



Ayuntamiento de Pamplona, 2014



Noviembre de 2015



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA



ÍNDICE

	<i>PÁGINA</i>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. DATOS GENERALES	4
III. OBJETIVO	7
IV. ALCANCE	8
V. OPINIÓN	9
V.1. Opinión financiera sobre la Cuenta General del ayuntamiento 2014	10
V.2. Opinión sobre cumplimiento de la legalidad	11
V.3. Situación financiera consolidada del ayuntamiento a 31-12-2014	11
V.4. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	13
V.5. Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores	14
VI. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	16
VI.1. Estado de liquidación consolidado del presupuesto del ejercicio 2014	16
VI.2. Resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2014	16
VI.3. Estado remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2014	17
VI.4. Balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2014	17
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	18
VII.1. Aspectos generales	18
VII.2. Gastos de personal del ayuntamiento	19
VII.3. Compra de bienes corrientes y servicios del ayuntamiento	24
VII.4. Inversiones del ayuntamiento	26
VII.5. Gastos de transferencias del ayuntamiento	27
VII.6. Tributos, precios públicos y otros ingresos del ayuntamiento	29
VII.7. Ingresos por transferencias y patrimoniales	32
VII.8. Enajenación de inversiones reales del ayuntamiento	33
VII.9. Recursos judiciales pendientes de resolución a 31 de diciembre	34
ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL	37
CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL	
MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	





I. Introducción

La Cámara de Comptos ha realizado, conforme a su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, la fiscalización de regularidad de la actividad financiera del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2014.

Este trabajo se incluyó en el programa anual de fiscalización que la Cámara de Comptos aprobó para el año 2015 y lo realizó un equipo de técnicos de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara. El trabajo de campo se llevó a cabo entre julio y septiembre de 2015.

A la fecha de redacción de este informe, el Pleno del ayuntamiento no ha aprobado la Cuenta General, por lo que se ha fiscalizado la cuenta formulada por la Dirección del Área de Hacienda que hizo suya la Comisión Especial de Cuentas el 28 de septiembre de 2015. Dicha cuenta se encuentra actualmente en fase de exposición al público.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe describimos la estructura administrativa y organizativa del ayuntamiento y la normativa aplicable en 2014. En el tercer epígrafe mostramos el objetivo y alcance del trabajo realizado, y en el cuarto la opinión sobre la cuenta del ayuntamiento, el cumplimiento de legalidad, la situación económica consolidada y el cumplimiento de recomendaciones emitidas en ejercicios anteriores. En el quinto epígrafe se adjuntan los estados financieros consolidados. Por último, en el sexto incluimos las conclusiones más significativas de la fiscalización y las recomendaciones que consideramos oportunas para la mejora de la gestión municipal.

Se adjunta al informe de fiscalización, la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 realizada por el ayuntamiento.

Agradecemos al personal del ayuntamiento, de sus organismos autónomos, empresas públicas y fundación la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.





II. Datos generales

Pamplona/Iruña es un municipio que cuenta con una población de derecho de 196.166 habitantes a 1 de enero de 2014 y con una extensión de 25,1 Km².

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno, órgano de máxima representación política, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía.

La estructura administrativa del ayuntamiento, aprobada mediante Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2011, es la siguiente: Gabinete de Alcaldía; Dirección de Asesoría Jurídica; Gerencia y ocho áreas de Gobierno. Tras la celebración de las elecciones el pasado 24 de mayo de 2015, esta estructura se ha modificado.

El Gabinete de Alcaldía, la Dirección de Asesoría Jurídica y la Gerencia dependen directamente del alcalde y las áreas de gobierno de los concejales delegados. Las ocho áreas, tres de las cuales se desglosan en dos unidades orgánicas, están dirigidas por 11 directores, dos subdirectores y 11 secretarios técnicos.

El ayuntamiento ha creado, para la gestión de servicios públicos, los siguientes entes:

- Organismos autónomos.

a) Escuelas Infantiles Municipales, para la gestión del servicio de escuelas infantiles.

b) Gerencia Municipal de Urbanismo, para la gestión urbanística en el término municipal de Pamplona.

- Sociedades mercantiles: el ayuntamiento participa mayoritariamente en las siguientes sociedades mercantiles:

Empresa	Porcentaje de participación	Objeto social
Comiruña, S.A.	100	Mercados minoristas
Pamplona Centro Histórico, S.A.	100	Urbanismo Centro histórico
Asimec, S.A.	100	Asistencia a domicilio
Animsa	77,69	Informática municipal
Mercairuña, S.A.	51	Mercados mayoristas

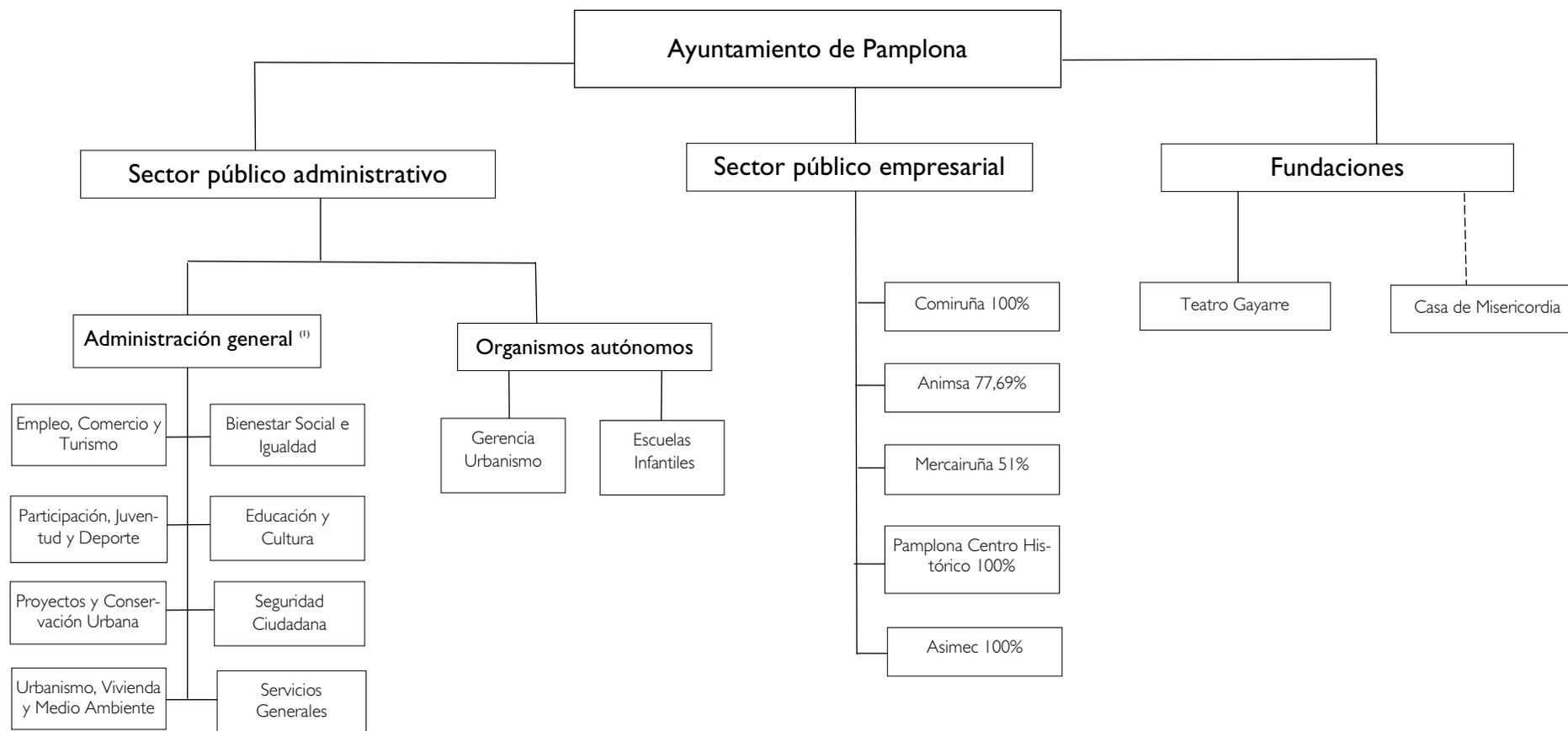
- Fundación Teatro Gayarre, para la gestión y administración del teatro Gayarre.

Además, la Fundación Casa de Misericordia, dedicada a la prestación de asistencia a la tercera edad, está vinculada al Ayuntamiento de Pamplona desde hace más de 300 años, si bien esta Cámara entiende que se trata de una fundación privada.





La estructura del Ayuntamiento de Pamplona y sus entes dependientes, entre los que incluimos la Fundación Casa de Misericordia, es la que se presenta en el organigrama siguiente:



(1) En Administración general se incluyen la Gerencia, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Gabinete de Alcaldía que dependen del Alcalde.





Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento y sus entes dependientes, al cierre del ejercicio 2014, son los siguientes.

- Sector público administrativo:

	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Personal a 31-12-2014
Ayuntamiento	188.928.050	181.634.114	1.423*
Gerencia de Urbanismo	5.839.681	11.282.683	30
Escuelas infantiles	7.851.098	7.974.023	163

(*) 184 personas forman parte del Empleo Social Protegido.

En 2014, el Ayuntamiento aportó 5.456.259 euros a las Escuelas Infantiles y 2.304.711 euros a la Gerencia de Urbanismo.

- Sociedades mercantiles:

Empresas	Ingresos	Gastos	Resultados del ejercicio	Nº medio de empleados
Comiruña, S.A.	544.834	498.737	46.097	6,34
Mercairuña, S.A.	1.335.113	1.124.935	210.178	13
ANIMSA	6.656.082	6.573.873	82.209	109
Pamplona Centro Histórico S.A.	2.770.808	2.670.905	99.903	3,8
Asimec, S.A.	1.876.560	1.908.242	-31.682	68,32

- Fundación:

Fundación	Ingresos	Gastos	Resultados del ejercicio	Nº medio de empleados
Teatro Gayarre	2.075.068	2.044.792	30.276	15

Además, la Casa de Misericordia presenta los siguientes datos económicos.

	Ingresos	Gastos	Resultados del ejercicio	Nº medio de empleados
Casa de Misericordia	18.172.064	16.815.875	1.356.189	199,97

El ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua (abastecimiento de agua y saneamiento en baja), tratamiento de residuos sólidos urbanos y transporte urbano (autobús y taxi).

El régimen jurídico aplicable al Ayuntamiento de Pamplona durante el ejercicio 2014 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por la normativa sectorial vigente.

No se aprobó presupuesto para el ejercicio 2014, prorrogándose, a tal efecto, el Presupuesto General del ejercicio 2011 y sus bases de ejecución. A la fecha de redacción de este informe, el Pleno municipal no ha aprobado la Cuenta General del ejercicio 2014.





III. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se realizó la fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2014.

El objetivo del trabajo es expresar nuestra opinión acerca de:

- Si la cuenta general del ejercicio 2014 expresa, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2014 conforme a los principios y criterios contables contenidos en el marco normativo de información financiera pública aplicable.

- El cumplimiento de la legalidad en la actividad financiera del Ayuntamiento durante el año 2014.

- La situación financiera consolidada del Ayuntamiento y sus entes dependientes a 31 de diciembre de 2014.

- El cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para el ejercicio 2014, de acuerdo a la información disponible.

- El cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de fiscalización del ejercicio 2013.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideran oportunas para mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el ayuntamiento y sus entes dependientes.





IV. Alcance

El alcance de la fiscalización es la cuenta del ayuntamiento del año 2014, cuya preparación y contenido es responsabilidad del ayuntamiento, y que está integrada, según el Decreto Foral 272/1998, por los siguientes estados contables:

- Expediente de liquidación del presupuesto.
- Balance de situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Anexos: estado de tesorería, estado de compromisos de gastos e ingresos futuros, estado de situación y movimiento de valores y memoria de costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos.

Al respecto, hay que citar nuevamente, que no se ha fiscalizado la Cuenta General aprobada por el Pleno, sino la formulada por la Dirección del Área de Hacienda que hizo suya la Comisión Especial de Cuentas.

La fiscalización consistió en la revisión del control interno, de una muestra de gastos e ingresos presupuestarios y de cuentas patrimoniales del ayuntamiento, mediante la realización de pruebas selectivas y empleo de aquellas técnicas de auditoría consideradas necesarias para cumplir los objetivos del trabajo.

También se analizaron las auditorías realizadas por profesionales externos en las empresas públicas y en la fundación municipal Teatro Gayarre.

Por un lado, se analizó la situación financiera consolidada, esto es, la del ayuntamiento junto con sus organismos autónomos y las sociedades en las que participa íntegramente; y por otro, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera por el ayuntamiento, sus organismos autónomos, las sociedades municipales consideradas no de mercado y la Fundación Teatro Gayarre.

El trabajo se ejecutó de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización; en concreto se ha aplicado la ISSAI-ES 200 “Principios fundamentales de fiscalización o auditoría financiera” y la ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de fiscalización o auditoría de cumplimiento”:





V. Opinión

Hemos fiscalizado la cuenta general del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2014, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el apartado VI del presente informe.

Responsabilidad del ayuntamiento

La Dirección del Área de Hacienda es la responsable de formular las cuentas generales, de forma que expresen la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de las cuentas generales libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El ayuntamiento, además, deberá garantizar que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan conformes con la normativa vigente.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de las cuentas generales adjuntas y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización. Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas generales y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la





adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de las cuentas generales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de fiscalización.

V.1. Opinión financiera sobre la Cuenta General del ayuntamiento 2014

Fundamento de la opinión con salvedades

- El ayuntamiento recibe una transferencia corriente del Gobierno de Navarra para financiar sus clases pasivas, entre las que se incluye el personal del cuerpo de bomberos de este ente local integrado en la Agencia Navarra de Emergencias. El importe de la subvención recibida se calcula en función del coste neto anual de dichas clases pasivas. En este cálculo no se ha incluido el ingreso recibido del Gobierno de Navarra en concepto de cuota patronal del personal del cuerpo de bomberos, que ascendió a 864.487 euros, lo que supuso un exceso de financiación por este importe, tal y como se detalla en el epígrafe VII.2 de este informe.

- El ayuntamiento elaboró en 2009 un estudio actuarial sobre las pensiones de los funcionarios adscritos al montepío municipal. Según este estudio, las obligaciones derivadas del sistema de pasivos supondrán una media de 21,9 millones anuales en el periodo 2015 a 2019. No se registró en el balance la provisión por dichas obligaciones futuras.

- La memoria no contiene información sobre los recursos judiciales pendientes de resolución a 31 de diciembre con efectos económicos significativos.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas generales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.





V.2. Opinión sobre cumplimiento de la legalidad

En nuestra opinión, las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros del ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2014 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

V.3. Situación financiera consolidada del ayuntamiento a 31-12-2014

El presupuesto inicial consolidado del ayuntamiento y sus organismos autónomos para 2014, prórroga del presupuesto de 2011, presentaba unas previsiones iniciales de ingresos y gastos de 181,65 y 180,74 millones de euros respectivamente.

Realizadas unas modificaciones presupuestarias al alza de gastos e ingresos de 27 millones de euros, que suponen un 15 por ciento de los créditos iniciales, los gastos e ingresos consolidados definitivos ascendieron a 208,62 millones de euros.

Destaca que tanto la tramitación como el contenido de la prórroga presupuestaria y las modificaciones citadas, se han realizado de acuerdo a la normativa.

En 2014 los gastos ascendieron a 192,19 millones de euros con un grado de ejecución del 92 por ciento y de pago del 91 por ciento. Fueron un 4,5 por ciento inferiores a los de 2013.

En cuanto a los ingresos, en 2014 se reconocieron derechos por 193,92 millones de euros con un grado de ejecución y de cobro del 93 y 92 por ciento. En este caso la disminución frente a 2013 fue del 1,6 por ciento.

En resumen, cada 100 euros gastados por el ayuntamiento en 2014 se destinaron y financiaron con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	42	Ingresos tributarios	44
Otros gastos corrientes	43	Transferencias	53
Inversiones reales	7	Ingresos patrimoniales y otros	3
Transferencias de capital	3		
Pasivos y activos financieros	5		

De los datos anteriores destaca el gasto de personal y el de otros gastos corrientes con porcentajes del 42 y 43 por ciento, así como los ingresos por transferencias que suponen el 53 por ciento del total seguidos de los tributarios con un 44 por ciento.





A continuación mostramos algunos indicadores de la ejecución consolidada del ejercicio 2014 y su comparación con los del ejercicio anterior:

	2013	2014	% variación 2014/13
Total ingresos	197.055.145	193.918.711	-1,6
Total gastos	201.281.730	192.190.702	-4,5
Ingresos corrientes	182.009.738	184.623.857	1,4
Gastos de funcionamiento	162.504.170	162.610.591	0,1
Ahorro bruto	19.505.568	22.013.266	12,9
Carga financiera	9.218.137	9.205.582	-0,1
Ahorro neto	10.287.431	12.807.684	24,5
Ingresos de capital	13.803.519	9.294.853	-32,7
Gastos de capital	28.382.816	19.176.536	-32,4
Resultado presupuestario ajustado	13.200.483	11.339.696	-14,1
Nivel de endeudamiento	5,06%	4,99%	-1,4
Límite de endeudamiento	10,72%	11,92%	11,2
Capacidad de endeudamiento	5,65%	6,94%	22,8
Deuda total	109.138.602	102.096.893	-6,5
Deuda por habitante	554	520	-6,1
Remanente de tesorería para gastos generales	6.867.337	10.509.683	53,0

Del total de derechos reconocidos en 2014 por el ayuntamiento y sus organismos autónomos, un 95 por ciento son ingresos corrientes, un 4,4 por ciento ingresos de capital y el 0,6 por ciento restante corresponde a ingresos de activos financieros.

El ayuntamiento y sus organismos autónomos obtuvieron, una vez financiados los gastos de funcionamiento y la carga financiera con ingresos corrientes, un ahorro neto de 12,81 millones de euros, un 24,5 por ciento más que en 2013.

Se observa, al igual que ocurría en 2013, una disminución del ritmo inversor, pasando de 36,46 millones de gastos de capital en 2012 a 28,38 millones en 2013, y a 19,18 millones en 2014.

En el año 2014, la capacidad de endeudamiento consolidada se situaba en el 6,94 por ciento de los ingresos corrientes y la deuda total ascendía a 102,1 millones de euros.

En 2014 es destacable el descenso de la deuda en un 6,5 por ciento, siete millones de euros, sobre el año anterior, y más teniendo en cuenta que esta cantidad ya se había reducido en 2013 en un seis por ciento respecto a 2012.

Una agencia de calificación de riesgos otorgó en abril de 2014 la calificación BBB a la deuda a largo plazo del ayuntamiento y sus organismos autónomos, lo que indica capacidad adecuada para el pago de intereses y reintegro del principal. En octubre de 2014, la agencia, mejoró dicha calificación, que pasó a BBB+, la cual se mantuvo en la evaluación de septiembre de 2015.

Por otro lado, destaca el remanente de tesorería generado al cierre del ejercicio 2014 que fue de 10.509.683 euros, superior al de 2013 en un 53 por ciento,





lo cual indica el excedente de liquidez que puede ser dedicado a la financiación de gastos del ejercicio siguiente.

V.4. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

A efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siguiendo los criterios de contabilidad nacional- SEC'10, se consideran Administración Pública local los siguientes entes: el propio ayuntamiento, los organismos autónomos (Gerencia de urbanismo y escuelas infantiles), las sociedades municipales no de mercado¹ (Pamplona Centro Histórico, S.A., Asimec, S.A. y Animsa, S.A.) y la Fundación Teatro Gayarre.

El conjunto de entidades consideradas administración pública han cumplido en el ejercicio 2014 los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: han generado una capacidad de financiación de 3,43 millones de euros; han cumplido la regla de gasto al obtener un margen de gasto en relación con el límite previsto para 2014 de 10,25 millones de euros; el endeudamiento representa el 54 por ciento de los ingresos corrientes, por debajo del límite del 110 por ciento establecido; y el periodo medio de pago en el último trimestre, presenta valores negativos², lo que indica que es menor a los 30 días establecidos en la normativa como plazo máximo de abono de los gastos o 60 días en caso de que así se haya acordado.

Respecto a la sociedad Asimec, destacamos que a 31 de diciembre de 2014 se encontraba en desequilibrio económico, y eso hubiera supuesto su disolución automática en caso de que la entidad local no hiciera nada al respecto. Sin embargo, al formular las cuentas de dicha sociedad, el Consejo de Administración cita que se cuenta con reservas suficientes para hacer frente a esta contingencia y, de hecho, hemos verificado que ya se ha corregido esta circunstancia.

¹ Se entiende que un ente es de mercado si su producción se vende a precios económicamente significativos y las ventas cubren como mínimo el 50 por ciento de los costes de producción.

² El período medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, indicador diferente al del plazo legal de pago de la Ley Foral de Contratos del Sector Público. Este indicador tomará valores negativos si la Administración paga antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la presentación de las facturas o certificación de obra según corresponda.





A continuación se muestra el cálculo de la capacidad de financiación, del margen de gasto y los valores del último trimestre sobre el periodo medio de pago:

Capacidad de financiación

	Importe 2014
Ingresos no financieros	213.277.448
Gastos no financieros	203.249.998
Saldo no financiero	10.027.450
Ajustes:	
Cobros de ingresos capítulos 1, 2 y 3 de ejercicios cerrados y corriente	-4.382.529
Subvenciones de la Unión Europea	-548.751
Diferencias contables	-1.662.854
Capacidad de financiación	3.433.316

Regla de gasto

Gasto computable consolidado 2013	170.178.861
Incremento del 1,5%	2.552.683
Previsión incremento ingresos	2.205.940
Límite gasto previsto para 2014	174.937.483
Gasto computable consolidado en 2014	164.684.847
Margen de gasto en 2014	10.252.638

Período medio de pago a proveedores

	Periodo medio de pago a proveedores
Octubre	-1,53
Noviembre	-6,71
Diciembre	-7,23

V.5. Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores

Hemos constatado el cumplimiento de las siguientes recomendaciones formuladas en fiscalizaciones anteriores:

- *Se han establecido y aplicado controles para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la bonificación en el precio de los servicios prestados en los Civioxes y en el Centro San Juan Bosco.*
- *Se ha exigido el cobro por la concesión del aparcamiento de Baluarte en los plazos establecidos en su normativa reguladora.*
- *Se ha mejorado la coordinación entre la unidad de investigación e inspección tributaria con las unidades gestoras de los tributos e incrementado las inspecciones de todos los tributos considerados de actuación prioritaria.*





Consideramos prioritario el cumplimiento de las siguientes *recomendaciones* emitidas en la fiscalización del ejercicio 2013 y anteriores:

- *Concluir con el proceso de revisión de la ponencia de valoración a fin de que, entre otros aspectos, se modifique la calificación rústica de los terrenos sitos en las zonas de los últimos desarrollos urbanísticos y se recojan los cambios operados en el planeamiento.*

- *Potenciar el control interno ejercido por la Intervención como instrumento necesario e imprescindible para la mejora de la gestión económica e implantarlo con la extensión establecida en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra. Es decir, realizando la fiscalización plena sobre una muestra de gastos sometidos a fiscalización previa y el control interno respecto a los ingresos municipales, entre otras funciones.*

- *Definir indicadores relacionados con los objetivos establecidos en el plan estratégico de subvenciones y realizar el seguimiento y evaluación de las distintas subvenciones.*

- *Regularizar los saldos de las cuentas de fianzas y depósitos recibidos.*





VI. Estados financieros consolidados

VI.1. Estado de liquidación consolidado del presupuesto del ejercicio 2014 (Ayuntamiento y organismos autónomos)

Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica

Concepto	Cap.	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
Gastos de personal	1	81.222.500	924.685	82.147.185	80.920.121	80.325.019	595.102	98,5	42,1
Compras bienes corr. y serv.	2	71.678.769	-2.184.939	69.493.830	65.984.765	57.414.087	8.570.678	94,9	34,3
Gastos financieros	3	3.550.000	-677.800	2.872.200	2.235.807	2.235.907	0	77,8	1,2
Transferencias corrientes	4	13.484.211	2.749.001	16.233.212	15.705.705	11.639.156	4.066.550	96,7	8,2
Inversiones reales	6	586.294	20.715.797	21.302.091	12.672.116	10.081.025	2.591.090	59,5	6,6
Transferencias de capital	7	850.000	6.272.537	7.122.537	6.504.420	5.758.877	745.542	91,3	3,4
Activos financieros	8	2.387.200	84.000	2.471.200	1.197.994	1.148.005	49.989	48,5	0,6
Pasivos financieros	9	6.979.300	0	6.979.300	6.969.775	6.969.775	0	99,9	3,6
Total gastos		180.738.274	27.883.280	208.621.554	192.190.702	175.571.751	16.618.951	92,1	100

Ejecución del presupuesto de ingresos. Clasificación económica

Concepto	Cap.	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobros	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	49.969.440	0	49.969.440	51.728.719	47.576.347	4.152.372	103,5	26,7
Impuestos indirectos	2	7.000.000	0	7.000.000	4.402.831	3.474.626	928.204	62,9	2,3
Tasas, prec. pblcos. y otros ingr.	3	28.507.006	131.855	28.638.861	29.736.820	25.366.594	4.370.226	103,8	15,3
Transferencias corrientes	4	91.086.117	927.000	92.013.117	96.031.403	94.437.995	1.593.408	104,4	49,5
Ingresos patrimoniales	5	2.702.000	0	2.702.000	2.724.084	1.461.052	1.263.032	100,8	1,4
Enajenación inversiones reales	6	0	1.652.160	1.652.160	2.232.234	2.232.234	0	135,1	1,2
Transferencias de capital	7	0	11.614.793	11.614.793	5.882.515	4.242.458	1.640.058	50,7	3,0
Activos financieros	8	2.387.200	5.664.683	8.051.883	1.180.104	824.512	355.593	14,7	0,6
Pasivos financieros	9	0	6.979.300	6.979.300	0	0	0	0,0	0,0
Total ingresos		181.651.763	26.969.791	208.621.554	193.918.710	179.615.818	14.302.893	92,9	100

VI.2. Resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2014 (Ayuntamiento y organismos autónomos)

Concepto	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
Derechos reconocidos netos	197.055.145	193.918.711
Obligaciones reconocidas netas	-201.281.730	-192.190.702
Resultado presupuestario	-4.226.585	1.728.009
Ajustes		
Desviación financiación positivas	-5.437.361	-4.838.358
Desviación financiación negativa	15.660.519	8.874.964
Gastos financiados con remanente de tesorería	7.203.910	5.575.082
Resultado presupuestario ajustado	13.200.483	11.339.696





VI.3. Estado remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2014 (Ayuntamiento y organismos autónomos)

Concepto	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Porcentaje variación
(+) Derechos pendientes de cobro	49.031.576	33.332.076	-32,0
(+) Presupuesto Ingresos: Ejercicio corriente	18.222.514	13.383.156	
(+) Presupuesto Ingresos: Ejercicios cerrados	41.616.897	32.809.132	
(+) Ingresos extrapresupuestarios	300.717	308.861	
(+) Reintegros de pagos	6.635	4.585	
(-) Derechos de difícil recaudación	-10.986.920	-12.816.815	
(-) Ingresos pendientes de aplicación	-128.267	-356.843	
(-) Obligaciones pendientes de pago	-50.521.390	-31.243.579	-38,2
(-) Presupuesto de Gastos: Ejercicio corriente	-20.712.276	-16.618.951	
(-) Presupuesto Gastos: Ejercicios cerrados	-21.951.346	-7.415.906	
(-) Gastos extrapresupuestarios	-6.880.446	-7.060.452	
(-) Devoluciones pendientes Pago	-995.105	-164.815	
(+) Pagos pendientes Aplicación	17.783	16.546	
(+) Fondos Líquidos de Tesorería	33.996.334	29.123.129	-14,3
(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas	21.965.250	21.247.822	
= Remanente de Tesorería total	54.471.770	52.459.448	-3,7
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	21.904.669	16.353.453	-25,3
Remanente de tesorería por recursos afectados	25.699.663	25.596.312	-0,4
Remanente de tesorería para gastos generales	6.867.337	10.509.683	53,0

VI.4. Balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2014 (Ayuntamiento, organismos autónomos, y empresas municipales Comiruña,S.A., Pamplona Centro Histórico, S.A. y Asistencia Municipal en Casa, S.A.)

Descripción	Importe año cierre 2014	Descripción	Importe año cierre 2014
A INMOVILIZADO	1.191.045.705	A FONDOS PROPIOS	1.146.980.537
1 Inmovilizado material	525.036.732	1 Patrimonio y reservas	715.574.324
2 Inmovilizado inmaterial	22.379.292	2 Resultado económico ejercicio (beneficio)	27.402.917
3 Infraestruct. y bienes destinados a uso gral.	634.571.749	3 Subvenciones de capital	404.003.296
4 Bienes comunales	0	B PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0
5 Inmovilizado Financiero	9.057.933	4 Provisiones	0
B GASTOS A DISTRIB. EN VARIOS EJERC.	0	C ACREEDORES A LARGO PLAZO	102.110.592
6 Gastos cancelar	0	4 Empréstitos, préstam. y fianzas y depós. recibidos	102.110.592
C CIRCULANTE	90.518.333	D ACREEDORES A CORTO PLAZO	32.472.909
7 Existencias	11.091.600	5 Acreed. de pptos. cerrados y extrapresupuest	32.116.134
8 Deudores	47.080.818	6 Partidas ptes de aplic. y ajustes por periodific	356.775
9 Cuentas financieras	32.315.413		
10 Situac. transitorias de financ., ajustes por periodificación. pdte. aplicación	30.502		
11 Rtdo. pendiente de aplicación (perd. del ejer.)	0		
Total Activo	1.281.564.038	Total Pasivo	1.281.564.038





VII. Conclusiones y recomendaciones

En este epígrafe se describen las principales conclusiones obtenidas de la fiscalización de regularidad realizada así como las recomendaciones para mejorar la gestión económica municipal.

VII.1. Aspectos generales

El proyecto de presupuestos para 2014 fue rechazado por el Pleno en noviembre de 2013; el presupuesto municipal para 2014 es una prórroga sucesiva del presupuesto del ejercicio 2011, aprobado por el Pleno en diciembre de 2013.

El expediente de prórroga se ajusta a todos los requisitos previstos en el Decreto Foral 270/1998 de gestión presupuestaria.

La liquidación de los presupuestos de 2014 del Ayuntamiento y sus organismos autónomos se aprobó, mediante Resolución de Alcaldía, el 12 de junio de 2015. La cuenta general del ejercicio 2014 no ha sido aprobada por el Pleno Municipal a la fecha de redacción de este informe.

Destaca la extensión de la aplicación del gestor de expedientes electrónico a la práctica totalidad de la actividad llevada a cabo por el ayuntamiento.

Las cuentas del año 2014 de los Organismos autónomos Escuelas Infantiles y Gerencia de Urbanismo, de la fundación Teatro Gayarre y de las empresas públicas con participación municipal mayoritaria, Comiruña, S.A., Pamplona Centro Histórico, S.A., Asimec, S.A., Animsa y Mercairuña, S.A. están auditadas por profesionales externos, presentando en todos los casos, excepto en las Escuelas Infantiles, opinión favorable.

En las Escuelas Infantiles la opinión es favorable con la salvedad de que no han contabilizado 93.000 euros de gastos por servicios recibidos en 2014 por carecer de crédito presupuestario. Dicho gasto se registró en 2015.

Asimismo, en los organismos autónomos, en las sociedades municipales y en la Fundación Teatro Gayarre se realizó una auditoría sobre el cumplimiento de la legalidad en la actividad económico financiera, emitiendo en todos los casos opinión favorable.

No se ha detectado la imputación de facturas de 2014 por importes significativos al presupuesto del año 2015.

Recomendamos aprobar el expediente de liquidación del presupuesto y la cuenta general en el plazo establecido legalmente.





VII.2. Gastos de personal del ayuntamiento

Los gastos de personal ascendieron a 74,52 millones en 2014. Representan el 41 por ciento del total de obligaciones reconocidas en dicho ejercicio. Su grado de ejecución fue del 98,56 por ciento de los créditos definitivos. El gasto total disminuyó un 0,22 por ciento respecto a 2013.

Los gastos de personal devengados en 2014, clasificados por conceptos económicos, son los siguientes:

Concepto	Obligaciones reconocidas 2013	Obligaciones reconocidas 2014	% variación 2014/2013
Retribuciones cargos electos	871.394	911.707	5
Retribuciones personal eventual	1.900.659	882.261	-54
Retribuciones funcionarios	36.708.530	38.890.675	6
Retribuciones personal laboral	920.542	730.375	-21
Retribuciones personal laboral temporal	3.880.905	2.741.300	-29
Seguridad social	9.227.997	9.261.055	0,4
Pensiones	20.923.441	20.838.612	-0,4
Formación	248.181	263.489	6
Total gastos personal	74.681.650	74.519.473	-0,22

Como se observa, a pesar de que el gasto total se mantiene, la variación de cada concepto económico es en algún caso significativa. Destaca la disminución del gasto en personal eventual o en el laboral temporal frente al aumento del correspondiente al personal funcionario.

El motivo fundamental de estas diferencias es un cambio en el programa de personal de la Dirección de Recursos Humanos del ayuntamiento que implica clasificar al personal de forma diferente a la que se venía haciendo hasta la fecha. El nuevo programa ha supuesto clasificar el gasto de personal en función del puesto que cada persona tenga en propiedad y no en función del puesto que ocupa. Así, por ejemplo, al personal funcionario que ocupaba un cargo de libre designación, anteriormente se le clasificaba dentro del concepto “Retribuciones personal eventual”, y en 2014 dentro de “Retribuciones del personal funcionario”. Esto mismo ocurre con el personal temporal entre los que anteriormente se incluían a los contratados administrativos, y ahora se clasifican dentro del personal funcionario.

Además, este cambio en el programa ha originado que, en algunos casos, aunque existan conceptos retributivos correspondientes a distintos colectivos en la nómina de una persona (por ejemplo, pago de atrasos que corresponderían a personal funcionario y pago de pensiones que corresponden a otro concepto económico diferente), el gasto total de dicha nómina se aplique al concepto económico “pensiones”. Esto supone realizar correcciones manuales previamente a la aplicación del gasto al presupuesto, con el riesgo que esto conlleva.

Al respecto, el ayuntamiento está procediendo a corregir todas las deficiencias descritas.





El ayuntamiento no aprobó la plantilla orgánica, contrariamente a lo establecido en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.

A 31 de diciembre de 2014, según consta en la memoria de la Cuenta General, el ayuntamiento tenía 1.424 puestos de trabajo, de ellos 1.343 de régimen funcional, en la siguiente situación:

Situación	Nº puestos
Ocupados	836
Vacantes	397
Vacantes con reserva	156
Libre designación	35
Total	1.424

El cuadro siguiente contiene la distribución de los puestos de trabajo en las diferentes direcciones municipales del ayuntamiento:

Dirección Municipal	Nº puestos	% s/ total
Policía Municipal	490	34,4
Educación y Cultura	173	12,1
Bienestar Social e Igualdad	160	11,2
Conservación Urbana	149	10,5
Hacienda	101	7,1
Recursos Humanos	71	5,0
Medio Ambiente	68	4,8
Participación Ciudadana, Juventud y Deporte	62	4,4
Urbanismo y vivienda	50	3,5
Seguridad Ciudadana	35	2,5
Proyectos	25	1,8
Asesoría Jurídica	21	1,5
Empleo, Comercio y Turismo	7	0,5
Gabinete Alcaldía	6	0,4
Gerencia	6	0,4
Total	1.424	100

Como se observa, un 34 por ciento de los puestos corresponden a Policía Municipal, un 12 por ciento a Educación y Cultura, un 11 por ciento a Bienestar Social e Igualdad, un diez por ciento a Conservación Urbana y el porcentaje del resto de direcciones es inferior a diez.

- Control interno de la nómina

Como ya se ha puesto de manifiesto en anteriores informes de esta Cámara, la nómina no se interviene por parte del control interno.

Al respecto, el informe de la intervención sobre la Cuenta General expone los motivos por los cuales no realiza esta labor que están relacionados con la aplicación del gasto al presupuesto, la falta de documentación, escasez de recursos y tiempo, etc.





- Oferta pública de empleo y provisión de puestos de trabajo

En 2014, al igual que en años anteriores, no hubo oferta pública de empleo, lo que dificulta la incorporación de personal fijo e influye en el número de plazas vacantes de la plantilla y en la temporalidad de la misma.

En cuanto a la provisión de puestos de trabajo, en agosto de 2014 el Tribunal Administrativo de Navarra estimó el recurso de alzada interpuesto contra el ayuntamiento y estableció que éste debía convocar mediante concurso de méritos la provisión de varias vacantes de puestos de Responsable de Programas del Área de Bienestar Social. Hasta entonces se había utilizado el sistema de asignación interina o comisión de servicios, procedimientos que deben ser transitorios y no superar el año al contrario de lo que ocurría en el ayuntamiento.

- Retribuciones de personal pasivo

Estas retribuciones en 2014 ascendieron a 20,84 millones de euros manteniéndose prácticamente igual que en 2013, tal y como se muestra a continuación:

	2013		2014		% variación 2014/2013	
	Nº beneficiarios	Importe	Nº beneficiarios	Importe	Nº beneficiarios	Gasto
Jubilados	551	15.481.402	550	15.610.510	-0,2	0,8
Viudedad	279	4.296.853	268	4.200.624	-3,9	-2,2
Orfandad	93	1.086.199	87	1.027.478	-6,5	-5,4
Total	923	20.864.455	905	20.838.612	-2,0	-0,1

La financiación de estas retribuciones se lleva a cabo de tres formas: una parte la aporta el ayuntamiento, otra se obtiene a través de las retenciones en nómina de los funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas, y la última proviene del Gobierno de Navarra.

La Ley Foral 10/2003 que regula el régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de las administraciones públicas de Navarra establece en la décima Disposición Adicional lo siguiente:

"...Los Ayuntamientos de Pamplona, Tafalla y Tudela, financiarán el coste neto anual de las clases pasivas de sus Montepíos propios en el 77,1 por 100, sin que las cifras resultantes puedan superar, en ningún caso, las cantidades de 9.312.961 euros, 454.520 euros y 1.082.046 euros respectivamente, actualizadas, al ejercicio de que se trate, con los incrementos que para las pensiones se fijen en las sucesivas Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra a partir del año 2002 inclusive. Las cantidades complementarias necesarias para financiar la totalidad del coste neto global anterior serán atendidas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra..."

Hemos revisado el cálculo del coste neto anual de estas clases pasivas correspondiente al ayuntamiento y las conclusiones son:

Dentro de las clases pasivas se incluye el personal del cuerpo de bomberos del ayuntamiento; este personal se integró inicialmente en el Consorcio para la Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, y a partir de julio de 2006,





mediante un Acuerdo entre el Gobierno de Navarra y el ayuntamiento, en la Agencia Navarra de Emergencias. El artículo 2 de este acuerdo citaba expresamente lo siguiente en relación con este personal:

“...a) Dicho personal pasará a depender orgánica y funcionalmente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra sin perjuicio de la gestión unitaria del Montepío de Previsión Social del Ayuntamiento de Pamplona y de las Clases Pasivas.

b) Continuarán con el sistema de previsión social (derechos pasivos y asistencia sanitaria) que tuvieran originariamente. A estos efectos la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ingresará mensualmente en la cuenta del Ayuntamiento de Pamplona la cantidad retenida a sus funcionarios transferidos como cotización al Montepío municipal según la normativa de aplicación, así como la cotización que le corresponda como patronal, en la actualidad el 65,51%, en relación con el sueldo inicial de nivel, grado y antigüedad del citado personal....”

Hemos verificado que el ayuntamiento ha percibido los ingresos correspondientes al apartado b) del acuerdo citado. Asimismo, en la memoria del ayuntamiento se cita esta circunstancia. Sin embargo, en el certificado sobre el coste anual de estas clases pasivas que emite el ayuntamiento para el Gobierno de Navarra no se incluye la cantidad correspondiente al ingreso percibido por la cuota patronal de este personal, aunque sí el de las retenciones practicadas en nómina al personal acogido al régimen de las clases pasivas.

En definitiva, en el cálculo del coste neto anual, no se incluye este ingreso que percibe el ayuntamiento, que en 2014 ascendió a 841.318 euros. Esto implica que la subvención del Gobierno de Navarra, que se otorga en el ejercicio siguiente para financiar el coste neto total, debe ajustarse a la baja por este importe.

Hemos revisado la obtención del coste neto anual en años anteriores (desde 2006) y la deficiencia descrita también se produjo por los siguientes importes:

Año	Ingreso percibido por el ayuntamiento en concepto de cuota patronal bomberos (en euros)
2007	1.019.421
2008	998.998
2009	1.022.531
2010	968.939
2011	967.238
2012	863.454
2013	864.487
Total	6.705.069

El cuadro anterior supone que, en 2014, año en que el ayuntamiento percibió la subvención para cubrir el déficit del coste neto anual de sus clases pasivas de 2013, existió un exceso de financiación de 864.487 euros.





- Personal eventual

Tanto en 2013 como en 2014, el número de personas que han ocupado cargos de libre designación son 33. De estas personas, 23 prestan sus servicios en las ocho áreas municipales: 11 directores, dos subdirectores en el área de Bienestar Social e Igualdad y 10 secretarios técnicos. Tres áreas (Servicios Generales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y Proyectos y Conservación Urbana) se desglosan en dos unidades orgánicas, cada unidad con un director y un secretario técnico. Seis personas dependen de Alcaldía y las cuatro restantes son el jefe de la Policía Municipal, el responsable de la Agencia Energética, el coordinador de Prevención de Riesgos Laborales y el gerente Municipal.

De la revisión efectuada sobre una muestra de nóminas de este tipo de personal se concluye que, en general, las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto de trabajo desempeñado y las retenciones practicadas son correctas, si bien hemos verificado que la aplicación al presupuesto se ha realizado al concepto “Retribuciones del personal funcionario”, en contra del criterio seguido en el ejercicio anterior, que hubiera implicado registrarlo en las “Retribuciones del personal eventual”.

Recomendamos:

- *Mejorar la coordinación y comunicación entre la intervención y el Área de Personal para realizar las adaptaciones oportunas que hagan posible la fiscalización previa de la nómina.*

- *Incluir en el certificado del coste anual de las clases pasivas el ingreso recibido del Gobierno de Navarra por la cuota patronal del personal del cuerpo de bomberos integrado en la Agencia Navarra de Emergencias, tal y como describe la memoria de la Cuenta General.*

- *Regularizar con el Gobierno de Navarra las cantidades recibidas en exceso en la subvención del coste neto de las clases pasivas.*

- *En relación con el programa de personal de la Dirección de Recursos Humanos, revisar la clasificación del personal por colectivos y reducir al máximo las operaciones realizadas de forma manual, para reflejar adecuadamente los gastos correspondientes a cada tipo de personal y evitar errores de contabilización.*

- *Aprobar para cada ejercicio la plantilla orgánica y la relación de personal.*

- *Analizar la temporalidad de los puestos vacantes en plantilla y, cuando las disposiciones legales y presupuestarias lo permitan, atender con contrataciones estables de personal las actividades y servicios municipales estructurales y de carácter fijo.*





VII.3. Compra de bienes corrientes y servicios del ayuntamiento

Los gastos en bienes corrientes y servicios del Ayuntamiento en 2014 ascendieron a 62,98 millones de euros. Suponen el 35 por ciento del total de obligaciones reconocidas en 2014. Su grado de ejecución fue del 95 por ciento de los créditos definitivos. Se han mantenido en niveles similares a los de 2013, habiéndose reducido en un 0,6 por ciento.

Los gastos de bienes corrientes y servicios superiores al millón de euros en 2014 fueron:

Concepto	Obligaciones reconocidas 2013	Obligaciones reconocidas 2014	% variación
Limpieza vía pública	7.775.139	7.906.276	1,7
Contrato ORA	6.969.326	7.633.828	9,5
Mantenimiento zonas verdes	3.574.529	3.854.437	7,8
Atención pers. situac. gestión activ.	3.157.237	3.103.554	-1,7
Gestión activ. infraestr. culturales	2.909.959	2.952.585	1,5
Consumo alumbrado público	2.907.147	3.024.390	4,0
Contratos limpieza colegios	2.036.304	1.992.736	-2,1
Gestión activ. infraest. deportivas	1.545.597	1.498.737	-3,0
Contrato alumbrado público	1.510.401	1.474.385	-2,4
Programas atención gestión activ.	1.274.526	1.376.543	8,0
Contrato retirada vehículos	1.169.721	1.169.721	0,0
Programas difusión cultural	1.087.201	1.088.977	0,2
Contratos salubridad pública	1.017.610	1.017.610	0,0

Se ha fiscalizado la siguiente muestra de gastos:

Concepto	Obligaciones reconocidas 2014
Atención pers. situac.gestión activ.	3.103.554
Programas atención gestión activ.	1.376.543
Contratos salubridad pública	1.017.610
Movilidad tráfico y mantenim. semáforos	647.440
Atenc. personas situac.pdtos. alimenticios	311.331
Administración general Seguridad vestuario	105.602
Admón. Gral. Segur. reuniones, conferencias	20.447
Total	6.582.527





Asimismo, se han revisado las siguientes adjudicaciones realizadas en 2014:

Concepto	Procedimiento	Nº licitadores	Precio licitación sin IVA	Precio adjudic. sin IVA	% baja adjudic.
Suministro energía	Abierto superior al umbral comunitario	3	3.170.455	3.170.455	0
Limpieza escuelas infantiles	Abierto superior al umbral comunitario	12	495.868	443.802	10
Mant. conserv. recinto amurallado	Abierto inferior al umbral comunitario	2	165.289	165.289	0
Actuac. comparsa gigantes y cabez.	Negociado sin publicidad comunitaria	-	-	111.846	-

De nuestra revisión podemos concluir que, en la muestra fiscalizada, los gastos están justificados, aprobados, intervenidos (intervención previa limitada), correctamente contabilizados y pagados, en general, en un plazo medio inferior a 30 días, y las adjudicaciones se realizaron conforme a lo establecido en la normativa.

En general, se han implantado y se aplican procedimientos para controlar que los servicios se ejecutan y justifican conforme a las estipulaciones establecidas en los pliegos.

Como ya se ha mencionado en anteriores fiscalizaciones, hemos constatado que, en algunos actos de contenido económico, la función de la intervención previa realiza actuaciones más allá de la comprobación de la existencia de crédito presupuestario, de la adecuación del gasto a la partida presupuestaria o de la aprobación del mismo por el órgano competente. Sin embargo, estas actuaciones añadidas no están determinadas ni constan en el expediente o documento fiscalizado.

Recomendamos determinar por el Pleno aquellos extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, serán comprobados en la intervención previa de actos, documentos o expedientes de contenido económico.





VII.4. Inversiones del ayuntamiento

Las inversiones del ayuntamiento en el año 2014 ascendieron a 4,7 millones de euros. Representan el 2,6 por ciento del total de gastos del ejercicio. Su grado de ejecución fue del 75 por ciento de los créditos definitivos.

Mostramos a continuación los gastos en inversiones superiores a 100.000 euros:

Concepto	ORN 2013	ORN 2014	% variación 2014/2013
Infraestructuras vía pública	1.471.710,12	1.040.728,42	-29
Colegios públicos y centros de enseñanza	490.662,75	687.630,58	40
Infraestructuras Cultura Patrimonio Histórico	1.640.355,22	577.443,22	-65
Infraestructuras zonas verdes	136.828,41	451.847,66	230
Instalaciones semafóricas y movilidad tráfico	157.505,63	255.160,13	62
Infraestructuras gestión urbanística	350.117,54	183.405,84	-48
Turismo, edificios sociales y culturales	-	160.601,37	-
Escuela taller y talleres	77.676,48	147.471,48	90
Patrimonio y compra viviendas	185.704,28	143.934,37	-22
Bibliotecas	-	130.627,02	-
Edificios sociales: acogida y desarrollo de la comunidad	417.999,95	129.405,07	-69

Se han fiscalizado los siguientes gastos en inversiones:

Concepto	Obligaciones reconocidas 2014
Mantenimiento y conservación de pavimentos y E.P.	420.008
Ordenación paisajística del Baluarte, de Labrit y frente de la Magdalena	378.576
Matriz de comunicaciones Policía municipal	78.919
Instalación semáforos Pío XII-Urdax y paso peatonal Urdax	72.990
Renovación carpintería interior y tarima C.P. San Francisco	47.045

Además, hemos revisado las siguientes adjudicaciones:

Concepto	Procedimiento	Nº licitadores	Precio licitación sin IVA	Precio adjudic. sin IVA	% baja adjudic.
1ª fase proy. urbaniz. y proy. derribo de varios sectores	Abierto inferior al umbral comunitario	11	4.562.580	2.838.837	38
Refuerzo colector y emisario en red saneamiento Lezkairu	Abierto inferior al umbral comunitario	5	638.180	505.553	21
Ord.paisaj.Baluarte Labrit Magdalena	Abierto inferior al umbral comunitario	3	352.031	270.536	23
Matriz comunicaciones Policía municipal	Abierto inferior al umbral comunitario	3	174.380	136.257	22
Renovación carpintería y tarima C.P. San Francisco	Procedimiento negociado sin publicidad	4	58.401	38.879	33

En general, la ejecución y las modificaciones contractuales de las obras fiscalizadas, así como las adjudicaciones revisadas, se tramitaron conforme a la legislación contractual y los gastos están aprobados, intervenidos (intervención previa limitada), justificados y correctamente contabilizados.





De la fiscalización realizada destacamos que en general, el plazo de pago a los proveedores ha superado los 30 días establecidos en la normativa de contratación pública; el plazo medio de abono de los gastos revisados asciende a 48 días.

Recomendamos adoptar las medidas necesarias para cumplir con los plazos de pago a proveedores establecidos en la normativa de contratación pública.

VII.5. Gastos de transferencias del ayuntamiento

En el año 2014, el ayuntamiento concedió transferencias y subvenciones por un total de 29,82 millones de euros a los siguientes beneficiarios:

	Corrientes		De capital	
	Obligación reconocida	% variación 2014/13	Obligación reconocida	% variación 2014/13
Organismos autónomos	7.282.415	1,8	478.555	-90
Sociedades municipales	5.537.229	10,4	1.011.237	-
Comunidad Foral	210.447	-2	0	-
Mancomunidad	2.902.604	11,3	0	-
Empresas privadas	96.875	76,5	20.622	-
Familias e instituciones sin ánimo lucro	6.958.551	-5	5.318.033	114
Total	22.988.121	2,7	6.828.447	-30,9

Las transferencias y subvenciones corrientes ascendieron a 22,99 millones y representan el 13 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el año 2014. Su grado de ejecución fue del 98 por ciento de los créditos definitivos. Respecto al año anterior, aumentaron en un 2,7 por ciento debido principalmente al incremento de las aportaciones a las sociedades municipales y a la Mancomunidad.

Las transferencias y subvenciones de capital ascendieron a 6,83 millones de euros, lo que supone el cuatro por ciento del total de gastos del ayuntamiento en 2014. Presentan un grado de ejecución del 89,6 por ciento de los créditos definitivos. Fueron un 31 por ciento menos que las concedidas en 2013, debido fundamentalmente a la disminución en un 90 por ciento de las subvenciones a la Gerencia de Urbanismo.





Se ha fiscalizado la siguiente muestra de transferencias y subvenciones corrientes y de capital:

Concepto	Obligaciones reconocidas 2014	Numero beneficiarios	% variación 2014/2013
Transferencias corrientes			
Animsa	2.737.813	1	-4
Asimec	1.876.400	1	7
Gerencia de urbanismo	1.876.156	1	25
PCH	308.726	1	4
Transferencias de capital			
Vivienda y rehab. transf. a familias	5.271.703	635	141
Animsa	1.011.237	1	-4

En general, todas las transferencias y subvenciones concedidas y pagadas están aprobadas y fiscalizadas, según los acuerdos establecidos o las convocatorias establecidas para ello.

En relación con la sociedad Animsa destacamos los siguientes aspectos:

Esta sociedad pública, de cuyo capital el ayuntamiento es propietario en un 77,68 por ciento, se encarga de la prestación de los servicios informáticos municipales desde 1984.

En 2013 el ayuntamiento consideró que se daban los requisitos legales para la gestión directa del conjunto de proyectos y servicios de informática y comunicación del Ayuntamiento de Pamplona a través de esta sociedad sin necesidad de realizar encomiendas de gestión, amparándose en los informes de su servicio jurídico.

Esta Cámara opina que Animsa, que presta los servicios informáticos al ayuntamiento de forma continuada desde 1984, en calidad de medio propio instrumental y servicio técnico, es un ente instrumental del ayuntamiento y, en consecuencia, le es de aplicación lo previsto en el artículo 8 de la Ley Foral de Contratos del Sector Público, debiendo materializarse la relación entre el ayuntamiento y su sociedad mediante la oportuna encomienda de gestión.

En 2014, Animsa recibió del Ayuntamiento 3.749.050 euros para las siguientes finalidades: 1.850.000 euros para financiar gastos ordinarios; 1.011.237 para inversiones y 887.813 euros para la contratación de proveedores externos.

Animsa presentó al ayuntamiento el programa de servicios informáticos para el ejercicio 2014, en el que se describe el plan de actuación y los proyectos previstos para dicho ejercicio, por un total de 3.704.050 euros, ampliado posteriormente en 45.000 euros para inversiones.

En relación con ejercicios anteriores fiscalizados, consta un mayor control de la actividad que realiza Animsa por parte de la Gerencia del ayuntamiento.





Recomendamos:

- *Aplicar a los servicios informáticos prestados por la empresa Animsa al ayuntamiento el régimen jurídico establecido en el artículo 8 de la ley Foral de Contratos Públicos para los encargos a entes instrumentales considerados medios propios.*
- *Registrar en el capítulo 2 de gastos los servicios prestados por Animsa al ayuntamiento y en el capítulo 6 las inversiones derivadas de los mismos por coherencia con el régimen de encargos citado en el punto anterior.*

VII.6. Tributos, precios públicos y otros ingresos del ayuntamiento

Los derechos reconocidos en el año 2014 por tributos, precios públicos y otros ingresos ascendieron a 83,23 millones de euros. Representan el 44 por ciento del total de los ingresos municipales. Corresponden a:

(en millones de euros)

Concepto	Derechos reconocidos		% ejecución	% variación 2014/13
	2013	2014		
Impuestos directos	50,60	51,73	104	2,2
Impuestos indirectos	5,90	4,40	63	-25,4
Tasas, precios públicos y otros ingresos	26,49	27,10	106	2,2

Los derechos reconocidos de mayor cuantía corresponden a la contribución urbana con 27,65 millones, los ingresos por estacionamiento regulado en la vía pública (ORA) con 11,84 millones, el impuesto de circulación con 9,54 millones, el impuesto sobre actividades económicas con 8,73 millones y el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos con 4,87 millones.

Los tipos impositivos aplicados por el ayuntamiento se ubican en el tramo alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución Territorial Urbana	0,3748	0,10 - 0,50
Contribución Territorial Rústica	0,8066	
Impuesto de Actividades Económicas	1,32 a 1,40	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	18	8-20
Construcción, instalación y obras	5	2-5
Impuesto sobre gastos suntuarios	8	Máximo 10
Impuesto viviendas desocupadas	0,1499	0,04-0,2

El ayuntamiento no ha actualizado la ponencia de valoración desde 1998 y no se ha adaptado al tipo impositivo único de la contribución territorial establecido en la Ley Foral de Haciendas Locales, sino que sigue aplicando tipos diferenciados a los bienes de naturaleza rústica y a los bienes urbanos.

En el municipio de Pamplona concurren varios de los supuestos establecidos en la Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catas-





tros de Navarra para aprobar una nueva ponencia: han transcurrido cinco años desde su última revisión y se han producido modificaciones de las condiciones de uso y aprovechamiento del suelo.

En relación con este asunto y como hecho posterior al cierre, destaca la aprobación inicial de la ponencia parcial para adecuar la ponencia de valoración de Pamplona a las determinaciones del Plan Municipal.

Recogemos la muestra de ingresos que hemos revisado:

Concepto	Derechos reconocidos	% cobro	% variación 2014/2013
Impuesto sobre actividades económicas	8.734.353	83	-7,6
Instalaciones deportivas municipales	738.298	99	-22,0
Recargos de apremio	685.682	99	3,0
Licencias urbanísticas	433.716	79	-31,4
Mercancías, escombros, vallas y andamios	128.328	75	101,6
Otras tasas e ingresos asimilados	-19.683	-	-89,1

Para una muestra de los tributos e ingresos anteriormente relacionados hemos comprobado que, en general, su liquidación y recaudación se realiza conforme a las ordenanzas y normas reguladoras. De la fiscalización realizada destacamos los siguientes aspectos:

- Las actuaciones inspectoras llevadas a cabo en 2014 han supuesto unos ingresos para el ayuntamiento de 739.324 euros, de los cuales el 74 por ciento corresponde a ICIO.

- Impuesto de Actividades Económicas: su gestión contempla las compensaciones a abonar por el Gobierno de Navarra por exenciones y bonificaciones en las cuotas de este impuesto por inicio de actividad y por ser una fundación o una cooperativa.

El ayuntamiento practica las exenciones y bonificaciones en las cuotas y posteriormente solicita al Gobierno de Navarra la compensación por lo que ha dejado de ingresar. El importe correspondiente a estas exenciones y bonificaciones en el periodo 2012-2014 fue:

	2012	2013	2014
Bonificaciones y exenciones	576.542	611.506	672.202

El reconocimiento de estas bonificaciones y exenciones es uno de los motivos más significativos que ha provocado la disminución de un 7,6 por ciento de estos ingresos respecto a 2013, ya que en este año se registraron tanto las de 2012 como las de 2013.

- Otras tasas e ingresos asimilados: esta partida presenta unos derechos reconocidos netos negativos de 19.683 euros. La evolución del contenido de este concepto económico en los tres últimos años es:





	2012	2013	2014
Gobierno de Navarra (IVA soportado)	-206.272,08	-245.559,63	-224.000,99
Otros ingresos	306.315,20	64.618,90	204.317,52
Total DRN partida	100.043,12	-180.940,73	-19.683,47

Se observa que los derechos reconocidos netos son negativos fundamentalmente por los apuntes contables relacionados con la declaración de IVA soportado realizada.

En relación con estos apuntes, el sistema informático del ayuntamiento continúa impidiendo contabilizar de forma separada el IVA soportado procedente de los gastos relacionados con la actividad empresarial y sigue el criterio de contabilizar todos los gastos producidos por su importe bruto (IVA incluido).

Dado que el sistema contable no facilita directamente los datos correspondientes a las cuotas de IVA soportado, se hace una estimación de los mismos lo que puede inducir a error. No obstante, a la fecha de redacción de este informe se han acabado prácticamente las mejoras en el sistema informático que van a posibilitar la obtención de dichas cuotas, lo que permitiría solventar esta deficiencia.

Para compensar contablemente este hecho, mensualmente se registra un ingreso en esta partida por la parte del IVA soportado deducible estimado, calculando el importe aplicando la prorrata general definida en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral de IVA 19/1992. Según se indica en un informe técnico, se aplica este procedimiento para tratar de:

“...conciliar, en la medida de lo posible, la aplicación de la normativa reguladora del impuesto con las posibilidades que brinda la información proporcionada por nuestro sistema contable...”

Añadido a lo anterior, y en aplicación del art. 53 de la Ley Foral 19/1992, el ayuntamiento debe realizar la regularización de las cuotas soportadas por la adquisición de bienes de inversión durante un periodo de nueve años (desde el siguiente al de adquisición) para los inmuebles y cuatro años para los muebles, siempre que la diferencia entre la prorrata definitiva aplicada en el año de la adquisición y la del año en que se practica la regularización sea superior a diez puntos porcentuales.

En concreto, en el periodo 2012-2014, la aplicación de todos los criterios anteriores ha supuesto la contabilización de los siguientes importes de ingresos relacionados con el IVA y contabilizados en esta partida:

Detalle ingresos Gobierno de Navarra	2012	2013	2014
Gob. Nav. IVA soportado deducible año corriente	169.778,90	112.644,14	118.558,51
Gob. Nav. IVA regularización inversiones	-376.050,98	-358.203,77	-342.559,50
Total DRN Gob. Nav. IVA soportado	-206.272,08	-245.559,63	-224.000,99

Destaca el importe de la regularización frente al bajo importe de las cuotas deducibles correspondientes al ejercicio. Esto es debido a que la proporción de





la cuantía de las actividades sujetas al impuesto ha disminuido significativamente. Así, mostramos a continuación la evolución del porcentaje de prorrata de los últimos 10 años:

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Porcentaje de prorrata	27	9	5	13	16	1	9	1	1	1

Por otro lado, también se contabilizan dentro de este concepto económico otros ingresos no periódicos como pueden ser: imposición de penalidades o incautación de fianzas por incumplimientos de contratos, ingresos por el servicio de consigna de las fiestas de San Fermín, ingresos por el suministro de electricidad a marquesinas, etc.

El control y registro de estos ingresos se realiza en algunos casos directamente a través del programa de recaudación del ayuntamiento; y en otros, fuera del mismo, lo que puede provocar que existan errores en la contabilización. De hecho, los ingresos correspondientes al segundo semestre de 2013 del suministro de electricidad a las marquesinas, que alcanzan los 12.089 euros, se han contabilizado dos veces. Además, a pesar de que este ingreso ya se ha cobrado, aparece como pendiente de cobro en uno de los casos.

Recomendamos:

- *Ajustar las estimaciones de los cálculos de las cuotas de IVA soportado deducible con los datos reales.*
- *Establecer de una forma clara los criterios para contabilizar determinados ingresos para evitar duplicidades en el registro de los hechos contables.*

VII.7. Ingresos por transferencias y patrimoniales

Los ingresos por transferencias corrientes y de capital ascendieron respectivamente a 96,03 y 2,62 millones de euros, suponiendo en su conjunto el 52 por ciento del total de ingresos.

Los datos comparativos con el año anterior:

Concepto	Derechos reconocidos		% variación 2014/2013
	2013	2014	
Transferencias corrientes	94.540.297	96.031.403	1,6
Transferencias de capital	4.363.623	2.618.024	-40

Como se observa, el comportamiento respecto a 2013 es diferente en función del tipo de transferencia; así, las corrientes aumentan un 1,6 por ciento y las de capital disminuyen en un 40 por ciento.

Las transferencias recibidas por importes superiores al millón de euros en 2014 fueron las siguientes:





Concepto	Ingresos reconocidos 2014	% s/ total de ingresos de transferencias	% s/ total de ingresos de ingresos presupuestarios
Participación tributos en la Hda. Pública Navarra	55.362.693	58	29
Carta de capitalidad	23.401.274	24	12
Aportación financiación derechos pasivos	7.821.088	8	4
Subvención Servicio Social de Base	3.393.701	4	2
Subv. escuelas taller Serv. Navarro de Empleo	1.600.183	2	1
Subv. Gobierno de Navarra: escuelas infantiles	1.479.359	2	1

En cuanto a los ingresos patrimoniales del ayuntamiento, en 2014 ascendieron a 2,7 millones, representando un 1,4 por ciento del total de ingresos. La composición de estos ingresos, incluyendo la comparación con el ejercicio anterior, es:

Concepto	Derechos reconocidos		% variación 2014/2013
	2013	2014	
Intereses cuentas bancarias	158.910	161.206	1
Dividendos y participación en beneficios	160.723	64.367	-60
Arrendamiento fincas urbanas y locales	875.301	746.013	-15
Concesiones y cánones	1.640.605	1.653.789	1
Aprovechamientos especiales	-1.254.968	-	-
Otros ingresos patrimoniales	-	75.188	-
Total	1.580.571	2.700.563	71

La muestra revisada es la que se presenta a continuación:

Concepto	Derechos reconocidos 2014	Cobros 2014
Aprovechamientos especiales	0	-877.600*
Otros ingresos patrimoniales	75.188	75.188

(*) Reintegro de ingresos.

De la revisión realizada podemos concluir que, en general, todos los ingresos, cobros y reintegros están justificados y contabilizados adecuadamente.

VII.8. Enajenación de inversiones reales del ayuntamiento

Los ingresos municipales en 2014 por enajenación de inversiones ascendieron a 3,17 millones de euros, representando el 1,7 por ciento del total de ingresos reconocidos en el ejercicio. El 82 por ciento del total corresponde a la venta de terrenos.

Hemos revisado una enajenación de parcelas constituida por dos lotes, cuyos datos más relevantes se recogen en el siguiente cuadro:

Parcela	Destino	Procedimiento	Nº licitadores	Precio salida sin IVA	Precio adjudic. sin IVA
Lote 1: K1 Iturrama Nuevo (100% propiedad)	Vivienda libre	Subasta	4	2.881.342	3.912.534
Lote 2: B Iturrama Nuevo (20,49% propiedad)			1	545.525	545.525





La venta de estas parcelas se tramitó conforme a la legislación urbanística y la normativa sobre bienes aplicable.

VII.9. Recursos judiciales pendientes de resolución a 31 de diciembre

La Asesoría Jurídica del ayuntamiento nos ha facilitado aquellas contingencias existentes a 31 de diciembre de 2014, cuya trascendencia unitaria económica estimada supera los 300.000 euros. Esta información no consta en la memoria de la Cuenta General. Los datos más significativos de estos recursos pendientes son:

- Procedimiento ordinario para anular el justiprecio fijado por el Jurado de Expropiación Forzosa de una finca propiedad de los recurrentes. A 31 de diciembre estaba pendiente de resolverse el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Pamplona, que en caso de no estimarse le supondría abonar 5.172.119 euros más los intereses de demora desde agosto de 2008 hasta que se ejecutara la sentencia.

Hay que destacar que en julio de 2015 el Tribunal Supremo desestimó el recurso del ayuntamiento, por lo que éste deberá abonar las cantidades mencionadas previamente. Al respecto, el ayuntamiento está finalizando la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria.

- Procedimiento ordinario por un expediente de responsabilidad patrimonial por asuntos relacionados con el catálogo del Plan Municipal cuyo importe ascendería, en caso que se estimara la demanda, a 1.121.000 euros que deberían ser abonados por el ayuntamiento. La sentencia que se dictaría no sería firme y cabría apelación.

- Procedimiento ordinario interpuesto por una empresa contra la liquidación del contrato de mantenimiento y conservación de algunas de las zonas verdes de Pamplona, por inactividad del ayuntamiento en su obligación de pago de las facturas de octubre y noviembre de 2012. El importe ascendía a 904.416 euros.

En este caso, en enero de 2015 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo avaló la actuación municipal. Actualmente, está pendiente de resolverse el recurso de apelación interpuesto por la empresa contra la anterior sentencia.

- Procedimiento ordinario relacionado con la desestimación presunta por silencio administrativo del ayuntamiento para abonar en concepto de modificaciones y obras complementarias ejecutadas y no previstas en un contrato, reclamando la empresa que recurre una cantidad de 835.659 euros (IVA excluido).

En relación con lo anterior, en abril de 2015 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo determinó la obligación de abono del ayuntamiento por una





cantidad de 510.294 euros más los intereses de demora. Al respecto, ya se encuentra en vigor la modificación presupuestaria para hacer frente a este pago.

- Procedimiento ordinario por el cual el demandante reclama al ayuntamiento 534.810 euros por una reparcelación de unas unidades de actuación urbanística. En este caso, la sentencia, en caso de ser contraria al ayuntamiento, no sería firme y cabría apelación.

- Procedimiento ordinario por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por una empresa contra un acuerdo del ayuntamiento por el que se aprobó la prórroga tácita del contrato de conservación y mantenimiento de algunas zonas verdes de Pamplona.

En caso de que se estime la demanda, el ayuntamiento debería pagar el valor de mercado de los servicios prestados en el importe que se acredite cuya cuantía es indeterminada más los intereses de demora entre el 30 de abril de 2011 y el momento en que se ejecute la sentencia, importe que muy probablemente superaría los 300.000 euros.

- Un procedimiento ordinario relacionado con la reparación de daños causados en un edificio. El importe está pendiente de fijar, pero es probable que supere, en cada caso, los 300.000 euros. Actualmente se está estudiando la posibilidad de que el seguro de responsabilidad civil se haga cargo del pago.

Recomendamos informar en la memoria sobre los recursos pendientes de resolución a 31 de diciembre del año correspondiente cuyos efectos económicos estimados sean significativos.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 9 de noviembre de 2015

El presidente, Helio Robleda Cabezas





Alegaciones formuladas al informe provisional





Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Servicio de Prestaciones Sociales
C/ Navarrería, nº 39, 1ª pl – Edificio INAP
31001 Pamplona (Navarra)
Tfno: 848 42 71 02

Escrito de Alegaciones en relación con la propuesta de informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2014.

D. Carlos Arrieta del Valle, con DNI/NIF 15.790.911-P, en su calidad de Director del Servicio de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Función Pública del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, expone que:

El día 26 de agosto de 2015 recibió comunicación de esa Institución, por el que se le da traslado de la parte de la propuesta de informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2014, aprobado por Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de fecha 22 de octubre de 2015, en la que se describe la deficiencia detectada durante el trabajo de fiscalización, relacionada con la financiación de las clases pasivas del personal del cuerpo de bomberos del Ayuntamiento de Pamplona adscrito a la Agencia Navarra de Emergencias, para su examen y, en su caso, formulación de alegaciones en el plazo que expira el próximo 2 de noviembre.

Que no estando conforme con el contenido de dicho informe, deseo manifestar lo siguiente:

1.- Normativa actual, reguladora de la financiación de los Montepíos Municipales.-

El artículo 11.1 de la Ley Foral 19/2011, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2012 (prorrogados para los años 2013, 2014 y 2015), establece que el Gobierno de Navarra efectuará una aportación a la financiación de las pensiones causadas por los Funcionarios de las Entidades Locales de Navarra pertenecientes al Montepío General de funcionarios Municipales, la cual se distribuirá de forma proporcional al de la cuota atribuida a cada Ayuntamiento en la derrama de los costes generados en el ejercicio del año 2011 por la gestión del Montepío General de Funcionarios Municipales; añadiéndose en el apartado 2 que asimismo, el Gobierno de Navarra efectuará sendas aportaciones a los Ayuntamientos de Pamplona, Tudela y Tafalla, en función de los costes generados por la gestión de sus Montepíos propios en el ejercicio del año 2011. Y en el apartado 3 de dicho artículo establece que las aportaciones establecidas en los apartados anteriores tendrán la cuantía que resulte de la aplicación de la disposición adicional décima de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.



Por su parte, la disposición adicional décima de la Ley Foral 10/2003 referida, establece en su apartado 1 que las Entidades Locales de Navarra financiarán el coste neto global de las clases pasivas del Montepío de Funcionarios Municipales de Navarra en el 64,3 por 100, sin que la cifra resultante pueda superar, en ningún caso, la cantidad de 10.682.014,00 euros, actualizada al ejercicio de que se trate, con los incrementos que para las pensiones se fijen en las sucesivas Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra a partir del año 2002 inclusive, y en su apartado 2 establece que los Ayuntamientos de Pamplona, Tafalla y Tudela, financiarán el coste neto anual de las clases pasivas de sus Montepíos propios en el 77,1 por 100, sin que las cifras resultantes puedan superar, en ningún caso, las cantidades de 9.312.961 euros, 454.520 euros y 1.082.046 euros respectivamente, actualizadas, al ejercicio de que se trate, con los incrementos que para las pensiones se fije en las sucesivas Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra a partir del año 2002 inclusive. Y en el apartado 3 de dicha disposición adicional se establece que las cantidades complementarias necesarias para financiar la totalidad del coste neto global anterior serán atendidas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

Los porcentajes de financiación establecidos en la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo (el 64,3 en el caso de las Entidades Locales de Navarra y el 77,1 por 100 en el caso de los Ayuntamientos de Pamplona, Tafalla y Tudela), reflejan la situación de partida existente en el año 2003. Se trataba de que la aplicación de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, no tuviera ningún coste adicional para las Entidades Locales de Navarra. De ahí, que en base a los datos facilitados por el antiguo Departamento de Administración Local, se establecieron dichos porcentajes, distintos, en función del coste que venían asumiendo hasta dicha fecha.

De lo señalado en dichas disposiciones se desprende que el importe de financiación de los Montepíos, General de Funcionarios Municipales, a cargo de las Entidades Locales de Navarra, y de Pamplona, Tafalla y Tudela, a cargo de sus propios Ayuntamientos, será la menor de las dos cantidades anteriormente señaladas, sufragándose las cantidades complementarias necesarias para financiar la totalidad del coste global neto de cada uno de los 4 montepíos referidos, con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

2.- Financiación del Montepío propio y específico del Ayuntamiento de Pamplona.-

Se recoge a continuación un cuadro descriptivo de la situación correspondiente al Ayuntamiento de Pamplona, en el que se recoge el déficit anual (coste neto clases pasivas Montepío: ingresos - gastos), así como la financiación a cargo del Ayuntamiento de



Pamplona (en negrita figura la cantidad resultante, la menor de las 2 cantidades anteriormente señaladas) y la aportación a dicho Montepío a realizarse por parte del Gobierno de Navarra:

AÑO	Déficit (Año anterior)	Financiación Ayuntamiento de Pamplona	Aportación Gobierno de Navarra
2007	15.901.879,29 E.	A) 12.260.348,93 E. (77,1 por 100) B) 10.953.773,58 E. (cantidad máxima)	4.948.105,71 E.
2008	16.065.701,57 E.	A) 12.386.655,91 E. (77,1 por 100) B) 11.183.802,83 E. (cantidad máxima)	4.881.898,74 E.
2009	17.122.266,23 E.	A) 13.201.267,26 E. (77,1 por 100) B) 11.653.522,55 E. (cantidad máxima)	5.468.743,68 E.
2010	17.933.274,48 E.	A) 13.826.554,62 E. (77,1 por 100) B) 11.886.593,00 E. (cantidad máxima)	6.046.681,48 E.
2011	18.536.204,51 E.	A) 14.291.413,67 E. (77,1 por 100) B) 12.005.458,87 E. (cantidad máxima)	6.530.745,64 E.
2012	19.542.946,84 E.	A) 15.067.612,01 E. (77,1 por 100) B) 12.219.156,04 E. (cantidad máxima)	7.323.790,80 E.
2013	19.846.681,73 E.	A) 15.301.791,61 E. (77,1 por 100) B) 12.341.347,66 E. (cantidad máxima)	7.505.334,07 E.
2014	20.285.848,79 E.	A) 15.640.389,42 E. (77,1 por 100) B) 12.464.761,13 E. (cantidad máxima)	7.821.087,66 E.
2015	20.259.388,68 E.	A) 15.619.988,67 E. (77,1 por 100) B) 12.495.923,04 E. (cantidad máxima)	7.763.465,64 E.

3.- Acuerdo de 17 de julio de 2006, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona para la disolución del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, así como para la simultánea integración del Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Pamplona en el Servicio de Prevención



y Extinción de Incendios y Salvamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (BON, nº 104, de 30 de agosto de 2006.).-

Dicho Acuerdo surte efectos a partir del día 1 de septiembre de 2006.

En el punto Tercero, apartado 2, letras a) y b) del referido Acuerdo, se establece textualmente lo siguiente:

"a) Dicho personal pasará a depender orgánica y funcionalmente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra sin perjuicio de la gestión unitaria del Montepío de Previsión Social del Ayuntamiento de Pamplona y de las Clases Pasivas"

"c) Continuarán con el sistema de previsión social (derechos pasivos y asistencia sanitaria) que tuvieran originariamente. A estos efectos la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ingresará mensualmente en la cuenta del Ayuntamiento de Pamplona la cantidad retenida a sus funcionarios transferidos como cotización al Montepío municipal según la normativa de aplicación, así como la cotización que le corresponda como patronal, en la actualidad el 65,51%, en relación con el sueldo inicial de nivel, grado y antigüedad del citado personal"

Así la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, ha transferido al Ayuntamiento de Pamplona, por dicho concepto, las siguientes cantidades:

AÑO	IMPORTE ANUAL
2007	1.019.421 Euros.
2008	998.998 Euros.
2009	1.022.531 Euros.
2010	968.939 Euros.
2011	967.238 Euros.
2012	863.454 Euros.
2013	864.487 Euros.
2014	841.318 Euros.

Dicha transferencia se viene realizando por el Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas de la Dirección General de Función Pública.



4.- Informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio de 2014, aprobado por Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos, de fecha 22 de octubre de 2015.-

En el informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2014, se recoge dentro del apartado Retribuciones de personal pasivo, la siguiente deficiencia:

"Hemos revisado el cálculo del coste neto anual de estas clases pasivas correspondientes al ayuntamiento y las conclusiones son:

Dentro de las clases pasivas.....

Hemos verificado que el ayuntamiento ha percibido los ingresos correspondientes al apartado b) del acuerdo citado. Asimismo, en la memoria del ayuntamiento se cita esta circunstancia. Sin embargo, en el certificado sobre el coste anual de estas clases pasivas que emite el ayuntamiento para el Gobierno de Navarra no se incluye la cantidad correspondiente al ingreso percibido por la cuota patronal de ese personal, aunque sí el de las retenciones practicadas en nómina al personal acogido al régimen de las clases pasivas.

En definitiva, en el cálculo del coste neto anual, no se incluye este ingreso que percibe el ayuntamiento, que en 2014 ascendió a 841.318 euros. Esto implica que la subvención del Gobierno de Navarra, que se otorga en el ejercicio siguiente para financiar el coste neto total, debe ajustarse a la baja por este importe.

Hemos revisado la obtención del coste neto anual en años anteriores (desde 2006) y la deficiencia descrita también se produjo por los siguientes importes:

Año	Ingreso percibido por el ayuntamiento en concepto de cuota patronal bomberos (en euros)
2007	1.019.421
2008	998.998
2009	1.022.531
2010	968.939
2011	967.238



2012	863.454
2013	864.487
Total	6.705.069

El cuadro anterior supone que, en 2.014, año en que el ayuntamiento percibió la subvención para cubrir el déficit del coste neto anual de sus clases pasivas de 2013, existió un exceso de financiación de 864.487 euros".

Y a la vista de las conclusiones anteriores, se efectúan por parte de la Cámara de Comptos de Navarra las siguientes recomendaciones:

-Incluir en el certificado del coste anual de las clase pasivas el ingreso recibido del Gobierno de Navarra por la cuota patronal del personal del cuerpo de bomberos integrado en la Agencia Navarra de Emergencias, tal y como describe la memoria de la Cuenta General.

-Regularizar con el Gobierno de Navarra las cantidades recibidas en exceso en la subvención del coste neto de las clases pasivas.

5.- Alegaciones.-

A la vista de la normativa reguladora de la financiación del Montepío, propio y específico del Ayuntamiento de Pamplona, anteriormente expuesta, tengo a bien formular las siguientes ALEGACIONES en relación con la propuesta de informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2014, aprobado por Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de fecha 22 de octubre de 2015, en la que se describe la deficiencia detectada durante el trabajo de fiscalización, relacionada con la financiación de las clases pasivas del personal del cuerpo de bomberos del Ayuntamiento de Pamplona adscrito a la Agencia Navarra de Emergencias.

PRIMERA.- Previamente señalar que la cuestión estriba en determinar si las cantidades que se vienen transfiriendo al Ayuntamiento de Pamplona por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en aplicación de lo establecido en el punto Tercero, apartado 2, letra b) del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de julio de 2006, que durante el año 2014, ascendieron a la cantidad de 841.318 euros, deben ser o no incluidas en el



cálculo del coste neto anual de las clases pasivas del Montepío de Pamplona, a que se hace referencia en la disposición adicional décima, relativa a la Financiación de los Montepíos Municipales, de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Pues bien, a tales efectos, debo señalar que **Dichas cantidades tienen, a mi juicio, un tratamiento específico, distinto y diferenciado del de la aportación del Gobierno de Navarra en concepto de financiación del Montepío de Pamplona; de ahí que no se hayan venido computando como ingreso cara a la financiación del Montepío de Pamplona, al no tratarse de una cotización empresarial propiamente dicha, dado que, a diferencia de otros sistemas de previsión social, como por ej. el Sistema de la Seguridad Social, en los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra no existe cuota empresarial.**

Y ello no podía ser de otra forma, ya que los únicos ingresos que se computan son las cotizaciones sociales de los propios empleados. No olvidemos que se trata de un sistema gestionado por criterios de reparto y no de capitalización.

SEGUNDA.- El Término recogido en el Acuerdo de 17 de julio de 2016, de "cotización patronal", resulta a mi juicio un tanto confuso y desafortunado. Pese a que se hable, entiendo que impropia y por similitud con el Sistema General de la Seguridad Social, de "cuota patronal", **dicho Acuerdo -posterior a la Ley Foral 10/2003, cuya disposición adicional décima regula la financiación de los Montepíos Municipales, y que no puede modificarla- trata más bien de establecer una compensación económica por los costes excepcionales a asumirse por el Ayuntamiento de Pamplona, derivados del reconocimiento de las prestaciones a causarse para sí o para sus familiares por dichos funcionarios, con cargo al Montepío de Pamplona.** Y ello, por la prestación de unos servicios, no propios sino ajenos a dicha Entidad Local, realizados a otra Administración Pública, distinta, como es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en la que se encuentran integrados, que cuenta con su propio Montepío de funcionarios de la Diputación Foral.

No olvidemos que se trata de un personal funcionario, transferido en su día al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra e integrado actualmente, tras la firma del Acuerdo de 17 de julio de 2006, en la organización de la Función Pública de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dependiente orgánica y funcionalmente de la misma; y que, pese a prestar sus servicios en esta Administración, como funcionarios propios, cotizan al Montepío, no de Funcionarios de la Diputación Foral (como hubiera sido lo normal), sino al Montepío de Funcionarios de Pamplona (sistema de derechos pasivos, éste, propio



y específico de dicho Ayuntamiento; Administración de procedencia o de origen de dicho personal). Se trata de una situación, un tanto atípica e incluso me atrevería a decir que irregular.

TERCERA.- El concepto de "coste neto anual", a que se hace referencia en el "informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2014", así como en la disposición adicional décima de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, cara a la financiación de los Montepíos Municipales, debe contemplarse en el marco propio de regulación de dichos Montepíos; debiendo ser calculado el mismo con estricta sujeción a lo establecido en la propia normativa reguladora de los mismos. Así y ciñéndome al personal acogido al nuevo sistema de derechos pasivos del personal funcionario de las Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, previsto en la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, el coste neto anual se obtiene de la diferencia entre los ingresos (cuotas del personal funcionario en situación de servicio activo, de alta o en situación asimilada a la de alta en el Montepío correspondiente) y los gastos (importe de las prestaciones económicas abonadas en el ejercicio correspondiente). Igual sucede en el sistema de derechos pasivos anterior al previsto en la referida Ley Foral.

Por tanto, **no puede imputarse a los ingresos la "cuota empresarial", ya que la misma -a diferencia de otros sistemas de previsión social, como por ej. el Sistema de la Seguridad Social- no viene contemplada en la normativa reguladora de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra (tanto sistema antiguo, como sistema nuevo, este segundo común a los distintos Montepíos existentes).**

CUARTA.- Además, de seguirse el criterio recogido en el informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2014, en cuanto a la interpretación del coste neto, computándose en definitiva como ingreso, cara a la financiación del Montepío de Pamplona, la erróneamente, a mi juicio, denominada "cuota patronal" en el Acuerdo de 17 de julio de 2006, se produciría, a mi juicio, un enriquecimiento injusto por parte de esta Administración de la Comunidad Foral; dado que las cantidades abonadas, en cumplimiento de dicho Acuerdo, se compensarían con las cantidades de menos a aportar, cara a la financiación del Montepío de Pamplona. Así en el año 2015, la aportación del Gobierno de Navarra, se reduciría en 841.318,25 euros; cantidad esta transferida en el año 2014.

Constituiría dicha transferencia un mero anticipo de las cantidades a aportar por esta Administración de la Comunidad Foral, en concepto de financiación del Montepío propio y específico del Ayuntamiento de Pamplona, desvirtuándose con ello el espíritu y finalidad de dicho Acuerdo, que carecería de efectividad y nula



repercusión práctica; máxime cuando el objetivo y finalidad de la aportación extraordinaria que se viene realizando por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a favor del Ayuntamiento de Pamplona, es compensarle económicamente por la situación especial de dicho colectivo de funcionarios, perteneciente a la Administración de la Comunidad Foral y que prestan sus servicios a la misma, **por los costes a asumirse por el Ayuntamiento de Pamplona, derivados del reconocimiento de las prestaciones a causarse para sí o para sus familiares por dichos funcionarios, con cargo al Montepío de Pamplona.**

En definitiva, dicha aportación extraordinaria quedaría subsumida en las cantidades a abonar por la Administración de la Comunidad Foral, en concepto de financiación del Montepío propio y específico del Ayuntamiento de Pamplona; diluyéndose entre dichas cantidades dicha aportación extraordinaria, que viene a compensar económicamente a dicho Ayuntamiento, por la **situación especial de dicho colectivo de bomberos, gravosa para el Ayuntamiento de Pamplona** que como ya anteriormente ya se ha indicado, debe hacerse cargo de los **costes económicos derivados del reconocimiento de las prestaciones a causarse para sí o para sus familiares por dichos funcionarios (pertenecientes a otra Administración, concretamente, a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra), con cargo al Montepío de Pamplona.**

Estaríamos mezclando 2 sistemas distintos, uno de reparto (sistema actual) con otro de capitalización.

QUINTA.- Concluyendo, la financiación de los Montepíos Municipales (entre los que se incluye el Montepío del Ayuntamiento de Pamplona), procede de las siguientes fuentes de ingresos:

-Aportaciones de los funcionarios en activo adscritos al Montepío.

-Aportación del Ayuntamiento, limitada a la menor de las dos cantidades señaladas en la disposición adicional décima de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, ya referida .

-Aportación complementaria del Gobierno de Navarra, vía Presupuestos Generales de Navarra, que cubrirá el exceso de coste de los Ayuntamientos, en este caso el de Pamplona.

SEXTA.- Finalmente señalar que me he puesto en contacto con doña Nuria Larráyoiz Ilundáin, Responsable de Gestión Económica y Presupuestaria del Ayuntamiento de Pamplona, al objeto de conocer la postura de dicha Administración Local; la cual me ha transmitido su parecer; siendo la postura de dicha administración coincidente con la postura expuesta en el presente informe; en el sentido de que el concepto de cuota patronal es incorrecto por inexistente, la



Gobierno de Navarra

Departamento de Presidencia,

Función Pública, Interior y Justicia

Servicio de Prestaciones Sociales

C/ Navarrería, nº 39, 1ª pl – Edificio INAP

31001 Pamplona (Navarra)

Tfno: 848 42 71 02

aportación de bomberos obedece a otro origen y el coste neto se ha calculado de forma correcta.

Pese a no existir ningún motivo de discrepancia o conflicto, coincidimos que a fin de despejar cualquier duda al respecto, en cuanto a la interpretación de la Ley, debería revisarse el texto legal, definiendo claramente el concepto de "coste neto".

Igualmente, y por las razones anteriormente expuestas, entiendo debería revisarse el Acuerdo de 17 de Julio de 2006.

Pamplona, 2 de noviembre de 2015.



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritza, Funtzio Publikoa,
Barnea eta Justizia
Presidencia, Función Pública, Interior
y Justicia

Funtzio Publikoko Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Función Pública
Gizarte Prestazioen Zerbitzua
Servicio de Prestaciones Sociales

EL DIRECTOR DEL SERVICIO

Carlos Arrieta del Valle
Carlos Arrieta del Valle.

-Sr. D. Luis Ordoki Urdazi, Secretario General de la Cámara de Comptos de Navarra. C/ Ansoleaga, nº 10. 31001 PAMPLONA.-



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

Área de Economía Local Sostenible
Oficina de Presupuestos y Estudios

Tokiko Ekonomia Jasangarriko Aitorra
Aurrekontu eta Ikertan Bulegoa

INFORME SOBRE “FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES” INCLUIDA EN EL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA 2014

El informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona 2014 que ha aprobado la Cámara de Comptos incuye una salvedad de opinión. Indica que en el cálculo del coste neto de las pensiones *“no se ha incluido el ingreso recibido del Gobierno de Navarra en concepto de cuota patronal del personal del cuerpo de bomberos, que ascendió a 864.487 euros, lo que supuso un exceso de financiación por este importe”*.

Ley foral 10/2003 en su Disposición Adicional Décima fija la aportación de GN para la financiación de los montepíos propios de Pamplona, Tafalla y Tudela atendiendo al coste neto de las pensiones.

Dicha ley se estructura en 3 títulos:

El primero regula consideraciones generales

El Título II hace referencia a las cotizaciones, esto es, ingresos.

El Título III hace referencia a las prestaciones, esto es, gastos.

De esta estructura cabe inferir que cuando la ley foral habla de coste neto hay que considerarlo integrado en el marco y con la extensión fijados en la propia ley. Por tanto será la diferencia entre los gastos del título III, es decir las pensiones; y los ingresos reguladas en el Título II, es decir, las cotizaciones de los activos.

La aportación que Pamplona viene recibiendo como financiación de los pasivos-bomberos tiene su origen en una situación extraordinaria, atípica, de origen anterior a la LF 10/2003 y especialmente gravosa para el Ayuntamiento de Pamplona como fue el que un grupo de funcionarios prestasen sus servicios en activo en una entidad y cuando pasaran a la situación de pasivo su pensión la abonara el Ayuntamiento. Esta aportación surge con la creación del Consorcio de Extinción de Incendios y, posteriormente en 2006 fue asumida por la Agencia Navarra de Emergencias. El hecho de que, en el Acuerdo firmado entre Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Pamplona en 2006, se defina dicha financiación como “cuota patronal” es un desacierto terminológico, puesto que en montepío no existe ni ha existido nunca tal concepto y entendemos que no puede desvirtuar el origen ni la naturaleza de la transferencia, ni sustituir o alterar la voluntad de las partes manifestada en el acuerdo de 2006. Se denominó cuota patronal porque la aportación o financiación se calcula sobre los salarios del personal activo, pero su naturaleza es la de una transferencia más que obtiene el Ayuntamiento de Pamplona vinculada a esa situación especialmente gravosa ya comentada.

En ningún caso puede considerarse un elemento que deba reducir el coste neto que servirá de base para el cálculo de una financiación general de las pensiones de los montepíos a la que Pamplona tiene derecho por la LF 10/2003, puesto que ninguna mención hay en la citada LF a este concepto, sólo a las retenciones.

Por otra parte, un acuerdo Gobierno de Navarra–Ayuntamiento de Pamplona no puede modificar una aportación regulada en una LF, máxime teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- En esa LF no se determina qué elementos se utilizarán para calcular dicho coste neto más allá de los incluidos en la propia ley, esto es prestaciones y cotizaciones. Y esos son los elementos comunes a todas las entidades locales a las que afecta la DA 10ª. Y si extendemos el concepto de ingresos más allá de la literalidad de la norma, bien podríamos aplicar el mismo criterio a la consideración del concepto de gastos y computar en el término coste neto, no sólo el coste directo (pensiones) sino también costes



indirectos, de estructura, etc. atendiendo a la metodología contable utilizada por las entidades locales en la determinación del coste de sus servicios.

2.- La LF regula el sistema de financiación en un momento posterior al establecimiento de esa aportación del consorcio al Ayuntamiento de Pamplona y, si hubiera sido voluntad del legislador que, para calcular los importes máximos de coste neto que debía soportar Pamplona, debía aplicarse tal aportación como descuento y en concepto de ingreso, así lo habría establecido en la DA 10ª. El hecho de que haya confluído en este momento en un mismo tercero, Gobierno de Navarra, las dos transferencias no es motivo para desvirtuar el origen y fundamento de cada una de ellas ni mucho menos el de modificar las cuantías a las que tiene derecho Pamplona igual que el resto de entidades locales.

La interpretación que propone la Cámara de Comptos, extendiendo el concepto de coste neto más allá de los términos de ingreso y gasto regulados en la propia LF, además de ser contraria al espíritu y al objeto tanto de la LF como del Acuerdo de 2006, nos lleva a una situación en la que la aportación de financiación del montepío de bomberos podría quedar subsumida en la aportación general regulada en la DA 10ª, perdiendo entonces el Ayuntamiento una transferencia fruto de una negociación en el momento de creación del consorcio primero, de la ANE después y que venía a compensar esa situación excepcional ya descrita.

Indicar también que la información sobre la financiación que recibí el Ayto. por el montepío de bomberos siempre ha constado en los datos de la Memoria económica general del expediente Cuenta General; y que en el informe de fiscalización de C.Comptos 2013 del Ayto. de Pamplona se hace constar expresamente "... *coste neto, descontadas las retenciones practicadas al personal, ...*". Nunca se ha puesto en cuestión que en ese cálculo haya que descontar más conceptos que las retenciones por cotizaciones. Es más, ninguna de las administraciones implicadas ha cuestionado ni puesto en duda los conceptos que definen el coste neto y ha sido siempre tan clara su voluntad que en este momento ambas administraciones coinciden en la interpretación y aplicación de la norma.

En opinión del Ayto. de Pamplona sólo los ingresos y gastos definidos en la ley foral son los que deben tenerse en cuenta en el cálculo del coste neto de las pensiones y consideramos correcto el cálculo realizado por el Gobierno de Navarra.

Pamplona, a 3 de noviembre de 2015

LA RESPONSABLE DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Nuria Larráyoiz

Vº Bº JURÍDICO

Isabel Segura



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

Área de Economía Local Sostenible
Oficina de Presupuestos y Estudios

Tokiko Ekonomia Jasangarriko Aitorra
Aurrekontu eta ikertzen Bulegoa

OFICIO PARA FIRMA DEL ALCALDE

El informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona 2014 que ha aprobado la Cámara de Comptos incuye una salvedad de opinión. Indica que en el cálculo del coste neto de las pensiones *“no se ha incluido el ingreso recibido del Gobierno de Navarra en concepto de cuota patronal del personal del cuerpo de bomberos, que ascendió a 864.487 euros, lo que supuso un exceso de financiación por este importe”*.

A la vista de la salvedad desde este Ayuntamiento se considera correcto el criterio seguido por el Gobierno de Navarra para calcular la aportación general de financiación del montepío propio de Pamplona: en el cálculo del coste neto de las pensiones se incluyen exclusivamente los gastos y los ingresos regulados en la Ley foral 10/2003. Se aporta informe técnico que avala la postura citada y en ejercicio del derecho de alegación se solicita a la Cámara la eliminación de tal salvedad en el informe definitivo.

Pamplona, a 4 de noviembre de 2015
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

Alcaldía
Alkatetza

04/11/2015 12:33:34 NUM. REGISTRO: 426

PRESIDENCIA

CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA
R.E. UNIDAD: 1
ASUNTO: 12



Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional





Agradecemos al Ayuntamiento de Pamplona y al Servicio de Prestaciones Sociales del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra las alegaciones que nos han presentado. Estas alegaciones se incorporan al informe provisional y se eleva éste a definitivo al considerar que constituyen una explicación de la fiscalización realizada y no alteran su contenido, si bien esta Cámara quiere señalar los siguientes aspectos:

Contestación a las alegaciones del Servicio de Prestaciones Sociales del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra

1-El argumento seguido por la Cámara de Comptos para analizar el cálculo del coste neto anual de las clases pasivas del Ayuntamiento de Pamplona no es una interpretación de la ley, sino que obedece a la definición de coste neto, que tal y como indica el propio texto de las alegaciones, se obtiene como la diferencia entre los gastos e ingresos derivados de las clases pasivas de este ente local.

2-Los ingresos anuales del ayuntamiento para financiar las clases pasivas son: las retenciones en nómina al personal en activo (incluido el personal del cuerpo de bomberos transferido al Gobierno de Navarra); la transferencia recibida del Gobierno de Navarra en concepto de “cuota patronal”, en cumplimiento del Acuerdo celebrado entre el Ayuntamiento y el Gobierno en 2006, por el que se reguló la integración del Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Pamplona en el Servicio de Prevención de Incendios y Salvamento del Gobierno de Navarra; la aportación del Gobierno de Navarra para financiar el coste neto anual teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Foral 10/2003.

3-El sistema de previsión de las clases pasivas se gestiona por el criterio de reparto y no por el de capitalización. Es precisamente por este motivo por el cual todos los ingresos obtenidos anualmente para la financiación de las clases pasivas de ese año deben tenerse en cuenta para el cálculo del coste neto anual.

4-Independientemente del concepto con el que se identifique esa transferencia (cuota patronal, cuota empresarial, etc.), es un ingreso destinado a la financiación de las clases pasivas por lo que debe tenerse en cuenta para el cálculo del coste neto, en cumplimiento del Acuerdo anteriormente citado.





Contestación a las alegaciones del Ayuntamiento de Pamplona

1-En general, nos remitimos a lo expuesto en la contestación a las alegaciones del Director del Servicio de Prestaciones Sociales del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

2-Los procedimientos utilizados en auditoría, tal y como se cita expresamente en los informes de la Cámara de Comptos, se basan en el muestreo y en la selección de aspectos a revisar en mayor o menor profundidad. En anteriores informes que ha emitido la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento de Pamplona, se había contrastado la información sobre las subvenciones otorgadas por el Gobierno de Navarra al ayuntamiento para financiar las clases pasivas, sin que dentro del alcance estuviera previsto la revisión del cálculo del coste neto. En la fiscalización realizada sobre el ejercicio 2014 se incluyó dentro de la muestra expresamente este cálculo, por lo que es en este informe cuando se ha analizado con mayor profundidad y se ha llegado a las conclusiones contenidas en el informe.

3-En definitiva, nos reafirmamos en las conclusiones del informe, y teniendo en cuenta la normativa aplicable, todos los ingresos percibidos por el ayuntamiento para la financiación anual de las clases pasivas, independientemente de su procedencia o calificación, deben tenerse en cuenta para el cálculo del coste neto anual y dentro de éstos, los percibidos según el Acuerdo celebrado en 2006 entre el Gobierno de Navarra y el ayuntamiento, previstos expresamente para financiar las clases pasivas correspondientes al personal del cuerpo de bomberos del ayuntamiento adscrito al Gobierno de Navarra.

Pamplona, 9 de noviembre de 2015

El presidente, Helio Robleda Cabezas





Anexo: memoria de las cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento de Pamplona, al 31 de diciembre de 2014





Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

CUENTA GENERAL 2014

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

**MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS
DEL EJERCICIO 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



INDICE

	Página
1. ESTADOS CONTABLES.....	3
2. PRESENTACIÓN	8
3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	13
I Introducción	13
II Liquidación presupuestaria del ejercicio.....	16
III Informe sobre la liquidación presupuestaria	16
IV Analisis cumplimiento Ley de Estabilidad	21
V Notas a la ejecución de los gastos	26
VI Notas a la ejecución de los ingresos.....	33
4. CONTRATACIÓN	37
5. BALANCE DE SITUACIÓN.....	40
I Bases de presentación	40
II Principios contables	40
III Notas al balance	41
6. OTROS COMENTARIOS	43
I Situación fiscal del Ayuntamiento	43
II Compromisos adquiridos para años futuros	43
III Urbanismo	44
IV Acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio.....	44

ANEXOS (1)



1.-ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con la Ley Foral 2/1995 de Haciendas locales de Navarra, desarrollada por el Decreto Foral 272/98 de Instrucción de Contabilidad para la Administración local de Navarra, vigente desde 1/1/2000, se presenta la Cuenta General de 2014 del Ayuntamiento de Pamplona, sus organismos autónomos y sociedades dependientes en las que la participación es mayoritaria. También se incorporan las cuentas del ejercicio 2014 de las fundaciones municipales.

El contenido de los diferentes estados que componen la Cuenta General de 2014 se ha adaptado a la normativa aplicable, en concreto a lo establecido en el Decreto Foral 272/98, siguiendo las pautas fijadas por la Cámara de Comptos. Asimismo se ha incorporado al expediente la información contable necesaria para analizar el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos por la Ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la Guía Nº 3 “*Aplicación de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en las entidades locales de Navarra*”, elaborada por el Departamento de Admón. Local del Gobierno de Navarra (1ª edición, julio 2015).

Se acompañan en este punto los siguientes estados consolidados:

- liquidación presupuestaria (Ayuntamiento y organismos autónomos)
- resultado presupuestario (Ayuntamiento y organismos autónomos)
- remanente de tesorería (Ayuntamiento y organismos autónomos)
- balance de situación (Ayuntamiento, organismos autónomos y sociedades íntegramente participadas).

El esquema de las entidades cuyas cuentas se integran en la Cuenta General es el siguiente:

* Organismos autónomos:

Gerencia Municipal de Urbanismo
Escuelas Infantiles municipales de Pamplona

* Sociedades dependientes (participación municipal):

Participadas íntegramente:

Comiruña, S.A.
Pamplona Centro Histórico, S.A.
Asistencia Municipal en Casa, S.A. (ASIMEC, S.A.)

Participadas mayoritariamente:

Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Mercairuña, S.A.

* Fundaciones Municipales:

Casa de Misericordia
Fundación Teatro Gayarre

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
ESTADO DE LIQUIDACION CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Concepto	Cap.	Previsión Inicial	Modificaciones Aum/Dism	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos liquidados	Pagos Pendientes	% de ejecución	% s/total reconocido
Gastos de personal	1	81.222.500,00	924.684,96	82.147.184,96	80.920.121,14	80.325.018,77	595.102,37	98,51%	42,10%
Compras bienes corr. y serv.	2	71.678.769,00	-2.184.939,47	69.493.829,53	65.984.764,60	57.414.086,91	8.570.677,69	94,95%	34,33%
Gastos financieros	3	3.550.000,00	-677.800,00	2.872.200,00	2.235.806,79	2.235.806,79	0,00	77,84%	1,16%
Transferencias corrientes	4	13.484.211,00	2.749.001,23	16.233.212,23	15.705.705,47	11.639.155,96	4.066.549,51	96,75%	8,17%
Inversiones reales	6	586.294,00	20.715.796,94	21.302.090,94	12.672.115,71	10.081.025,34	2.591.090,37	59,49%	6,59%
Transferencias de capital	7	850.000,00	6.272.536,74	7.122.536,74	6.504.419,56	5.758.877,39	745.542,17	91,32%	3,38%
Activos financieros	8	2.387.200,00	84.000,00	2.471.200,00	1.197.993,57	1.148.004,52	49.989,05	48,48%	0,62%
Pasivos financieros	9	6.979.300,00	0,00	6.979.300,00	6.969.775,24	6.969.775,24	0,00	99,86%	3,63%
Total gastos		180.738.274,00	27.883.280,40	208.621.554,40	192.190.702,08	175.571.750,92	16.618.951,16	92,12%	100,00%

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Concepto	G.F.	Previsión Inicial	Modificaciones Aum/Dism	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos liquidados	Pagos Pendientes	% de ejecución	% s/total reconocido
Deuda pública	0	9.629.300,00	-677.800,00	8.951.500,00	8.392.012,49	8.392.012,49	0,00	93,75%	4,37%
Servicios generales	1	13.234.202,00	108.000,00	13.342.202,00	12.592.383,11	10.660.287,27	1.932.095,84	94,38%	6,55%
Prot. Civil y seguridad ciudadana	2	29.790.598,00	1.048.195,30	30.838.793,30	30.479.822,23	28.464.724,40	2.015.097,83	98,84%	15,86%
Seg. Protección y promoción social	3	43.911.728,00	1.631.300,00	45.543.028,00	43.978.697,29	42.506.409,78	1.472.287,51	96,57%	22,88%
Prod. Bienes pbco. Carácter social	4	76.636.894,00	25.122.158,41	101.759.052,41	90.014.208,68	79.432.361,77	10.581.846,91	88,46%	46,84%
Prod. Bienes pbco. Carácter econ.	5	186.466,00	0,00	186.466,00	106.878,84	102.220,34	4.658,50	57,32%	0,06%
Regul. Económica general	6	5.450.829,00	153.934,37	5.604.763,37	4.866.562,33	4.564.780,83	301.781,50	86,83%	2,53%
Activ. Econ. Y Regulación sect. Ptvos.	7	1.898.257,00	497.492,32	2.395.749,32	1.759.789,95	1.448.606,88	311.183,07	73,45%	0,92%
OOAA administrativos	8	0,00	0,00	0,00	347,16	347,16	0,00	-	0,00%
Total gastos		180.738.274,00	27.883.280,40	208.621.554,40	192.190.702,08	175.571.750,92	16.618.951,16	92,12%	100,00%

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Concepto	Cap.	Previsión Inicial	Modificaciones Aum/Dism	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobros liquidados	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	49.969.440,00	0,00	49.969.440,00	51.728.719,50	47.576.347,09	4.152.372,41	103,52%	26,68%
Impuestos indirectos	2	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	4.402.830,54	3.474.626,45	928.204,09	62,90%	2,27%
Tasas y otros ingresos	3	28.507.006,00	131.855,00	28.638.861,00	29.736.820,04	25.366.594,07	4.370.225,97	103,83%	15,33%
Transferencias corrientes	4	91.086.117,00	927.000,00	92.013.117,00	96.031.403,09	94.437.995,35	1.593.407,74	104,37%	49,52%
Ingresos patrimoniales	5	2.702.000,00	0,00	2.702.000,00	2.724.083,89	1.461.052,11	1.263.031,78	100,82%	1,40%
Enajen.inv. reales	6	0,00	1.652.160,14	1.652.160,14	2.232.233,93	2.232.233,93	0,00	135,11%	1,15%
Transferencias de capital	7	0,00	11.614.793,00	11.614.793,00	5.882.515,41	4.242.457,87	1.640.057,54	50,65%	3,03%
Activos financieros	8	2.387.200,00	5.664.683,26	8.051.883,26	1.180.104,45	824.511,81	355.592,64	14,66%	0,61%
Pasivos financieros	9	0,00	6.979.300,00	6.979.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total ingresos		181.651.763,00	26.969.791,40	208.621.554,40	193.918.710,85	179.615.818,68	14.302.892,17	92,95%	100,00%



**AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, GERENCIA DE URBANISMO, ESCUELAS
INFANTILES, COMIRUÑA, S.A., PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO, S.A. Y
ASISTENCIA MUNICIPAL EN CASA, S.A.
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31/12/2014.**

Según DECRETO FORAL 272/1998

ACTIVO

PASIVO

	DESCRIPCIÓN	importe año cierre 2014		DESCRIPCIÓN	Importe año cierre 2014
A	INMOVILIZADO	1.191.045.704,76	A	FONDOS PROPIOS	1.146.980.537,19
1	INMOVILIZADO MATERIAL	525.036.731,67	1	PATRIMONIO Y RESERVAS	715.574.324,47
2	INMOVILIZADO INMATERIAL	22.379.291,78	2	RESULTADO ECONÓMICO EJERCICIO (BENEFICIO)	27.402.917,04
3	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	634.571.748,60	3	SUBVENCIONES DE CAPITAL	404.003.295,68
4	BIENES COMUNALES	0,00	B	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00
5	INMOVILIZADO FINANCIERO	9.057.932,71	4	PROVISIONES	0,00
B	GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	C	ACREEDORES A LARGO PLAZO	102.110.592,13
6	GASTOS CANCELAR	0,00	4	EMPRÉSTITOS, PRÉSTAMOS Y FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS	102.110.592,13
C	CIRCULANTE	90.518.333,31	D	ACREEDORES A CORTO PLAZO	32.472.908,75
7	EXISTENCIAS	11.091.599,86	5	ACREEDORES DE PRESUPUESTOS CERRADOS Y EXTRAPRESUPUESTARIOS	32.116.133,71
8	DEUDORES	47.080.818,20	6	PARTIDAS PTES DE APLICACIÓN Y AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	356.775,04
9	CUENTAS FINANCIERAS	32.315.413,41			
10	SITUAC. TRANSITORIAS DE FINANC., AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN. PDTE. APLICACIÓN	30.501,84			
11	RTDO. PENDIENTE DE APLICACIÓN (PERDIDA DEL EJERCICIO)	0,00			
	TOTAL ACTIVO	1.281.564.038,07		TOTAL PASIVO	1.281.564.038,07

**AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, GERENCIA DE URBANISMO Y ESCUELAS
INFANTILES
RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2014**

CONCEPTO	EJERCICIO ANTERIOR 2013	EJERCICIO DE CIERRE 2014
Derechos reconocidos netos	197.055.145,05	193.918.710,85
Obligaciones reconocidas netas	-201.281.729,71	-192.190.702,08
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-4.226.584,66	1.728.008,77
AJUSTES		
Desviación Financiación positivas	-5.437.361,35	-4.838.358,21
Desviación Financiación negativa	15.660.519,25	8.874.963,90
Gastos Financiados con Remanente de Tesorería	7.203.909,57	5.575.081,68
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	13.200.482,81	11.339.696,14

El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio corriente viene determinado por la diferencia entre los derechos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período, ambos registrados por sus valores netos, es decir, una vez deducidos aquellos derechos y obligaciones anulados.

Dicho resultado presupuestario se ha ajustado en función de las diferencias por recursos financieros afectados a gastos (gastos con financiación afectada) y por gastos financiados con remanente de tesorería.



**AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, GERENCIA DE URBANISMO Y ESCUELAS
INFANTILES
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO AL 31/12/2014**

Concepto	EJERCICIO DE CIERRE 2013	EJERCICIO DE CIERRE 2014	% Variación
(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	49.031.575,70	33.332.075,79	-32,02%
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente	18.222.514,36	13.383.156,01	
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados	41.616.896,52	32.809.132,46	
(+) Ingresos extrapresupuestarios	300.717,41	308.860,70	
(+) Reintegros de pagos	6.634,57	4.585,22	
(-) Derechos de difícil recaudación	-10.986.919,89	-12.816.815,26	
(-) Ingresos pendientes de aplicación	-128.267,27	-356.843,34	
(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	-50.521.389,80	-31.243.578,62	-38,16%
(-) Ppto. De Gastos: Ejercicio corriente	-20.712.275,46	-16.618.951,16	
(-) Prpo. Gastos: Ejercicios cerrados	-21.951.346,22	-7.415.905,61	
(-) Gastos extrapresupuestarios	-6.880.445,56	-7.060.452,44	
(-) Devoluciones ptes. Pago	-995.105,19	-164.815,24	
(+) Pagos pdes. Aplicación	17.782,63	16.545,83	
(+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	33.996.334,10	29.123.129,10	-14,33%
(+) DESVIACIONES FINANCIACIÓN ACUMULADAS NEGATIVAS	21.965.249,83	21.247.822,11	-3,27%
= REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	54.471.769,83	52.459.448,38	-3,69%
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	21.904.769,32	16.353.453,11	-25,34%
Remanente de tesorería por recursos afectados	25.699.663,11	25.596.311,94	-0,40%
Remanente de tesorería para gastos generales	6.867.337,40	10.509.683,33	53,04%

El remanente de tesorería total asciende a 52.459.448,38 euros (un 3,69 % menos que el año anterior) y está integrado por los fondos líquidos, más los derechos pendientes de cobro y menos las obligaciones pendientes de pago, a la fecha de finalización del ejercicio. En cuanto a los remanentes de tesorería para gastos generales ha sido positivo en 10.509.683,33 euros, repartido en: Gerencia de Urbanismo 4.562.067,95 euros; Escuelas Infantiles 580.826,37 euros y Ayuntamiento 5.366.789,01 euros.

2.-PRESENTACIÓN

El escenario presupuestario del ejercicio 2014 ha estado definido por tres variables:

- 1) La primera de ellas ha sido la prórroga presupuestaria, que ha obligado a adaptar los créditos a las necesidades reales a través de sucesivas modificaciones presupuestarias, con las limitaciones normativas que ello implica.
- 2) En segundo lugar las limitaciones y nuevos criterios presupuestarios de la Ley orgánica 2/2012 ya citada: equilibrio presupuestario, regla de gasto y limitación de endeudamiento.



- 3) En tercer lugar, el ejercicio 2014 ha supuesto una continuidad en las medidas de control de eficiencia en la utilización de los recursos públicos: control de la contratación externa, recursos financieros europeos, etc.

En este marco presupuestario, dentro de la Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona relativa al ejercicio 2014 cabe destacar lo siguiente:

- El gasto consolidado realizado asciende a 192,2 millones de euros, lo que representa una reducción del 4,5 % respecto a la liquidación consolidada de 2013. El total de ingresos consolidado ha sido de 193,9 millones de euros, un 1,6 % menos que en el ejercicio anterior.
- Los gastos de retribuciones del personal activo y pasivo ascienden a 80,9 millones de euros, un 42,1 % del total realizado. Este capítulo ha experimentado un decremento del 0,2 % respecto del año anterior, pero su peso sobre el global del presupuesto ejecutado se ha incrementado.
- Los gastos corrientes por compra de bienes y prestación de servicios, con 66 millones de euros, suponen un 34,3 % del total de gasto. Este capítulo ha experimentado una ligera disminución respecto del gasto de 2013, lo que supone un 0,3 % menos de gasto.
- Los gastos financieros de intereses han supuesto 2,2 millones de euros frente a los 2,5 millones liquidados en 2013 (un 8,8 % menos). Esta reducción se debe principalmente a la baja de los tipos de interés. La amortización de préstamos ha sido de 7 millones de euros un 3 % más que en 2013. La carga financiera total (intereses y amortización) asciende a 9,2 millones de euros, un 4,8 % del gasto total reconocido.
- Las transferencias corrientes, 15,7 millones de euros, han experimentado un incremento del 3,2 % respecto del año anterior, y representan un 8,2 % del gasto total ejecutado.
- Las dotaciones para la formación bruta de capital, es decir, para inversiones propias y para la cofinanciación de las efectuadas por terceros, se elevan a 19,2 millones de euros. En su conjunto han supuesto 9,2 millones de euros menos que en 2013. En concreto, la ejecución del capítulo de inversiones reales se ha reducido un 45,7 % con respecto al pasado ejercicio, con una ejecución de 12,7 millones de euros, lo que representa un 6,6 % del total realizado. Y las transferencias de capital se han incrementado hasta los 6,5 millones de euros un 29,2 % más que en 2013.
- En la composición de los ingresos consolidados el importe más elevado corresponde a transferencias corrientes del capítulo 4, que con 96 millones de euros y junto a los 5,9 del capítulo 7 de transferencias de capital, representan el 52,6 % del total liquidado.
- Las liquidaciones por impuestos directos se incrementan un 2,2 % hasta 51,7 millones, mientras que los ingresos por impuestos indirectos (Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, ICIO), disminuyen un 25,4 % respecto de 2013, hasta los 4,4 millones de euros.



- El capítulo 3 de ingresos aumenta un 1,45 % hasta los 29,7 millones, mientras el 8 se reduce en un 5 % (unos 60.000 euros).
- El capítulo 5 de ingresos se incrementa un 64,4 % por el efecto devoluciones de ingresos producidas en 2013.
- Por último el capítulo 6 de ingresos, que recoge el importe de enajenaciones patrimoniales, ha tenido una ejecución de 2,2 millones de euros.
- No se ha contratado nuevo préstamo en 2014 con lo que el capítulo 9 de ingresos por pasivos financieros no presenta ejecución, al igual que en 2013.

Ejecución presupuestaria en relación con los ciudadanos

Del total del gasto realizado, Pamplona ha aplicado el 46,8 % del mismo a gastos relacionados con el bienestar comunitario (urbanismo, medio ambiente, educación, cultura, deporte, etc.) lo que supone 459 euros por habitante. Le sigue en importancia el gasto en seguridad, protección y promoción social, con un 22,9 % del total, 224 euros por persona.

Si analizamos la ejecución presupuestaria consolidada del Ayuntamiento con relación a los ciudadanos cabe indicar que el ingreso realizado en 2014 fue de 988,5 euros por habitante, mientras que el gasto fue de 980 euros, correspondiendo 98 € a inversiones.

Del total de los ingresos, un 28,95 % proviene de impuestos de competencia municipal, de esta forma cada persona ha aportado por término medio 286 euros.

Por otro lado, a nivel consolidado, por las tasas y precios públicos por prestación de servicios, realización de actividades y utilización del dominio público, venta de bienes muebles e inmuebles, ingresos patrimoniales y reintegros de anticipos y préstamos se han obtenido 183 euros por habitante. Las transferencias corrientes (Carta de Capitalidad, participación en tributos de la Hacienda Pública de Navarra y otras aportaciones) han supuesto un ingreso de 490 euros por ciudadano, y 30 euros se han recibido en concepto de transferencias y otros ingresos de capital.

Principales proyectos realizados en el ejercicio de 2014

Dentro de las obras realizadas a lo largo del ejercicio de 2014, además de las ejecutadas por Gerencia de urbanismo en urbanización de polígonos urbanísticos, cabe destacar los siguientes proyectos de inversión desarrollados con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento:

- Proyecto Europeo EFA 192/11 FORTIUS (597.269,55 €).
- Instalación aseos autolimpiables en San Jorge (57.244,98 €).
- Fase 3 Plan Integral Ríos (451.847,66 €).
- Actuaciones en vía pública (mantenimiento y conservación de pavimentos y espacios públicos) (850.716,90 €).



- Finalización y equipamiento Club de Jubilados en el barrio de la Chantrea (131.243,59 €).
- Fondos bibliográficos (69.718,72 €).
- Obras de reforma y adecuación en centros educativos y deportivos: C.P. San Francisco, C.P. Víctor Pradera; C.P. Ermitagaña Escuel Infantil Milagrosa, Ikastola Amaiur, Ikastola Hegoalde, C.P. Mendillorri – Elorri, Frontón Lopez, Trinquete Mendillorri (687.630,58 €).
- Financiación de gastos derivados de convenios urbanísticos (384.348,67 €).
- Financiación de inversiones de los Organismos Autónomos (93.859,47 €).
- Subvenciones a la rehabilitación de viviendas (5.271.703,02 €).

Pamplona, 9 de septiembre de 2015
EL DIRECTOR DE HACIENDA

Gerardo Francisco Hurtado Jauregui



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala



3.-EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

I.- INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Pamplona, situado en la Comunidad Foral de Navarra, cuenta con una población de derecho a 1 de enero de 2014 de 196.166 habitantes, según datos oficiales publicados en el B.O.E. de 22/12/2014. Esta es la población utilizada en el cálculo de indicadores y ratios presupuestarios.

Para el desarrollo de su actividad el Ayuntamiento se ha dotado de los siguientes organismos autónomos y entidades:

- Dentro de lo que se puede denominar Sector Público administrativo, es decir, con sujeción a las normas de derecho administrativo, están los organismos autónomos Gerencia Municipal de Urbanismo y Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona.
- Sector Público empresarial: en él se encuentran las empresas totalmente participadas por el Ayuntamiento, como Comiruña, S.A., Pamplona Centro Histórico, S.A., y Asistencia Municipal en Casa, S.A.; aquéllas en las que participa mayoritariamente, como la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (en adelante ANIMSA) y Mercairuña, S.A. Las participaciones se detallan en cuadro adjunto. Estas sociedades están sujetas en materia contable a la legislación mercantil general, sin perjuicio de la inclusión de sus cuentas anuales (participación mayoritaria) en la Cuenta General municipal.
- Además el Ayuntamiento cuenta con las fundaciones Teatro Gayarre y Casa de Misericordia, que están sometidas a un estatuto jurídico especial en cuanto fundaciones.

Como cuenta consolidada se incorporan la liquidación consolidada del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, y el Balance de Situación consolidado en el que se integra, además de los tres entes citados, las sociedades totalmente participadas por el Ayto.: Comiruña, S.A., Pamplona Centro Histórico, S.A., y Asistencia Municipal en Casa, S.A.

Las cuentas de ANIMSA y Mercairuña, S.A. se incluyen en la Cuenta General como anexos.

Las cuentas de las dos fundaciones se incorporan a la Cuenta General para su aprobación por el Pleno, siguiendo las recomendaciones realizadas por la Cámara de Comptos.

Se presentan los datos de ejecución más significativos de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento y organismos autónomos, aprobada por Resolución de Alcaldía de 12 de junio de 2015 (4/SG).



Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31/12/14
Ayuntamiento	181.634.113,81	188.928.049,82	1.285
Gerencia de Urbanismo	11.282.683,30	5.839.681,45	30
Escuelas Infantiles	7.974.023,46	7.851.098,07	163

Las aportaciones de la entidad general a sus organismos autónomos, en cuanto a transferencias corrientes y de capital han sido las siguientes:

Concepto (*)	Gerencia de Urbanismo	Escuelas Infantiles
Transferencia corriente	1.876.156,00	5.406.259,19
Transferencia de capital	428.208,14	50.000,00
Total	2.304.364,14	5.456.259,19

Las cuentas de **Gerencia de Urbanismo** fueron aprobadas por el Consejo de Gerencia el pasado 25 de marzo. Están auditadas, y dicho informe presenta opinión favorable sobre el reflejo de la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de acuerdo con el principio de legalidad en materia de presupuestos, contratación y personal.

Las cuentas de **Escuelas Infantiles** fueron aprobadas por la Junta del organismo el 13 de abril de 2015. También están auditadas. El informe de auditoría expresa una opinión favorable sobre las cuentas (con la salvedad de facturas correspondientes a un ejercicio y tramitadas en el siguiente sin reflejo contable, 155 miles de 2013 a 2014 y 93 miles de 2014 a 2015), y el desarrollo de la actividad económico-financiera de acuerdo con el principio de legalidad en materia de presupuestos, contratación y personal.

Se adjuntan los datos más significativos de las sociedades participadas por el Ayuntamiento.

Nombre y razón social	Actividad principal	% de participación directa	Auditada
COMIRUÑA, S.A.	Mercados minoristas	100,00 %	SI
P.C.H., S.A.	Urbanismo centro histórico	100,00 %	SI
ASIMEC, S.A.	Asistencia a domicilio	100,00 %	SI
MERCAIRUÑA, S.A.	Mercado mayorista	51,00 %	SI
ANIMSA, S.A.	Informática municipal	77,69 %	SI

Empresa	Cuenta de Rdos. Gastos	Cuenta de Rdos. Ingresos	Resultado económico
Comiruña	498.736,97	544.833,87	46.096,90
P.C.H., S.A.	2.679.904,55	2.779.807,94	99.903,39
Mercairuña	1.124.935,26	1.335.113,19	210.177,93
ANIMSA	6.573.873,00	6.656.082,00	82.209,00
ASIMEC, S.A.	1.844.717,70	1.876.399,98	-31.682,28

Comiruña, S.A. ha cerrado el ejercicio 2014 con un resultado del ejercicio de 46.096,9 euros. El informe de auditoría refleja opinión favorable sobre las cuentas elaboradas. Las cuentas fueron formuladas por el Consejo de Administración el 31 de marzo de 2015. Y aprobadas por la Junta General de accionistas 6 de mayo de 2015.



Pamplona Centro Histórico, S.A. presenta las cuentas formuladas por el Consejo de Administración el 25 de marzo de 2015, y debidamente auditadas con opinión favorable en cuanto a la imagen fiel y cumplimiento de legalidad. En 2014 ha generado resultado positivo de 99.903,39 euros, si bien por aplicación del criterio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), se contabilizan subvenciones como variación del patrimonio neto. Por ese motivo, dicho patrimonio neto, se ha visto incrementado en 308.726,44 euros. La Junta General de Accionistas de aprobación de cuentas se celebró el día 20 de mayo de 2015.

Mercairuña, S.A. ha cerrado el ejercicio 2014 con un resultado positivo de 210.177,93 euros, procedente en su mayor parte de las actividades ordinarias. El informe de auditoría expresa una opinión favorable sobre las cuentas elaboradas. Las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración el 12 de febrero de 2015, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas el día 25 de marzo de 2015.

ANIMSA presenta un resultado del ejercicio positivo de 82.209 euros, repartidos entre el resultado de explotación 69.511 euros, y los resultados financieros de 12.698 euros. El informe de auditoría de las cuentas de ANIMSA refleja una opinión favorable sobre el reflejo de la imagen fiel de las cuentas formuladas por el Consejo de Administración el 23 de marzo de 2015, y aprobadas por la Junta General de accionistas el 14 de mayo de 2015.

Asistencia Municipal en Casa, S.A. presenta un resultado del ejercicio negativo de -31.682,28 euros. El informe de auditoría incluye una opinión favorable sobre el cumplimiento del principio de legalidad y reflejo de la imagen fiel de las cuentas formuladas por el Consejo de Administración el 30 de marzo de 2015, y aprobadas por la Junta General de accionistas el 6 de mayo de 2015.

Respecto a las Fundaciones se aportan los datos de ingresos y gastos:

Fundación	Cuenta de Rdos. Gastos	Cuenta de Rdos. Ingresos	Resultado económico
F.M. Teatro Gayarre	2.058.197,00	2.075.068,00	16.871,00
Casa de Misericordia	16.815.874,76	18.172.063,54	1.356.188,78

Las cuentas de la **F.M. Teatro Gayarre** se aprobaron por la Junta del Patronato el 14 de abril de 2015. El informe de auditoría refleja opinión favorable. El resultado positivo del ejercicio procede del resultado de explotación.

Las cuentas de la **Casa de Misericordia** se presentan en el Ayuntamiento el 28 de abril de 2015. Arrojan un excedente del ejercicio de 1.356.188,78 euros, más otro 1.446.468,11 euros de incrementos del patrimonio neto. El informe de auditoría refleja opinión favorable.

Mancomunidades

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de la que presta los servicios relativos al ciclo integral del agua (abastecimiento de agua y saneamiento en baja), tratamiento de residuos sólidos urbanos y transporte urbano (servicios de autobús y de taxi).



En 2014 se ha realizado gasto presupuestario en el Presupuesto del Ayuntamiento para financiar el transporte urbano por importe de 2.902.604,34 euros.

II.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2014

Principios y criterios contables aplicados al estado de liquidación del presupuesto

Las operaciones presupuestarias y contables se han realizado de acuerdo con los principios presupuestarios y contables definidos en la Ley Foral 2/1995 y en el Decreto Foral 272/1998. La estructura presupuestaria sigue la normativa establecida en el Decreto Foral 271/1998 y el desarrollo aprobado por el Pleno junto con el Presupuesto 2011.

Cabe indicar que en la contabilización de subvenciones de capital recibidas por el Ayuntamiento, y a tenor de lo establecido para el subsector Estado por el Plan General de Contabilidad Pública de 1994, se han considerado en el Grupo 7 a efectos de resultados, por su carácter de no excepcionalidad, a diferencia de lo que ocurre en el ámbito de las empresas privadas.

Respecto a la fase P de ordenación del pago se mantiene como fase administrativa, sin que tenga reflejo en los listados de ejecución presupuestaria ni en el balance de situación.

No cabe destacar variaciones relevantes en los principios y criterios contables.

III.-INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

En este punto se analiza la liquidación consolidada del Ayuntamiento de Pamplona, Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles.

1) Aspectos generales y modificaciones presupuestarias

Durante todo el ejercicio 2014 se ha funcionado con el presupuesto prorrogado de 2013 aprobado por Resolución de Alcaldía de 31 de diciembre de 2013. No se ha producido la aprobación por parte del Pleno de un presupuesto inicial, aunque sí se han aprobado modificaciones.

Otras implicaciones son la dificultad de obtener un consolidado con las sociedades ya que no se ajustan a los importes aprobados en el presupuesto municipal, y que el presupuesto de ingresos es una mera copia del presupuesto del año anterior sin más revisión que asegurar que en importes totales es coherente con lo previsto para 2014.

Como Presupuesto inicial consolidado (entidad general, organismos autónomos y sociedades participadas íntegramente) podemos tomar el inicial de Ayuntamiento y Organismos Autónomos aprobado como prorrogado por la Resolución de Alcaldía citada y agregarle la previsión remitida por las empresas durante la elaboración del proyecto de presupuestos 2014 (corregida en su caso con las afecciones de la prorroga del presupuesto municipal) así resulta un presupuesto consolidado de ingresos que ascendió a 183.082.734 euros, frente a unos gastos de 182.936.720 euros.



Excluyendo las sociedades (Comiruña, S.A., Pamplona Centro Histórico, S.A. y ASIMEC, S.A.), que no se consolidan a efectos de ejecución en la liquidación aprobada por Alcaldía, el total consolidado de presupuesto inicial de ingresos y gastos, que es el que se incluye en los cuadros de las pág. 4 y 5, fue de 181.651.763 y 180.738.274 euros respectivamente (deducidos ajustes de consolidación entre las 3 entidades). El presupuesto inicial de gastos correspondiente al Ayuntamiento fue de 177.820.230 euros, el de Gerencia de Urbanismo 2.706.200 euros y 7.732.900 euros el de Escuelas Infantiles.

A lo largo del ejercicio 2014 se han producido modificaciones significativas en el presupuesto de las entidades integrantes del Ayuntamiento, para ir adaptándolo a las necesidades cambiantes y especialmente por las carencias propias de un presupuesto prorrogado. El volumen total de modificaciones ha incrementado el presupuesto consolidado en un total de 27 millones de euros en los estados de gastos. El presupuesto definitivo consolidado asciende a 208.621.554,40 euros en gastos, e ingresos.

Las modificaciones más importantes por volumen fueron para dar cabida a gastos de capital en el presupuesto prorrogado. Las incorporaciones de remanentes de crédito procedentes del presupuesto anterior, así como las aplicaciones del remanente de tesorería de gastos generales a cierre, se comentan de forma específica a continuación.

Incorporación de remanentes de crédito

Por acuerdos del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 5 de marzo (3/GU) ratificado en Pleno de 6 de marzo (6/CU) se incorporaron los remanentes de crédito procedentes de 2013 al Presupuesto 2014 de Gerencia de Urbanismo por importe global de 5,5 millones de euros (8,2 el año anterior), y con el siguiente desglose por entidades:

- En el Ayuntamiento no se incorporaron remanentes de crédito.
- En Gerencia la incorporación de remanentes fue de 5,5 millones de euros, fundamentalmente financiadas con ingresos procedente de cuotas de urbanización.
- En Escuelas Infantiles no se produjo incorporación.

En el cuadro adjunto se recoge con el detalle por fases y financiación de estas modificaciones.

Remanentes por capítulos	AYTO.	GERENCIA URBANISMO	ESCUELAS INFANTILES	TOTAL
Aprobación	-	6/03/2014	-	
6 Inversiones	0,00	5.471.998,30	0,00	5.471.998,30
7 Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	5.471.998,30	0,00	5.471.998,30
Remanentes por fases				
Crédito disponible	0,00	420.136,61	0,00	420.136,61
Crédito retenido	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo Fase A	0,00	18.954,18	0,00	18.954,18
Saldo Fase D	0,00	5.032.907,51	0,00	5.032.907,51
Financiación	0,00	5.471.998,30	0,00	5.471.998,30
Remanente Tesorería afectado	0,00	5.471.998,30	0,00	5.471.998,30
Compromisos de ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamo	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	5.471.998,30	0,00	5.471.998,30



Aplicación del Remanente de tesorería de 2013 en el Presupuesto 2014

La liquidación del presupuesto 2013 supuso los siguientes remanentes de tesorería para gastos generales calculados a 31/12/2013 (RAL de 1 de julio de 2014 (1/SG)):

Ayuntamiento	1.332.910,39
Gerencia de Urbanismo	4.819.324,15
Escuelas infantiles	715.102,86

El remanente de tesorería general de 2013 consolidado ascendió a 6,87 millones euros (ver cuadro pág. 8).

Únicamente Escuelas Infantiles aprobó la aplicación de dichos remanentes para gastos generales, por acuerdo de Pleno de 17 de octubre de 2014 (5/CP) se aplican 192.684,96 euros a gastos de capítulo 1 “Gastos de Personal”.

2) Grado de ejecución

Grado de ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas consolidadas del ejercicio 2014 ascienden a 192,2 millones de euros, que representa un 92,1 % sobre el presupuesto definitivo consolidado de 208,6 millones. En detalle para cada una de las entidades consolidadas el grado de ejecución ha sido de

Ayuntamiento.	95,11%
Gerencia de Urbanismo	60,71%
Escuelas infantiles	99,98%

En cuanto a la participación por capítulos en el gasto, el mayor porcentaje lo representa el capítulo 1 de gastos de personal con un 42,1 % del total (80,9 millones), seguido del capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios, con un 34,3 %, 66 millones de euros y del capítulo 4 de transferencias corrientes, con un 8,2 %, 15,7 millones.

En 2014 se realizaron pagos de ejercicio corriente por importe de 175,6 millones de euros, quedando pendientes de pago 16,6 millones. Por tanto el porcentaje de realización de obligaciones o cumplimiento de pagos fue del 91,4 %.

En un análisis por grupos de función es la producción de bienes públicos de carácter social (urbanismo, cultura, educación, deporte, medio ambiente y sanidad) la que supone el mayor porcentaje de gasto, con un 46,84 % del total, seguida de los servicios de protección y promoción social (servicios sociales) con un 22,88 % y de protección civil y seguridad ciudadana, con un 15,86 % del total.

Grado de ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos netos consolidados ascienden a 193,9 millones de euros, lo que representa un 93 % de las previsiones definitivas previstas. Sin embargo, teniendo en cuenta



que las previsiones del artículo 87 de Remanente de tesorería no se convierten en importes liquidados, es más representativo el ratio calculado una vez deducido del presupuesto definitivo el importe de previsiones de dicho artículo: en este caso el grado de ejecución del presupuesto de ingresos se eleva hasta el 95,5 %.

El grado de ejecución del presupuesto de cada una de las entidades que se consolidan (sin incluir en las previsiones totales las correspondientes al remanente de tesorería) ha sido el siguiente:

Ayuntamiento.	98,93 %
Gerencia de Urbanismo	44,53 %
Escuelas infantiles	100,88 %

En cuanto a la composición del ingreso cabe indicar que las transferencias corrientes suponen la mayor participación, con un 49,52 % del total, seguido de los impuestos directos con un 26,68 %.

El conjunto de la imposición, directa e indirecta, representa en el Ayuntamiento un 28,96 % del ingreso total liquidado.

En cuanto al nivel de ejecución se han superado las previsiones en los capítulos 1, 3, 4, 5 y 6 de ingresos. Si bien esto se desvirtúa (como ya se ha citado) al funcionar con presupuestos prorrogados.

La recaudación líquida consolidada de presupuesto corriente importa un total de 179,6 millones, quedando pendiente de cobro 14,3 millones. Por tanto el porcentaje de realización de derechos o cumplimiento de cobros supone un 92,62 % sobre los importes liquidados.

3) Obligaciones financiadas con remanente de tesorería

El ajuste en el resultado viene a paliar un aparente déficit que en realidad no lo es por contar los gastos con una financiación real, aunque sin reflejo presupuestario en el ejercicio. Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles aplican ajuste por gastos financiados con Remanentes de Tesorería (5.413.931,24 y 161.150,44 euros respectivamente) mientras el Ayuntamiento, no aplicó remanente de tesorería del presupuesto 2013.

4) Desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada

Las desviaciones de financiación generadas en proyectos abiertos se incluyen como parte del expediente de liquidación presupuestaria, que se integra en la Cuenta General. Tanto Ayuntamiento como Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles tienen gastos con financiación afectada y en sus respectivas liquidaciones se aporta información detallada al respecto.

Con el nuevo aplicativo informático SEPAL existe módulo específico para el seguimiento de los ingresos con afectación a algún tipo de gasto como los procedentes de enajenaciones patrimoniales. En la medida en que estos recursos no se aplican a gastos concretos conforman el denominado en la Instrucción de Contabilidad foral “Remanente de tesorería



por recursos afectados”. El importe de dicho Remanente en el Ayuntamiento a 31/12/2014 es 17.399.333,96 euros.

De las desviaciones financieras acumuladas positivas del Ayuntamiento se ha obtenido el importe del Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que asciende a 52.849,59 euros.

En el caso de Gerencia de Urbanismo en su liquidación presupuestaria aporta información sobre los gastos e ingresos afectados detallados vinculados a los diferentes polígonos en los que actúa. El remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada de Gerencia asciende a 31/12/2014 a 16.300.603,52 euros, mientras de su remanente de tesorería por recursos afectos suma 8.036.608,98 euros.

Escuelas Infantiles tiene proyectos de gastos que financia con las aportaciones de capital del Ayuntamiento. En la medida en que esta aportación exceda a las aplicaciones a inversiones concretas surge un remanente de tesorería por recursos afectados. A 31/12/2014 este excedente ascendía a 160.369 euros.

5) Estimación de los saldos de dudoso cobro

Siguiendo el criterio ya aplicado en ejercicios anteriores el importe de los saldos de dudoso cobro, a efectos de cuantificación del remanente de tesorería, se ha obtenido a partir de los criterios que vienen aplicándose desde 2001. Este criterio se utiliza únicamente en el cálculo del remanente de Ayuntamiento, no en los organismos, donde la morosidad se considera inexistente o se analiza de forma individualizada.

Del mismo se deduce que los porcentajes de provisión a aplicar, según la antigüedad y naturaleza de las deudas, son los siguientes:

Antigüedad del derecho en años					
≤ 10	5 ≤ a < 10	4	3	2	1 (2014)
100%	50%	40%	35%	25%	20%

Estos porcentajes se han aplicado a todos los saldos deudores de los capítulos 1, 2 y 3, incluidos los de multas, ya que en el estudio de referencia se analizaron todos los ingresos de los capítulos 1, 2 y 3. La provisión calculada asciende a 12,78 millones de euros, lo que supone una tasa de cobertura del 40,6 % sobre los saldos deudores de los capítulos 1, 2 y 3, en la línea de ejercicios anteriores (36,7% en 2012 y 39 % en 2013). Del resto de capítulos no se han considerado incobrables.

6) Resultado Presupuestario

El resultado presupuestario consolidado de 2014 se obtiene como diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidos, ambos por sus valores netos. Arroja un superávit de 1,73 millones de euros (cuadro pág. 7).

Este resultado debe ajustarse con la incidencia que en el mismo tienen los gastos con financiación afectada por medio de las desviaciones de financiación así como los gastos



financiados con remanentes de tesorería. Así el resultado ajustado resulta de 11,3 millones de euros.

7) Remanente de tesorería

El Remanente de tesorería total consolidado calculado a 31 de diciembre de 2014 asciende a 52,5 millones euros (cuadro pág. 8). Se puede desglosar en los siguientes conceptos:

- Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada: asciende a 16,4 millones euros, según lo indicado en el punto 4): 0,05 millones del Ayuntamiento y 16,3 de Gerencia.
- El remanente por recursos afectados asciende a 25,6 millones de euros: 17,4 millones del Ayuntamiento, 8 millones de Gerencia de Urbanismo, y 0,16 millones de Escuelas Infantiles.
- Remanente de tesorería para gastos generales o general, por importe de 10,5 millones de euros: 5,4 millones del Ayuntamiento, 4,6 millones de Gerencia y 0,6 millones de Escuelas Infantiles.

Cabe destacar que, en el cálculo del remanente se han tenido en cuenta desviaciones de financiación acumuladas negativas por importe de 21,2 millones de euros en Gerencia de Urbanismo. Ello de acuerdo con la Regla 333 del Decreto Foral 272/1998, ya que la financiación que las origina corresponde a compromisos de ingresos a percibir y que no se han presupuestado en ejercicios posteriores.

8) Indicadores

Se adjuntan en el Anexo 1 los resultados de los indicadores relativos a la ejecución consolidada de 2014, y los datos de ejercicios anteriores.

IV.- ANALISIS CUMPLIMIENTO LEY ORGANICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (Ley de Estabilidad)

1) Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona en Contabilidad Nacional.

En el informe sobre la liquidación consolidada que figura en la liquidación presupuestaria aprobada por alcaldía se realizaba un análisis del cumplimiento de la Ley de Estabilidad tomando Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Empresas y Fundaciones que forman parte del sector público local.

La ley 2/2012 General de Estabilidad Presupuestaria determina que el análisis de la estabilidad presupuestaria se debe realizar para el conjunto de entidades que integran el **sector público local**. Ello obliga a realizar un análisis individualizado de las distintas entidades públicas para determinar si procede su adscripción sectorial al Ayuntamiento de Pamplona en contabilidad nacional, verificando los siguientes pasos:



1. Debe ser una unidad institucional, para ello debería tener autonomía de decisión y disponer de contabilidad completa.
2. Debe ser una unidad institucional pública: tener forma de derecho pública y en el caso de sociedades y fundaciones estar sometidas al control de otras unidades públicas.
3. Debe ser una unidad institucional pública no de mercado:
En el caso de Sociedades se debería estudiar que sus ingresos de mercado sean inferiores al 50% de sus costes de producción y si se trata de Fundaciones, que estén financiadas por la administración, es decir que esta cubra la mayor parte de sus gastos corrientes y de inversión.

Las entidades que se deben incluir en el sector de Administraciones públicas se adscribirán al subsector de la administración pública que tenga la mayor participación efectiva.

Aplicando los criterios anteriormente expuestos y mediante el oportuno análisis en la memoria a la cuenta general 2012 se determinó que el **Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona** en contabilidad nacional estaría compuesto por:

- Ayuntamiento de Pamplona y sus O.O. A.A.
- Sociedades no de mercado:
 - Participadas íntegramente:
 - Pamplona Centro Histórico, S.A.
 - Asistencia Municipal en Casa S.A.
 - Participadas mayoritariamente:
 - Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A.
- Fundaciones controladas y financiadas por el Ayuntamiento de Pamplona:
 - Fundación Teatro Gayarre

No formarían parte del Sector Público del Ayuntamiento de Pamplona:

- Sociedades de mercado:
 - Participadas íntegramente:
 - Comiruña, S.A.
 - Participadas mayoritariamente:
 - Mercairuña, S.A
- Fundaciones Municipales:
 - Casa de Misericordia

Salvo variación importante de las circunstancias de las distintas entidades debe entenderse que la clasificación anterior se mantiene durante 4 años sin necesidad de realizar un nuevo análisis.

En mayo de 2015 se ha confirmado por la IGAE la sectorización propuesta y utilizada por el Ayuntamiento desde 2012, si bien a los efectos de remisión de información al MINHAP, no tiene efectos plenos dicha sectorización hasta el actual ejercicio (2015).



2) Análisis del equilibrio según la Ley de Estabilidad.

En el informe sobre la liquidación consolidada que figura en la liquidación presupuestaria aprobada por alcaldía se detalla el cálculo con el siguiente resultado:

ENTIDAD	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes entidad	Ajuste oper internas	Capacid./necesidad Financiación
Ayuntamiento	187.747.945,37	173.891.345,00	-4.951.003,30	-622.372,50	8.283.224,57
Gerencia Urbanismo	5.839.681,45	10.857.681,45	0,00	-1.040.481,77	-6.058.483,62
Escuelas Infantiles	7.851.098,07	7.974.023,46	19.722,97	0,00	-103.202,42
Animsa	6.510.940,20	6.485.445,92	0,00	0,00	25.494,28
Asimec	1.876.559,79	1.902.867,36	0,00	0,00	-26.307,57
PCH	2.379.634,23	1.109.359,91	0,00	0,00	1.270.274,32
Teatro Gayarre	2.061.662,64	2.019.348,55	0,00	0,00	42.314,09
TOTAL					3.433.313,65

Teniendo en cuenta que las entidades integrantes del sector público local son (por definición) dependientes de la financiación del Ayuntamiento, las necesidades de financiación puntuales producidas en algunas entidades: Gerencia de Urbanismo, Escuelas Infantiles, y Asimec, no obedecen a desequilibrios estructurales, sino únicamente a desajustes temporales en la financiación por parte del Ayuntamiento.

Gerencia de Urbanismo: puede comprobarse que se ha producido un desajuste en la financiación anual debido a la realización de gastos financiados con Remanente de Tesorería por importe total de 5.471.998,30 euros, y a la ya citada cuota de urbanización girada al propio Ayuntamiento 1.040.481,77 euros.

Escuelas Infantiles: puede comprobarse que se ha producido un desajuste en la financiación anual debido a la realización de gastos financiados con Remanente de Tesorería por importe total de 192.684,96 euros.

Asimec: Se ha producido una necesidad de financiación de 26.307,57 euros, si bien el propio Consejo de Administración de la Sociedad en el acuerdo de formulación de cuentas aprueba que “no requiere que esta sociedad adopte medidas de corrección puesto que cuenta con reservas en cuantía suficiente para soportar dicho déficit, teniendo estas reservas su origen en ejercicios anteriores en las que las aportaciones fueron superiores a los gastos”.

3) Regla de gasto

Según los cálculos elaborados para la liquidación sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto, ha sobrado un margen de gasto computable en 2014 sobre el límite máximo de gasto computable posible de **10.252.638 €**.

La siguiente tabla presenta un resumen de los datos por entidad:



Entidad	(A) Gasto computable realizado 2013	(B) Incremento 1,5% autorizado	(C) Incrementos de ingresos por cambios normativos	(A+B+C) Limite máximo de gasto computable para 2014	Gasto computable realizado 2014
Ayuntamiento	132.168.428,30	1.982.526,42	2.198.194,11	136.349.148,83	137.512.406,10
G.U.	17.940.418,89	269.106,28	0,00	18.209.525,17	9.557.992,77
EE.II.	7.756.832,42	116.352,49	7.745,88	7.880.930,79	7.967.077,58
Animsa	5.726.124,40	85.891,87	0,00	5.812.016,27	5.477.974,90
Asimec	1.883.121,07	28.246,82	0,00	1.911.367,89	1.902.313,81
Pch	2.485.752,00	37.286,28	0,00	2.523.038,28	253.219,32
T. Gayarre	2.218.183,47	33.272,75	0,00	2.251.456,22	2.013.861,33
Totales	170.178.860,55	2.552.682,91	2.205.939,99	174.937.483,45	164.684.846,65

4) Endeudamiento

Los requisitos están establecidos en la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2014 y demás normativa vigente. Estos requisitos son: liquidar el ejercicio 2014 con ahorro neto positivo y que la deuda viva no supere el 110% de los ingresos corrientes devengados en el 2014.

Según los cálculos elaborados para la liquidación, el ahorro neto consolidado del sector público local es positivo de 14.438.289 euros, sobre unos ingresos corrientes consolidados de 190.188.667 euros. La deuda viva consolidada a 31/12/2014 es 103.589.993,73 euros. El porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes queda en el 54,1 %, por debajo del límite del 110%. Se adjunta tabla con el detalle de endeudamiento a largo plazo:

Entidad	Préstamos privados	Préstamos s. Publico	Pagos aplazados
Ayuntamiento	69.303.332,94	16.000.000	742.000
Gerencia Urbanismo	16.575.000,00		
P.C.H.	218.560,15 ⁽¹⁾		

(1) Corregido respecto de la liquidación al incluirse 751.100,64 euros que resulta ser deuda comercial.

5) Sostenibilidad de la deuda comercial

Según los cálculos elaborados para la liquidación, se cumple el requisito de sostenibilidad de la deuda comercial con el siguiente detalle del indicador del periodo medio de pago a proveedores (datos ponderados del Sector Público Local):

Mes	Periodo medio de pago a proveedores
Septiembre	-4,62
Octubre	-1,53

Noviembre	-6,71
Diciembre	-7,23

6) Operaciones internas entre entidades del Sector Público Local

Se reflejan a continuación las operaciones internas que durante el 2014 se han realizado entre la entidades que conforman el Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona, indicando los importes contabilizados por la entidad emisora (la que realiza el gasto) y la entidad receptora (la que recibe el ingreso) y señalando, en su caso, las diferencias y el motivo de la misma.

Entidad emisora			Entidad receptora				
Entidad	Concepto	Importe	Entidad	Concepto	Importe	Diferencia	
Ayto.	Gasto reconocido	2.659.273,26	Animsa	Cifra de negocio	2.576.129,67	83.143,59	(1)
Ayto.	Subvenciones capital	1.011.236,74	Animsa	Subvenciones capital	1.073.302,00	-62.065,26	(1)
Ayto.	Gasto reconocido	1.876.400,00	Asimec	Subvenciones recibidas	1.876.400,00	0,00	
Ayto.	Gasto reconocido	141.568,51	P.C.H.	Subvenciones recibidas	142.165,71	-597,20	(2)
Ayto.	Gasto reconocido	308.726,44	P.C.H.	Aportac. patrimoniales	308.726,44	0,00	
Ayto.	Gasto reconocido	958.293,00	Gayarre	Subvenciones recibidas	958.293,00	0,00	
Ayto.	Gasto reconocido	9.727,20	Gayarre	Ingresos propios	9.727,20	0,00	
Ayto.	Gasto reconocido	2.304.364,14	G.U.	Ingreso reconocido	3.344.845,91	-1.040.481,77	(3)
Ayto.	Gasto reconocido	5.456.259,19	EE.II.	Ingreso reconocido	5.456.259,19	0,00	
EE.II.	Gasto reconocido	5.655,30	Ayto.	Ingreso reconocido	5.655,30	0,00	
EE.II.	Gasto reconocido	1.290,58	Animsa	Cifra de negocio	1.290,58	0,00	
G.U.	Gasto reconocido	1.173,70	Animsa	Cifra de negocio	1.173,70	0,00	
G.U.	Gasto reconocido	933.839,86	Ayto.	Ingreso reconocido	1.556.212,36	-622.372,50	(3)
Gayarre	Gasto reconocido	5.487,22	Animsa	Cifra de negocio	5.487,22	0,00	
Animsa	Otros gastos	17.177,66	Ayto.	Ingreso reconocido	17.177,66	0,00	
P.C.H.	Otros gastos	15.928,14	Ayto.	Ingreso reconocido	15.928,14	0,00	
Asimec	Otros gastos	58,58	Ayto.	Ingreso reconocido	58,58	0,00	
Asimec	Gasto reconocido	484,00	Animsa	Cifra de negocio	484,00	0,00	

- (1) Existen diferencias en la imputación temporal de algunas facturas, para este año el ajuste supone menor ingreso en la cifra de negocio recogida en las cuentas de Animsa.
- (2) Por el distinto criterio de imputación de la subvención para el Aquabox, para este año el ajuste supone menor ingreso en las subvenciones recogidas en las cuentas de P.C.H.
- (3) Diferencias de imputación entre Gerencia de Urbanismo y el Ayuntamiento, por cuotas de urbanización y los ingresos por indemnización y venta contabilizados en el Ayto este año, pero que provienen de Gerencia de Urbanismo en 2013.

V.- NOTAS A LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS CONSOLIDADA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

a) Capítulo 1, Gastos de personal

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	RECONOCIDO	PRESUPUESTO	OBLIGACIONES	PAGOS	%	%
	n - 1	DEFINITIVO	RECONOCIDAS	REALIZADOS	n/ n-1	O/Ppto.
10 ALTOS CARGOS	871.394,42	750.000,00	911.707,05	911.707,05	4,63%	121,56%
11 P. EVENTUAL GABINETES	2.264.145,84	2.235.145,00	1.236.475,46	1.236.475,46	-45,39%	55,32%
12 PERSONAL FUNCIONARIO	39.582.907,68	41.630.064,00	41.636.762,19	41.636.762,50	5,19%	100,02%
13 PERSONAL LABORAL	6.497.298,77	4.384.688,96	5.279.084,90	5.279.084,90	-18,75%	120,40%
14 OTRO PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
16 CUOTAS, PRES. GT.SOCIALES	31.856.340,00	33.147.287,00	31.856.091,54	31.260.988,86	0,00%	96,10%
TOTAL CAPÍTULO 1	81.072.086,71	82.147.184,96	80.920.121,14	80.325.018,77	-0,19%	98,51%

El nivel de ejecución del capítulo ha sido del 98,51 % de las previsiones definitivas, con una reducción del 0,19 %.

En cuanto a la composición del total, cabe indicar que un 51,45 % de la ejecución corresponde al artículo 12 de personal funcionario, que incluye el total de retribuciones a personal que cubre puestos de plantilla orgánica, sean funcionarios o contratados administrativos en vacantes. En orden de importancia le siguen los gastos en pensiones y gastos sociales, artículo 16, que suponen un 39,37 % del total de ejecución del capítulo 1.

Respecto a la financiación vinculada al gasto de pensiones, en 2014 se han liquidado 7.821.087,68 euros en concepto de aportación de Gobierno de Navarra a la gestión del montepío de funcionarios (partida 20/45503 del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento). Los ingresos aplicados al presupuesto por retenciones de montepío a empleados fueron de 579.223,35 euros (partida 20/39000). La aportación de la Agencia Navarra de Emergencias como cuota patronal al Ayuntamiento para el montepío de bomberos fue 781.363,09 euros (partida 20/48700).

Plantilla del Ayuntamiento de Pamplona

Desde la Dirección de Recursos Humanos se ha remitido siguiente información sobre los datos de plantilla y personal del ejercicio 2014:

1.- Situación general de la plantilla orgánica.

Una situación que se ha venido manteniendo desde el año 2011 ha sido la no aprobación por el Pleno de la Corporación de la Plantilla Orgánica para el año 2014, por lo que la situación de que la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Pamplona a 31 de diciembre de 2014 continúa siendo la prorrogada de 2011 toda vez que el Pleno de la corporación en su sesión de 22 de noviembre de 2013 rechazó la propuesta presentada de Plantilla orgánica para 2014.



En consecuencia se han mantenido los puestos de trabajo de la plantilla que suponen un total de 1424 puestos de trabajo de los que 35 son de régimen de libre designación (directores, secretarios técnicos y asesores de alcaldía), 46 de régimen laboral y 1343 de régimen funcionarial.

Del total de puestos de trabajo para ser provistos por personal funcionario, 836 se encontraban cubiertos con personal fijo, 156 corresponden a puestos de trabajo reservados a funcionarios que se encuentran en situación de servicios especiales o en situación de excedencia con reserva de plaza, y 397 se encontraban vacantes, la mayor parte cubiertos con personal contratado.

2.- Plantilla Orgánica por Áreas y Direcciones.

En la siguiente tabla se recoge la distribución de los puestos de trabajo en las diferentes Direcciones Municipales y su situación administrativa (ocupado, vacante reservada o vacante), así como los puestos de libre designación.

	TOTALES	FIJOS	V.R.	V	L. D.
Gabinete de Alcaldía	6	1	1	0	4
Gerencia	6	2	2	1	1
Asesoría Jurídica	21	8	6	5	2
Hacienda	101	51	15	33	2
Recursos Humanos	71	35	11	22	3
Urbanismo y Vivienda	50	23	9	15	3
Medio Ambiente	68	37	8	20	3
Proyectos	25	10	6	7	2
Conservación Urbana	149	74	19	54	2
Educación y Cultura	173	87	6	78	2
Seguridad Ciudadana	35	23	4	6	2
Policía Municipal	490	379	52	58	1
Bienestar Social e Igualdad	160	68	10	78	4
Empleo, Comercio y Turismo	7	3	0	2	2
Participación Ciudadana, Juventud y Deporte	62	35	7	18	2
	1424	836	156	397	35

V.R. Vacante reservada - V Vacante - L..D. Libre designación

3.- Plantilla orgánica por niveles.

La mayor parte de la plantilla municipal, el 76,24%, se encuentra encuadrada en los niveles C y D, un total de 1.059 puestos de trabajo. Por otra parte hay que significar, que se sigue manteniendo en plantilla un total de 5 puestos de trabajo del nivel E, pendiente de negociación en la Mesa General para su desaparición definitiva, el 0,36% del total. En la tabla adjunta se recoge la distribución de la plantilla por niveles, y la situación administrativa de los diferentes puestos de trabajo clasificados por niveles.



NIVELES	TOTAL	O	VR	V	%
A	120	59	27	34	8,64%
B	205	118	21	66	14,76%
C	653	458	81	114	47,01%
D	406	200	27	179	29,23%
E	5	1	0	4	0,36%
TOTAL	1389	836	156	397	

4.- Vacantes.

La restricción en las ofertas públicas de empleo desde el año 2011 impide la incorporación de nuevos funcionarios, lo que influyen en el número de plazas vacantes de plantilla y en la temporalidad de la misma.

A final de 2014 de los 397 puestos de trabajo vacantes, 258 puestos, el 64,98%, se encuentran cubiertos por personal funcionario en diferentes situaciones o por personal temporal, 21 puestos por personal indefinido no fijo y el resto vacantes sin provisión.

Para cualquier información adicional más detallada nos remitimos a la Dirección de Recursos Humanos.

Plantilla de Gerencia de Urbanismo

Según datos facilitados por el Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo el total de trabajadores a 31/12/2014 era 30. De estos puestos, 17 son funcionarios, tres de ellos en servicios especiales, el resto son contratados temporales, de los que 8 tienen contrato administrativo y 5 son personal eventual de dirección (de libre designación). Sólo 1 funcionario pertenece al montepío. El resto del personal se encuadra en el régimen de Seguridad Social.

Plantilla de Escuelas Infantiles

Según datos facilitados por el Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona, éste cuenta con 133 puestos en su plantilla orgánica en 2014, de los que 2 son plazas de libre designación, 112 son plazas de funcionarios, 3 son personal laboral fijo y 16 son laborales a tiempo parcial.

Existen un total de 47 plazas de funcionario vacantes. De éstas 1 está sin cubrir, 2 están cubiertas por personal en Comisión de Servicios. El resto de vacantes se cubren con personal con contrato administrativo. Además de las plazas de laborales a tiempo parcial 11 están cubiertas por personal contratado y todos los meses se contrata personal para sustituciones.

El total de trabajadores en la entidad a 31/12/14 es de 163:

- * 127 de plantilla
- * 36 personal de sustituciones



b) Capítulo 2, Gastos por compras de bienes corrientes y servicios

ARTÍCULO DESCRIPCION	RECONOCIDO	PRESUPUESTO	OBLIGACIONES	PAGOS	%	%
	n - 1	DEFINITIVO	RECONOCIDAS	REALIZADOS	n/ n-1	O/Ppto.
20 ARRENDAMIENTOS	580.999,33	641.310,00	550.942,12	513.454,04	-5,17%	85,91%
21 REPAR., MANT. Y CONSERV.	11.730.335,52	12.228.733,00	11.940.773,56	10.075.626,27	1,79%	97,65%
22 MATERIAL, SUMIN Y OTROS INDEMNIZACIONES POR	53.584.432,57	56.043.996,53	53.105.122,40	46.494.517,28	-0,89%	94,76%
23 RAZON DEL SERVICIO	98.248,51	193.820,00	99.578,85	97.013,16	1,35%	51,38%
24 GASTOS DE PUBLICACIONE	214.850,07	375.970,00	288.347,67	233.476,16	34,21%	76,69%
28 GASTOS IMPREVISTOS	0,00	10.000,00	0,00	0,00	-	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 2	66.208.866,00	69.493.829,53	65.984.764,60	57.414.086,91	-0,34%	94,95%

El nivel de ejecución presupuestaria del capítulo 2 ha sido del 94,95 % del presupuesto, con una reducción del 0,34 % respecto de 2013. Entre el artículo 22 (limpieza viaria y vertical, contrataciones externas de todo tipo, suministros, etc), y el artículo 21 (mantenimientos y conservación), supone un 98,58 % del gasto realizado en el capítulo 2.

c) Capítulo 3, Gastos financieros

ARTÍCULO DESCRIPCION	RECONOCIDO	PRESUPUESTO	OBLIGACIONES	PAGOS	%	%
	n - 1	DEFINITIVO	RECONOCIDAS	REALIZADOS	n/ n-1	O/Ppto.
31 DE PTMOS. MONEDA NAC.	2.429.898,33	2.797.200,00	2.211.914,22	2.211.914,22	-8,97%	79,08%
34 DEPOSITOS, FIANZAS, OTROS	20.561,84	75.000,00	23.892,57	23.892,57	16,20%	31,86%
TOTAL CAPÍTULO 3	2.450.460,17	2.872.200,00	2.235.806,79	2.235.806,79	-8,76%	77,84%

La parte más importante corresponde a intereses derivados de préstamos y créditos concertados por el Ayuntamiento con entidades financieras, junto con los del préstamo contratado por el organismo autónomo Gerencia de Urbanismo.

Dado que el gasto financiero es resultado de compromisos adquiridos ineludibles y sujetos a tipos de mercado, las previsiones presupuestarias se realizan con criterio de prudencia, de ahí que el nivel de ejecución sea más bajo que en otros capítulos, ajustando dicha ejecución hasta un 77,84%.



d) Capítulo 4, Transferencias corrientes

ARTÍCULO DESCRIPCION	RECONOCIDO	PRESUPUESTO	OBLIGACIONES	PAGOS	%	%
	n - 1	DEFINITIVO	RECONOCIDAS	REALIZADOS	n/ n-1	O/Ppto.
A EMPRESAS DE LA ENTIDAD						
44 LOCAL	5.017.342,70	5.576.933,60	5.537.228,53	3.915.223,87	10,36%	99,29%
A LA COMUNIDAD FORAL DE						
45 NAVARRA	214.823,72	220.020,00	210.446,57	170.497,67	-2,04%	95,65%
46 A ENTIDADES LOCALES	2.608.909,14	2.954.800,00	2.902.604,34	1.956.681,87	11,26%	98,23%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	54.891,20	76.700,00	96.874,92	65.632,79	76,49%	126,30%
A FAMILIAS E INSTITUCIONES						
48 SIN FINES DE LUCRO	7.327.250,13	7.404.758,63	6.958.551,11	5.531.119,76	-5,03%	93,97%
TRANSFERENCIAS AL						
49 EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
TOTAL CAPÍTULO 4	15.223.216,89	16.233.212,23	15.705.705,47	11.639.155,96	3,17%	96,75%

El nivel de ejecución general en transferencias corrientes asciende al 96,75 % del importe previsto, con un incremento del 3,17 % sobre lo ejecutado en 2013. Todo el gasto corresponde a la entidad Ayuntamiento.

No figuran por efecto de consolidación las transferencias con los organismos autónomos. La aportación a Escuelas Infantiles fue por 5.406.259,19 euros. La aportación a la Gerencia de Urbanismo fue por 1.876.156 euros. Sí se recogen en el artículo 44 las aportaciones a Animsa, Pamplona Centro Histórico y Asimec, habiéndose incrementado un 10% sobre 2013, hasta los 5,5 millones de euros.

Las transferencias a la Comunidad Foral, entre las que se incluyen las aportaciones formalizadas a través de convenios y transferencias a colegios para material, actividades extraescolares y bibliotecas, suponen aproximadamente el 1,3 % del total realizado en el capítulo, reduciéndose un 2 % el gasto respecto del importe liquidado en 2013.

El artículo 46 recoge las aportaciones del Ayuntamiento a la financiación del transporte comarcal mancomunado, cuyo déficit supone 2,9 millones frente a los 2,61 millones de 2013.

Las transferencias a empresas privadas han aumentado un 76 %, si bien sólo representan un 0,6 % del total gastado en el capítulo.

Las subvenciones a familias y entidades sin ánimo de lucro han alcanzado en 2014 el 44,3 % del total realizado en el capítulo 4, con una reducción del 5 % respecto de 2013.

e) Capítulo 6, Inversiones reales

ARTÍCULO DESCRIPCION	RECONOCIDO	PRESUPUESTO	OBLIGACIONES	PAGOS	%	%
	n - 1	DEFINITIVO	RECONOCIDAS	REALIZADOS	n/ n-1	O/Ppto.
INVERS. INFRA.Y BIEN. DEST.						
60 AL USO GENERAL	20.836.442,53	18.517.156,44	10.176.810,98	8.315.575,82	-51,16%	54,96%
INVERS. ASOC. AL						
62 FUNC.OPER.DE SERVICIOS	2.419.058,80	2.711.434,50	2.493.523,13	1.765.449,52	3,08%	91,96%
INVERSIONES DE CARACTER						
64 INMATERIAL	0,00	73.500,00	1.781,60	0,00	-	-
INVERSIONES DE BIENES						
68 PATRIMONIALES	92.499,30	0,00	0,00	0,00	-100,00%	-
TOTAL CAPÍTULO 6	23.348.000,63	21.302.090,94	12.672.115,71	10.081.025,34	-45,73%	59,49%



En el conjunto del capítulo consolidado cabe indicar que el importe de ejecución ha rondado los 12,7 millones de euros, un 45,7 % menos que en 2013, y con un nivel de ejecución del 59,5 % respecto del crédito definitivo. Este porcentaje fue del 61,03 % en 2012 y del 75,8 en 2013. En el siguiente cuadro se aportan cifras (en millones de euros) de obligaciones reconocidas por las entidades consolidadas (antes de ajustes):

	Ayuntamiento	Gerencia	Escuelas Infantiles
2003	29,1	26	0,03
2004	29,9	15	0,17
2005	43,6	13,9	1,01
2006	68,9	8,36	0,26
2007	96,4	70,6 ⁽¹⁾	0,35
2008	68,7	37,0	0,36
2009	70,0	73,1 ⁽¹⁾	0,28
2010	54,6	31,1	0,30
2011	26,9	22,2	0,06
2012	9,5	21,2	0
2013	6,8	17,1	0,04
2014	4,7	8,9	0,05

(1) Incluye las obras de urbanización de Lezcairu

Del total realizado en 2014 un 80,3 % corresponde a infraestructuras y bienes de uso general, de las que un 22,2 % ha sido ejecutado por el Ayuntamiento y un 87 % por Gerencia en los polígonos urbanísticos y en inversiones de uso general encomendadas por el propio Ayuntamiento. Este tipo de inversión se ha reducido un 51,2 % respecto de 2013.

Las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios, que se concentran en el presupuesto del Ayuntamiento (98 %), se incrementan un 3,1 % respecto del año anterior. Suponen un 19,7 % del total de inversiones.

f) Capítulo 7, Transferencias de capital

ARTÍCULO DESCRIPCION	RECONOCIDO	PRESUPUESTO	OBLIGACIONES	PAGOS	%	%
	n - 1	DEFINITIVO	RECONOCIDAS	REALIZADOS	n/ n-1	O/Ppto.
71 A OAAA ADMTVOS. DE E.L. A EMPRESAS PÚBLICAS Y	0,00	0,00	347,16	347,16	100,00%	-
72 OTROS ENTES A EMPRESAS DE LA ENTIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
74 LOCAL	2.550.000,00	1.011.236,74	1.011.236,74	850.000,00	-60,34%	100%
76 A ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
77 A EMPRESAS PRIVADAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES	0,00	300.000,00	20.622,11	0,00	-	-
78 SIN FINES DE LUCRO	2.484.815,46	5.811.300,00	5.472.213,55	4.908.530,23	120,23%	94,17%
TOTAL CAPÍTULO 7	5.034.815,46	7.122.536,74	6.504.419,56	5.758.877,39	29,19%	91,32%

El capítulo tiene en conjunto un nivel de ejecución del 91,3 %, y ha aumentado un 29,2 % respecto de la ejecución en 2013, principalmente por las subvenciones a la rehabilitación de viviendas.

Las aportaciones a Gerencia y a Escuelas Infantiles contabilizadas en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento, son objeto de consolidación y no tienen reflejo en este cuadro. En



2014 se transfirieron por estos conceptos 428.208,14 y 50.000 euros a Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles respectivamente.

Las transferencias de capital a familias e instituciones sin fin de lucro, suponen el 84,1 % del total realizado en el capítulo, con un incremento del 120 % respecto a 2013. Ahí se agrupan las subvenciones para rehabilitaciones de viviendas, locales y espacios privados de uso público, ayudas en ejecución de la Ordenanza de realojos (a través de Gerencia), ayudas a la construcción de infraestructuras deportivas y otras.

Las aportaciones y transferencias contabilizadas como transferencias al exterior así como las transferencias otros entes públicos y entidades locales no tienen ejecución en 2014.

g) Capítulo 8, Activos financieros

ARTÍCULO DESCRIPCION	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% n/ n-1	% O/Ppto.
CONCESION PTMO. FUERA DEL						
83 SECTOR PÚBLICO	1.176.606,97	2.471.200,00	1.197.993,57	1.148.004,52	1,82%	48,48%
ADQ. DE ACCIONES DENTRO						
85 DEL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
TOTAL CAPÍTULO 8	1.176.606,97	2.471.200,00	1.197.993,57	1.148.004,52	1,82%	48,48%

El gasto realizado en el capítulo corresponde a la entidad Ayuntamiento.

El artículo 83 recoge los anticipos en concepto de adelantos de nómina, y para gastos de asistencia sanitaria del personal. Ha aumentado un 1,8 % respecto al año anterior.

h) Capítulo 9, Pasivos financieros

ARTICULO DESCRIPCION	RECONOCIDO N - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% n/ n-1	% O/Ppto.
AMORTIZACION DE						
91 PRESTAMOS DEL INTERIOR	6.767.676,88	6.979.300,00	6.969.775,24	6.969.775,24	2,99%	99,86%
TOTAL CAPÍTULO 9	6.767.676,88	6.979.300,00	6.969.775,24	6.969.775,24	2,99%	99,86%

Se ha ejecutado un 99,86 % del crédito previsto.

Corresponde el gasto a las amortizaciones de préstamos del Ayuntamiento, y del de Gerencia de Urbanismo que en 2014 finalizó el periodo de carencia. En 2014 se ha producido un incremento del 3 % respecto del año anterior por el inicio de amortización del préstamo de Gerencia de Urbanismo, si bien será en 2015 cuando se amortice la primera anualidad completa.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Atendiendo al cuadro de la página 4 que recoge la ejecución consolidada según la clasificación funcional, se observa cómo el 46,84 % del gasto total se realiza en el grupo de función 4, producción de bienes públicos de carácter social. Es aquí donde se encuadran



todos los programas relativos a urbanismo, vivienda y rehabilitación, zonas verdes, vía pública, aparcamientos, acciones sanitarias, culturales, medioambientales, educativas y deportivas. También la actividad de los organismos Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles se encuadran en este grupo de función, en el que el Ayuntamiento realiza un 78,8% del gasto total, Gerencia un 12,4 % y Escuelas Infantiles un 8,8 %.

El siguiente grupo de función que mayor parte de gasto absorbe es el 3 de seguridad, protección y promoción social, con un 22,9 % del total, y con un porcentaje de ejecución del 96,6 %. Estas funciones se incluyen en su totalidad en el Área gestora de Servicios Sociales y Mujer.

También destaca el grupo de función 2 de protección civil y seguridad ciudadana, gestionado por el Área de Protección Ciudadana, con un 15,9 % del gasto total, y también un alto porcentaje de ejecución (98,8%).

VI. NOTAS A LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS

El Ayuntamiento giró sus impuestos en 2014 según las siguientes tarifas:

Figura tributaria	Porcentaje/Índice	
	Ayuntamiento	Ley de Haciendas Locales ⁽¹⁾
Contribución Territorial Urbana	0,3748	0,10 - 0,50
Impuesto de Actividades Económicas	1,32-1,4	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	18	8 - 20
hasta 5 años	3,7	2,7 - 3,8
hasta 10 años	3,5	2,5 - 3,7
hasta 15 años	3,4	2,2 - 3,6
hasta 20 años	3,2	2,2 - 3,6
Construcción, instalación y obras	5	2 - 5
Impuesto sobre gastos suntuarios	8,00	0-10

(1) De acuerdo con la legislación vigente para 2014

Estas tarifas junto con las Ordenanzas Fiscales y Normas Regulatoras de precios públicos fueron aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 18 de octubre de 2013. Cumplidos los trámites reglamentarios fueron publicadas en el B.O.N. y entraron en vigor el 1 de enero de 2014.

La relación entre derechos reconocidos y el presupuesto definitivo no resulta significativa en muchas partidas ya que con el presupuesto prorrogado se trasladaron los importes del presupuesto 2013 (prorrogado de 2011) con la única precaución de que el total de los ingresos previstos fuera coherente con las previsiones realizadas en la elaboración del proyecto de presupuestos para el ejercicio 2014. Todos los datos y comentarios posteriores sobre el nivel de ejecución en relación a las previsiones hay que situarlos en este contexto.



a) Capítulo 1, Impuestos directos

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	% n/ n-1	% R/Ppto.
11 SOBRE EL CAPITAL	40.330.611,40	39.269.440,00	42.083.185,06	39.687.050,49	4,35%	107,17%
13 SOBRE ACTIV. ECONÓMICAS	9.451.432,41	9.000.000,00	8.734.353,43	7.238.226,50	-7,59%	97,05%
14 SOBRE GASTOS SUNTUARIOS	815.133,14	1.700.000,00	911.181,01	651.070,10	11,78%	53,60%
TOTAL CAPÍTULO 1	50.597.176,95	49.969.440,00	51.728.719,50	47.576.347,09	2,24%	103,52%

Los ingresos liquidados por impuestos directos han sido un 3,5 % mayores que las previsiones presupuestarias, y se incrementan un 2,24 % sobre 2013.

Los impuestos sobre el capital representan el 81,4 % de la estructura impositiva directa municipal, frente al 16,9 % del impuesto de actividades económicas y al 1,8 % del impuesto sobre premios del bingo.

b) Capítulo 2, Impuestos indirectos

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	% n/ n-1	% R/Ppto.
28 OTROS IMPTOS. INDIRECTOS	5.902.701,02	7.000.000,00	4.402.830,54	3.474.626,45	-25,41%	62,90%
TOTAL CAPÍTULO 2	5.902.701,02	7.000.000,00	4.402.830,54	3.474.626,45	-25,41%	62,90%

Los derechos reconocidos por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) han tenido un nivel de ejecución de un 62,9 % de las previsiones presupuestarias, con una reducción del 25,4 % respecto al importe reconocido en 2013. En la presupuestación de este concepto inciden algunas variables que no son fácilmente previsibles (mercado, expectativas económicas, nuevos desarrollos urbanísticos, etc.), y que llevan a porcentajes de ejecución muy variables.

c) Capítulo 3, Tasas y otros ingresos

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	% n/ n-1	% R/Ppto.
30 VENTAS CONTRAPRES.POR	67.123,86	55.000,00	10.245,56	0,00	-84,74%	18,63%
33 PREST.SERVICIO O ACTIV. CONTRAP.UTIL. PRIVATIVA	7.797.413,69	9.092.044,00	7.138.716,43	6.858.122,91	-8,45%	78,52%
35 O APROV.DOMINIO PBCO. REINTEGROS DE	15.793.749,04	13.589.800,00	16.956.959,97	15.100.429,71	7,37%	124,78%
38 PRESUPUESTOS CERRADOS	271.815,82	130.000,00	131.472,86	129.340,70	-51,63%	101,13%
39 OTROS INGRESOS	5.382.169,99	5.772.017,00	5.499.425,22	3.278.700,75	2,18%	95,28%
TOTAL CAPÍTULO 3	29.312.272,40	28.638.861,00	29.736.820,04	25.366.594,07	1,45%	103,83%

Los ingresos liquidados en el capítulo corresponden a las tres entidades consolidadas: un 91,1% liquidado por el Ayuntamiento, un 0,8 % por Gerencia y un 8 % por Escuelas Infantiles. Suponen un 103,8 % del importe previsto, con un incremento del 1,45 % sobre el importe liquidado que en 2013.



Destacar el incremento en el artículo 35 (7,4% sobre 2013) por la ampliación de zonas del estacionamiento regulado.

d) Capítulo 4, Transferencias corrientes

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	% n/ n-1	% R/Ppto.
DEL ESTADO Y DE CMDADES						
42 AUTONOMAS	340.087,98	260.000,00	394.861,54	329.793,91	16,11%	151,87%
DE LA COMUNIDAD FORAL						
45 DE NAVARRA	92.681.713,96	90.838.117,00	94.590.903,95	93.375.943,04	2,06%	104,13%
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	-	-
DE FAMILIAS E INST.SIN						
48 FINES DE LUCRO	872.611,46	750.000,00	791.363,09	670.945,50	-9,31%	105,52%
49 DEL EXTERIOR	645.883,64	165.000,00	234.274,51	41.312,90	-63,73%	-
TOTAL CAPÍTULO 4	94.540.297,04	92.013.117,00	96.031.403,09	94.437.995,35	1,58%	104,37%

La ejecución global del capítulo ha sido del 104,4 %, con un incremento del 1,6 % sobre lo reconocido en 2013.

Las transferencias que reciben los organismos autónomos del Ayuntamiento se eliminan al consolidar. Los ingresos del cuadro corresponden en su totalidad al presupuesto del Ayuntamiento.

En el artículo 45 cabe destacar las aportaciones de Carta de Capitalidad, por 23,4 millones de euros, y la aportación corriente del Fondo de Haciendas Locales por 55,5 millones de euros. En conjunto la participación corriente de Pamplona en tributos de Navarra ha sido de 79 millones. El importe recibido por dicho concepto en 2013 fue de 77,4 millones. Por tanto se ha incrementado en 1,5 millones de euros, un 2 % sobre los ingresos liquidados por esos conceptos en 2013. Suponen un 82,2 % del total de transferencias corrientes y un 40,7 % del total de ingresos reconocidos consolidados de 2014.

Como aportación a la financiación de los derechos pasivos se han contabilizado 7,8 millones de euros. Además el montepío de bomberos aportó 0,7 millones de euros que se han contabilizado en el artículo 48.

Las transferencias de Gobierno de Navarra en conjunto (artículo 45) se han liquidado por encima del 104,1 % de las previsiones, suponiendo un incremento en el conjunto del artículo de un 2,1 % respecto de 2013.

e) Capítulo 5, Ingresos patrimoniales

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	% n/ n-1	% R/Ppto.
INTERESES DE ANTIC. Y						
51 PRESTAMOS CONCEDIDOS	0,00	1.000,00	0,00	0,00	#iDIV/0!	0,00%
52 INTERESES DE DEPOSITO	241.173,05	307.000,00	190.382,44	189.057,17	-21,06%	62,01%
DIVIDENDOS Y PARTICIP.						
53 EN BENEFICIOS	160.722,57	64.500,00	64.367,10	64.367,10	-59,95%	99,79%
54 RENTAS DE B. INMUEBLES	869.758,11	829.500,00	740.357,67	474.586,74	-14,88%	89,25%



PRODUC.DE CONCESIONES							
55 Y APROVEC. ESPECIALES	385.636,85	1.500.000,00	1.653.788,68	657.853,10	328,85%	110,25%	
59 OTR INGRESOS PATRIMON	0,00	0,00	75.188,00	75.188,00	-	-	
TOTAL CAPÍTULO 5	1.657.290,58	2.702.000,00	2.724.083,89	1.461.052,11	64,37%	100,82%	

Los derechos reconocidos han supuesto el 100,82 % de las previsiones y han aumentado un 64,4 % sobre los de 2013, principalmente por el efecto negativo en 2013 de las devoluciones de ingresos realizada en aprovechamientos especiales.

Se han reducido los ingresos de intereses de depósitos, debido a la bajada de tipos de interés. Un 14,3 % del importe lo ha generado Gerencia, con 0,03 millones de euros, y un 84,7 % el Ayuntamiento, con 0,16 millones, y el resto Escuelas Infantiles.

Las rentas de bienes inmuebles se reducen un 14,9 %.

f) Capítulo 6, Enajenación inversiones reales

El detalle de los ingresos por enajenación de inversiones reales es el siguiente:

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	RECONOCIDO	PRESUPUESTO	DERECHOS	RECAUDACIÓN	%	%
	n - 1	DEFINITIVO	RECONOCIDOS	LÍQUIDA	n/ n-1	R/Ppto.
60 DE TERRENOS	3.247.201,53	1.107.221,17	1.655.101,21	1.655.101,21	-49,03%	149,5 %
61 DE OTRAS INVERS. REALES	21.462,50	544.938,97	577.132,72	577.132,72	2589 %	-
TOTAL CAPÍTULO 6	3.268.664,03	1.652.160,14	2.232.233,93	2.232.233,93	-31,71%	135,1 %

Los ingresos de terrenos se corresponden principalmente con permutas para la ejecución de polígonos y ventas para viviendas.

Los ingresos liquidados por enajenación de otras inversiones reales se corresponden con ventas de locales y con indemnizaciones por ejecución de polígonos.

g) Capítulo 7, Transferencias de capital

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	RECONOCIDO	PRESUPUESTO	DERECHOS	RECAUDACIÓN	%	%
	n - 1	DEFINITIVO	RECONOCIDOS	LÍQUIDA	n/ n-1	R/Ppto.
DE LA ADMÓN. GRAL DE						
70 LA ENTIDAD LOCAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
72 DEL ESTADO Y CC.AA.	308.938,80	0,00	0,00	0,00	-100,00%	-
DE LA COMUNIDAD						
75 FORAL DE NAVARRA	57.947,73	0,00	49.369,63	49.369,63	-14,80%	-
DE ENTIDADES						
76 LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
DE EMPRESAS						
77 PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
78 DEL EXTERIOR	3.966.110,91	1.750.000,00	2.568.654,03	2.301.415,77	-35,23%	146,78%
OTROS INGRESOS QUE						
FINANCIEN GTOS.						
79 CAPITAL	6.201.857,09	9.864.793,00	3.264.491,75	1.891.672,47	-47,36%	33,09%
TOTAL CAPÍTULO 7	10.534.854,53	11.614.793,00	5.882.515,41	4.242.457,87	-44,16%	50,65%



El nivel de realización del capítulo es del 50,65 %, y con un decremento sobre la liquidación de 2013 del 44,16 %, debido principalmente a los ingresos del artículo 78 y 79 por subvenciones europeas y cuotas de urbanización respectivamente.

El artículo 70 normalmente queda a cero por los ajustes entre entidades.

Entre los ingresos reconocidos de Gobierno de Navarra destacan los importes de subvenciones para rehabilitación y derribo.

h) Capítulo 8, Activos financieros

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	% n/ n-1	% R/Ppto.
REINTEGRO PTMOS. Y						
82 ANTICIPOS S. PÚBLICO	1.038.733,73	2.100.000,00	1.024.463,44	791.621,62	-1,37%	48,78%
REINTEGRO PTMOS. FUERA						
83 SECTOR PUBLICO	203.154,77	287.200,00	142.943,82	20.193,00	-29,64%	49,77%
ENAJENACIÓN ACCIONES						
85 SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	12.697,19	12.697,19	-	-
87 REMANENTE TESORERIA	0,00	5.664.683,26	0,00	0,00	-	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 8	1.241.888,50	8.051.883,26	1.180.104,45	824.511,81	-4,98%	14,66%

Sin tener en cuenta las previsiones del remanente de tesorería, que nunca van a generar derechos reconocidos porque refleja una fuente de financiación que se corresponde con ingresos liquidados en ejercicios anteriores, el nivel de ejecución del capítulo ha sido del 49,4 %.

i) Capítulo 9, Pasivos financieros

ARTÍCULO DESCRIPCIÓN	RECONOCIDO n - 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	% n/ n-1	% R/Ppto.
PRESTAMOS RECIBIDOS EN						
91 MONEDA NACIONAL	0,00	6.979.300,00	0,00	0,00	-	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 9	0,00	6.979.300,00	0,00	0,00	-	0,00%

No se ha recurrido a la financiación ajena por préstamos incluida en el presupuesto.

4.- CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2014 el Ayuntamiento y sus organismos han realizado múltiples contrataciones. En el Ayuntamiento la contratación está descentralizada por áreas.

El Reglamento de Organización Administrativa del Ayuntamiento, que establece la estructura de áreas, fue aprobado por DAL de 27 de junio de 2011. De acuerdo a las necesidades de información para la Memoria anual, y cumpliendo las recomendaciones señaladas en los informes de la Cámara de Comptos, se ha recopilado a través de las áreas y organismos autónomos información sobre los contratos adjudicados en 2014.



La información se ha obtenido de las consultas de gestión de expedientes para las áreas gestoras y de encuestas a los organismos autónomos e incluye sólo contratos con ejecución de gasto de nueva adjudicación en 2014, en el que la totalidad de los contratos se han regido por la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos, de 6 de julio de 2006.

CLASIFICACIÓN POR FORMAS DE ADJUDICACIÓN

Tipo de contrato	Criterio precio		Oferta más ventajosa		Sin especificar		Total	
	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe
Asistencia	0	0,00	40	5.830.832,82	1	80.000,00	41	5.910.832,82
Gestión de serv públic	0	0,00	1	336.183,62	0	0,00	1	336.183,62
Obras	1	77.486,70	10	5.329.909,07	0	0,00	11	5.407.395,77
Suministro	1	41.211,21	22	4.155.117,19	2	1.363.954,70	25	5.560.283,10
Otros	0	0	0	0	1	58.080,00	1	58.080,00
TOTAL	2	118.697,91	73	15.652.042,70	4	1.502.034,70	79	17.272.775,31

De acuerdo con la información obtenida del gestor de expedientes, constan 2 contratos adjudicados teniendo en cuenta exclusivamente el precio, frente a 73 que lo han sido según diversos criterios (concurso/oferta más ventajosa), y 4 contratos en los que no se especifica.

CLASIFICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

Tipo de contrato	Abierto		Negociado sin publicidad		Negociado sin especificar		Total	
	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe
Asistencia	23	5.304.846,42	18	605.986,40	0	0,00	41	5.910.832,82
Gestión serv público	1	336.183,62	0	0,00	0	0,00	1	336.183,62
Obras	8	5.186.861,83	3	220.533,94	0	0,00	11	5.407.395,77
Suministro	20	5.452.968,01	4	69.360,39	1	37.954,70	25	5.560.283,10
Otros	0	0,00	0	0,00	1	58.080,00	1	58.080,00
TOTAL	52	16.280.859,88	25	895.880,73	2	96.034,70	79	17.272.775,31

Los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto han sido un 66 % del total, y en importes suponen un 94 % del gasto adjudicado.

El negociado se ha utilizado en 27 contratos (en dos de ellos no se especifica si es con o sin publicidad), el 34 % del total. En relación con los importes adjudicados solo representa el 6 % sobre el total.

No se ha utilizado ningún otro de los procedimientos previstos por la normativa.



ANÁLISIS PRESUPUESTO LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Tipo de contrato	Licitación	Adjudicación	Diferencia	
	Importe	Importe	Importe	%
De asistencia	7.383.240,80	5.910.832,82	1.472.407,98	19,94
De gestión de serv. Público	382.946,63	336.183,62	46.763,01	12,21
De obras	7.967.507,21	5.407.395,77	2.560.111,44	32,13
De suministro	5.706.686,58	5.560.283,10	146.403,48	2,57
Otros	58.280,00	58.080,00	200,00	0,34
TOTAL	21.498.661,22	17.272.775,31	4.225.885,91	19,66

Las diferencias entre los importes de licitación y de adjudicación han supuesto bajas por una media del 19,3 % . Se observa como las mayores bajas de adjudicación se concentran en los contratos de obras con bajas rondando el 32 %.

En cuanto a los importes de licitación realizados por cada área municipal se presenta el siguiente cuadro:

Área	Asistencia	Suministro	Obras	Gest. Serv pub.	Otros
Bienestar social	53.916				
Educación y Cultura	1.144.130	255.450			
Empleo, Comercio y Turismo	264.261				
Gabinete de alcaldía	84.000				
Gerencia Municipal	36.300				
Particip Ciud Juventud y Deporte	511.734			382.947	58.280
Proyectos y Conservación Urbana	1.708.900	5.208.460	2.624.890		
Seguridad Ciudadana		58.000			
Servicios Generales	2.821.000	132.749			
Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente		52.030			
Gerencia de Urbanismo	159.000		5.342.618		
Escuelas Infantiles	600.000				
TOTAL	7.383.241	5.706.687	7.967.507	382.947	58.280

ANÁLISIS PRESUPUESTO LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN

Se ha solicitado a las áreas gestoras información sobre contratos de obras finalizadas en 2014. De los datos remitidos se han obtenido los siguientes importes:

Licitación	23.441.264,73		
Adjudicación	16.649.354,59	Diferencias	-6.801.910,14
Ejecución	15.746.793,64	Diferencias	-902.560,95

A la vista de estos datos, se observa cómo las bajas de adjudicación suponen un 29 % del importe de licitación, mientras que los datos de ejecución reducen a los de adjudicación en un 5,42 % . (tener en cuenta que puede reflejar ejecución de distintos ejercicios).



5.- BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

I. Bases de presentación

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del Ayuntamiento y de los organismos autónomos y se presentan de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa presupuestaria y contable vigente, con objeto de mostrar la imagen fiel de los ingresos y gastos presupuestarios, del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra, respectivamente. Su aplicación es obligatoria desde el 1 de enero de 2000.

En el caso de las sociedades municipales Comiruña, S.A., Pamplona Centro Histórico S.A. y ASIMEC, S.A. confeccionan sus cuentas anuales de acuerdo con la normativa mercantil, y se adjuntan las mismas como parte de la Cuenta General municipal. Las cuentas del resto de entidades se incorporan como anexos.

II. Principios contables

Los bienes adquiridos o contruidos para ser entregados al uso general o transferidos a otra entidad figurarán en el activo, hasta el momento de su entrega, por su precio de adquisición o coste de producción, siguiendo los criterios señalados para el inmovilizado material. Estos bienes figuran en el activo del balance, no habiéndose contabilizado la entrega formal al uso general. En el caso de Gerencia figuran en este subgrupo el coste de las urbanizaciones de polígonos, y aparecen en el pasivo como patrimonio entregado al uso general las obras realizadas desde Gerencia por encargo del Ayuntamiento y que no pueden repercutirse a los polígonos urbanísticos mediante cuotas de urbanización.

Respecto al inmovilizado material cabe indicar que el Ayuntamiento de Pamplona no refleja en su inventario y por tanto tampoco como inmovilizado, el mobiliario y utillaje, en cumplimiento de acuerdo de Pleno de 4/11/1993, excepto el equipamiento de oficina.

Tampoco tienen reflejo contable en el Ayuntamiento, sí en los organismos, las amortizaciones, sin perjuicio de su consideración a efectos de determinación de los costes de los servicios municipales.

El Balance no recoge las obligaciones futuras derivadas del sistema de pasivos, jubilados y pensionistas. No obstante se ha completado esa deficiencia con la elaboración de un estudio actuarial redactado por AON Consulting incluido como anexo a las cuentas de 2009.

III. Notas al balance de situación consolidado a 31/12/2014

ACTIVO

PASIVO

	DESCRIPCIÓN	importe año cierre 2014		DESCRIPCIÓN	Importe año cierre 2014
A	INMOVILIZADO	1.191.045.704,76	A	FONDOS PROPIOS	1.146.980.537,19
1	INMOVILIZADO MATERIAL	525.036.731,67	1	PATRIMONIO Y RESERVAS	715.574.324,47
2	INMOVILIZADO INMATERIAL	22.379.291,78	2	RESULTADO ECONÓMICO EJERCICIO (BENEFICIO)	27.402.917,04
3	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	634.571.748,60	3	SUBVENCIONES DE CAPITAL	404.003.295,68
4	BIENES COMUNALES	0,00	B	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00
5	INMOVILIZADO FINANCIERO	9.057.932,71	4	PROVISIONES	0,00
B	GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	C	ACREEDORES A LARGO PLAZO	102.110.592,13
6	GASTOS CANCELAR	0,00	4	EMPRÉSTITOS, PRÉSTAMOS Y FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS	102.110.592,13
C	CIRCULANTE	90.518.333,31	D	ACREEDORES A CORTO PLAZO	32.472.908,75
7	EXISTENCIAS	11.091.599,86	5	ACREEDORES DE PRESUPUESTOS CERRADOS Y EXTRAPRESUPUESTARIOS	32.116.133,71
8	DEUDORES	47.080.818,20	6	PARTIDAS PTES DE APLICACIÓN Y AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	356.775,04
9	CUENTAS FINANCIERAS	32.315.413,41			
10	SITUAC. TRANSITORIAS DE FINANC., AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN. PDTE. APLICACIÓN	30.501,84			
11	RTDO. PENDIENTE DE APLICACIÓN (PERDIDA DEL EJERCICIO)	0,00			
	TOTAL ACTIVO	1.281.564.038,07		TOTAL PASIVO	1.281.564.038,07

ENLACE CONTABLE INVENTARIO-INMOVILIZADO EN EL AYUNTAMIENTO

En el ejercicio 2014 se ha mantenido el proceso de enlace automático de la información contenida en Inventario con la Contabilidad en la entidad Ayuntamiento. Fruto del proceso de interconexión del Inventario con Contabilidad, los valores de bienes que forman parte del Inventario del Ayuntamiento están incluidos en el inmovilizado que forma parte del balance de situación.



El valor del inmovilizado contable asciende a 790.902.764,78 euros. El valor de los bienes incluidos en el inventario municipal asciende a 799.392.118,76 euros, de los que 794.804.246,96 euros están incluidos en la aplicación de gestión de patrimonio y 4.587.871,8 euros correspondientes a equipos informáticos se incorporan como anexo al inventario general. Además la aplicación recoge proyectos de inversión en ejecución a través del módulo de activo en curso, que al cierre del ejercicio 2014 asciende a 5.792.635,19 euros. Por tanto el importe total registrado como activo real y en curso en la aplicación de inventario asciende a 800.596.882,15 euros. La relación entre los importes inventariados y los de inmovilizado contable se detallan en el siguiente cuadro:

Valor de bienes en la aplicación de inventario A4	794.804.246,96
Valor de activo en curso en la aplicación inventario	5.792.635,19
Valor total en aplicación de inventario	800.596.882,15
Menos: valor de bienes adscritos que aparecen en familias morfológicas de A4 pero que en contabilidad aparecen en el pasivo 107000	-14.408.331,62
Más: valor de equipos informáticos incluidos en el balance y en inventario pero no en A4	+4.587.871,80
Más: valor del inmovilizado pendiente de inventariar	57.702,68
Más: valor del inmovilizado financiero no inventariado	68.639,77
<i><u>TOTAL inmovilizado contable balance Ayuntamiento</u></i>	<i><u>790.902.764,78</u></i>

- El valor de los edificios adscritos a los organismos autónomos y fundación Teatro Gayarre, por importe total de 14.408.331,62 euros, figura en el balance como patrimonio adscrito en el pasivo minorando la cuenta de patrimonio. En el inventario sigue apareciendo en el listado de bienes en tanto que siguen siendo de propiedad municipal.
- Equipos para proceso de información: el balance recoge en una línea el valor de equipos por 4.833.559,27 euros. Los bienes no están incluidos en la aplicación A4CIMA, sin perjuicio de su inclusión en la rectificación del inventario municipal a 31/12/2014, aprobada por Junta de Gobierno local de 28 de abril de 2015 (17/SG).
- En una línea específica del balance se recogen los importes de los movimientos de activos pendientes de su reflejo en el inventario de bienes, por importe de 57.702,68 euros. Esta cuenta no corresponde a una clasificación de activos por naturaleza; pero la implantación de un sistema automático de conexión inventario-contabilidad ha exigido su utilización, que todavía es necesaria por la dificultad para definir a priori proyectos de activo en curso para algunas de las inversiones. El detalle de esta cuenta está identificado con inversiones o enajenaciones concretas.



INVENTARIOS DE GERENCIA DE URBANISMO Y ESCUELAS INFANTILES

El inventario de Gerencia de Urbanismo a 31/12/2014, integrado en el expediente de cuentas de 2014 del organismo, fue aprobado inicialmente por el Consejo de Gerencia el 25 de marzo de 2015.

La rectificación del inventario de Escuelas Infantiles a 31/12/2014 fue aprobada por la Junta de Gobierno del organismo el 13 de abril de 2015.

Ambos se incluyen en el expediente de rectificación del Inventario Municipal de bienes a 31/12/2014, aprobado por Junta de Gobierno en acuerdo de 28 de abril de 2015 ya citado.

DEUDA VIVA CONSOLIDADA

La deuda viva de Ayuntamiento, Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles a 31/12/2014 asciende a 101.878.333 euros. Si a eso sumamos la deuda viva de Pamplona Centro Histórico a la misma fecha la deuda viva consolidada total del Sector Público Local asciende a 102.096.893 euros, (ver Estado de la Deuda incluido en el expediente).

Esta cifra es unos 7 millones de euros inferior a la existente al cierre del ejercicio 2013, ya que en 2014 no se han contratado nuevos préstamos y se han seguido amortizando los préstamos anteriormente contratados. La totalidad del importe de la deuda viva corresponde a deuda con entidades financieras privadas excepto los últimos 16 millones que han sido contratados con el Banco Europeo de Inversiones.

La deuda del Ayuntamiento generará en los 5 ejercicios siguientes a 2014 una carga por amortización de 33,7 millones de euros, 33,9 millones en los 5 siguientes, 14,6 en los 5 posteriores y 3,1 millones más hasta su total cancelación en 2033.

ACREEDORES A CORTO PLAZO

Los acreedores a corto plazo a 31/12/2014 ascienden a 32.472.908,75, con unos 5,1 millones menos que en el ejercicio anterior.

6.-OTROS COMENTARIOS

I. Situación fiscal del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

II. Compromisos adquiridos para años futuros

Los compromisos de gasto adquiridos para ejercicios futuros ascienden a 45.542.046,35 euros, hasta el ejercicio 2019. El detalle por capítulos es el siguiente:



COMPROMISOS DE GASTOS FUTUROS		EUROS	% S/total
1	Gastos de personal	258.929,15	0,57
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.192.253,87	94,84
6	Inversiones reales	2.090.863,33	4,59
TOTAL		45.542.046,35	100,00

Los compromisos futuros son exclusivamente del capítulo 2 a partir del ejercicio 2018.

III. Urbanismo

En 1995 se inició la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pamplona, que databa de 1987. Esta revisión se aprobó inicialmente por el Pleno municipal en febrero de 1999. En la sesión plenaria de 4 de julio de 2001, habiéndose redactado el informe de contestación a las alegaciones presentadas, se acordó abrir un nuevo período de información pública para el “Plan Municipal de Pamplona”, hasta el 10 de octubre de 2001.

Con fecha 2 de julio de 2002 el Pleno aprobó de nuevo provisionalmente el Plan Municipal, incluido el informe de alegaciones tras el nuevo período de exposición pública.

El 6 de marzo de 2003 el Pleno aprobó el Texto Refundido del Plan Municipal de Pamplona que incorporaba lo exigido por el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio de 18 de diciembre de 2002, y acordó la remisión del expediente completo al Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

El acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio de 18 de diciembre de 2002 sobre la aprobación definitiva así como el Texto Refundido del Plan Municipal de Pamplona fueron publicados en el BON de 2 de mayo de 2003 para su entrada en vigor.

IV. Acontecimientos posteriores al cierre

No hay ningún hecho reseñable a lo largo de 2015 que tenga incidencia en los datos de las cuentas de 2014.

Pamplona, 9 de septiembre de 2014
OFICINA DE PRESUPUESTOS Y
ESTUDIOS

CONFORME
LA SECRETARIA TÉCNICA
DEL ÁREA DE HACIENDA LOCAL

Ramón Ortega Tarroc

Maite Catalán Oiz



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

ANEXO 1

INDICADORES ECONÓMICO-FINANCIEROS SOBRE DATOS CONSOLIDADOS

MEMORIA CUENTA GENERAL 2014
ANEXO 1
INDICADORES SOBRE EJECUCIÓN CONSOLIDADA

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, GERENCIA DE URBANISMO Y ESCUELAS INFANTILES

RATIOS SOBRE EJECUCIÓN CONSOLIDADA

(importes en euros)

	2011	2012	2013	2014
1.- GRADO DE EJECUCIÓN INGRESOS	84,69%	99,20%	95,60%	95,55%
Total derechos reconocidos/	252.903.554,54	225.600.147,99	197.055.145,05	193.918.710,85
Presupuesto definitivo sin RT	298.609.887,16	227.416.873,68	206.122.022,70	202.956.871,14
2.- GRADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS	78,73%	88,20%	94,12%	92,12%
Total obligaciones reconocidos/	229.513.065,18	204.375.496,66	201.281.729,71	192.190.702,08
Presupuesto definitivo	291.526.665,61	231.723.963,19	213.856.499,86	208.621.554,40
3.- CUMPLIMIENTO DE LOS COBROS	91,08%	90,57%	91,15%	92,62%
Total cobros/	230.340.457,43	204.333.502,37	179.621.347,31	179.615.818,68
Total derechos reconocidos	252.903.554,54	225.600.147,99	197.055.145,05	193.918.710,85
4.- CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS	86,13%	86,16%	89,71%	91,35%
Total pagos/	197.670.189,94	176.091.629,00	180.569.454,34	175.571.750,92
Total obligaciones reconocidas	229.513.065,18	204.375.496,66	201.281.729,71	192.190.702,08
5.- NIVEL ENDEUDAMIENTO	4,30%	4,72%	5,06%	4,99%
Cap. 3 y 9 /	8.057.066,81	8.598.457,95	9.218.137,05	9.205.582,03
Cap. 1 a 5 de ingresos	187.493.274,14	182.355.141,73	182.009.737,99	184.623.857,06
6.- LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO	10,93%	13,76%	10,72%	11,92%
Ahorro bruto/	20.485.203,31	25.085.919,03	19.505.568,39	22.013.265,85
Cap. 1 a 5 de ingresos	187.493.274,14	182.355.141,73	182.009.737,99	184.623.857,06
7.- CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	6,63%	9,04%	5,65%	6,94%
Límite - nivel endeudamiento				
8.- AHORRO NETO	6,63%	9,04%	5,65%	6,94%
1 a 5 ing. Menos 1 a 4 y 9 gto./	12.428.136,50	16.487.461,08	10.287.431,34	12.807.683,82
Cap. 1 a 5 de ingresos	187.493.274,14	182.355.141,73	182.009.737,99	184.623.857,06
9.- INDICE DE PERSONAL	35,88%	38,09%	40,28%	42,10%
Obligaciones rec. cap. 1 /	82.340.711,14	77.846.044,09	81.072.086,71	80.920.121,14
Total obligaciones reconocidas	229.513.065,18	204.375.496,66	201.281.729,71	192.190.702,08
10.- INDICE DE INVERSIÓN S/ TOTAL GASTO	22,81%	17,84%	14,10%	9,98%
Cap. 6 y 7 gastos	52.360.357,57	36.462.611,25	28.382.816,09	19.176.535,27
Inversión total por habit	264,54	184,52	144,11	97,76
Inversión en infraestructuras por habit	171,05	116,05	105,79	51,88
11.- DEPENDENCIA SUBV. S/ TOTAL INGRESOS	46,72%	52,03%	53,32%	52,55%
Ing. Reconocidos cap. 4 y 7	118.165.850,09	117.370.760,78	105.075.151,57	101.913.918,50
12.- INGRESOS POR HABITANTE	1.278	1.142	1.001	989
Total derechos reconocidos /	252.903.554,54	225.600.147,99	197.055.145,05	193.918.710,85
Población oficial a 1 de enero	197.932	197.604	196.955	196.166
Fuente	BOE 17/12/2011	BOE 29/12/2012	BOE 28/12/2013	BOE 22/12/2014
13.- GASTOS POR HABITANTE	1.160	1.034	1.022	980
Total obligaciones reconocidas	229.513.065,18	204.375.496,66	201.281.729,71	192.190.702,08
14.- GASTOS CORRIENTES POR HABITANTE	857	812	838	840
Total obligaciones cap. 1 al 4	169.599.611,03	160.357.736,23	164.954.629,77	164.846.398,00
15.- PRESIÓN FISCAL POR HABITANTE	472	436	436	438
Ingresos tributarios cap. 1,2, 3	93.386.795,87	86.190.373,93	85.812.150,37	85.868.370,08
Autonomía fiscal (ing tribut entre ing tot)	36,93%	38,20%	43,55%	44,28%
16.- CARGA FINANCIERA POR HABITANTE	41	44	47	47
Carga fin. Cap. 3 y 9	8.057.066,81	8.598.457,95	9.218.137,05	9.205.582,03
DEUDA VIVA POR HABITANTE	533,29	586,91	554,13	520,46
Deuda viva	105.555.187	115.976.715	109.138.601	102.096.893
% deuda viva sobre presupuesto	36,21%	50,05%	51,03%	48,94%
% deuda viva sobre ingresos corrientes	56,30%	63,60%	59,96%	55,30%
17.- Superávit (o déficit) por habitante	94,69	33,92	67,02	57,81
Superávit (o déficit) Rdo presup ajust	18.742.562	6.703.632	13.200.483	11.339.696
18.- Periodo medio de pago (1)	50,64	50,51	37,56	31,56
Importe pendiente de pago	31.842.875	28.283.868	20.712.275	16.618.951
Periodo medio de cobro tributos (1)	47,52	50,39	42,41	40,17
Pendiente de cobro cap 1 a 3	12.158.969	11.899.872	9.971.377	9.450.802
19.- % de gasto derivado del urbanismo s/ gasto	26,41%	29,66%	18,02%	12,49%
Gasto en funcional 43 urbanismo y vivie	60.622.957	44.417.526	36.269.596	23.996.288
% de ingreso derivado del urbanismo sobre	22,41%	25,12%	8,33%	5,17%
Ingresos urbanísticos	56.664.861	32.616.563	16.423.050	10.024.519
Licencias urbanísticas, ICIO, enajenación de terrenos e ingresos de la Gerencia de Urbanismo.				

(1) Calculado conforme a la definición del indicador de transparencia.